

C. pago 1333 - 20-06-2024



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

Página: 1 / 1

PROVINCIAL DEL GUAYAS

DIRECIÓN FINANCIERA

COMPROBANTE DE CONTABILIDAD

PROYECTO: HCPG

N° C/C:	17097	FECHA:	18/07/2024
TIPO:	FINANCIERO	ORIGEN:	3
N° IDP:	2586	FECHA:	18/07/2024
N° TRAMITE:	2571	FECHA:	28/06/2024

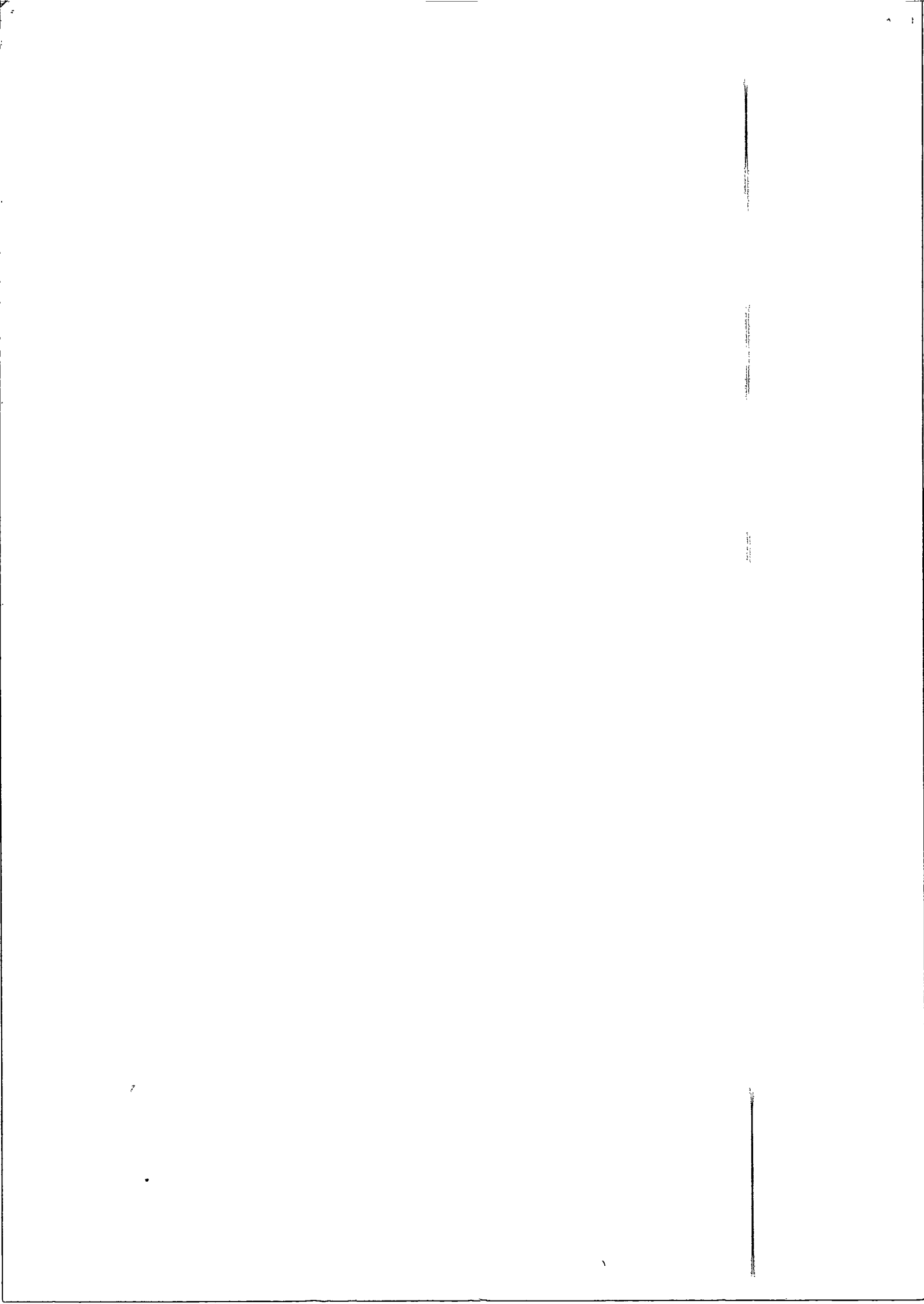
BENEFICIARIO:	VARIOS BENEFICIARIOS	C.C. O RUC:	5020
---------------	----------------------	-------------	------

CONCEPTO:

TRAMITE DE PAGO DE LA LIQUIDACION DE VIATICOS DE SUBSISTENCIA Y ALIMENTACION, POR SERVICIOS INSTITUCIONALES AL CANTON PENIPE, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO , DE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LA SRA. PREFECTA. SE DELEGO A LOS SERVIDORES MARIA GABRIELA MADERO PALACIOS, BYRON GUTEMBER CENTENO NEVAREZ Y CARLOS ALBERTO MENDOZA CABAL, MEDIANTE MEMORANDO NO. PCG-DCS-2024-0288-M DE FECHA 20 DE JUNIO 2024. PARA REALIZAR COBERTURA PERIODISTICA Y RECORRIDO DE LA ENTREGA DE LA AYUDA HUMANITARIA LOS DIAS 20 Y 21 DE JUNIO DEL 2024. MEMORANDO NO. PCG-DCS-2024-0299-M TRÁMITE N° 2571

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	SUBPARCIAL	DEBE	HABER
6340303001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR (EMP.,FUNCIONARIOS Y OB.)		217,50	
0000020001530303090	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	217,50		
2135303003	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO - VARIOS BENEFICIARIOS			217,50*
TOTALES U.S.\$			217,50	217,50

ELABORADO 	REVISADO POR 	REVISADO POR	APROBADO
VERONICA ALEXANDRA PLAZA TOALA ANALISTA JUNIOR DE CONTABILIDAD OPERATIVA	ING. DAYANA AYALA PAZO RESPONSABLE DE CONT. OPERATIVA Y TRIB.		LCDO. JOSHEP GONZALEZ CARVAJAL SUBDIRECTOR CONTABLE





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECIÓN FINANCIERA
COMPROBANTE DE CONTABILIDAD**

PROYECTO: HCPG

N° C/C:	17098	FECHA:	18/07/2024
TIPO:	FINANCIERO	ORIGEN:	3
N° IDP:		FECHA:	
N° TRAMITE:		FECHA:	

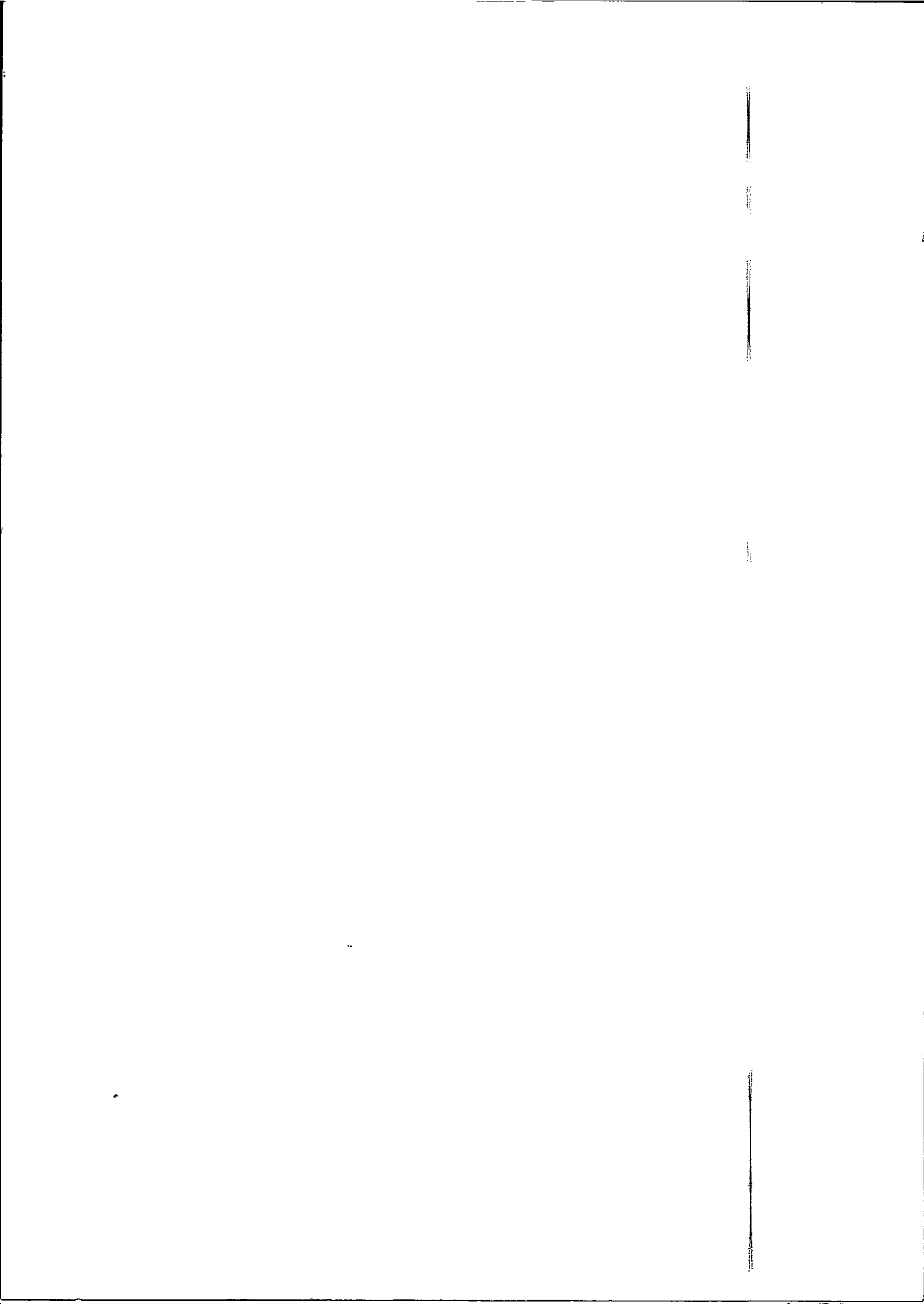
BENEFICIARIO:	VARIOS BENEFICIARIOS	C.C. O RUC:	5020
----------------------	----------------------	--------------------	------

CONCEPTO:

COMPENSACION DE ANTICIPOS DE VIATICOS DE MENDOZA CABAL-CENTENO CARLOS -MADERO MARIA DE LAS CTAS. X P. Y CTAS. X C. QUE SE MANTIENE CON EL CONTRATISTA. TRAMITE DE PAGO DE LA LIQUIDACION DE VIATICOS DE SUBSISTENCIA Y ALIMENTACION, POR SERVICIOS INSTITUCIONALES AL CANTON PENIPE, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO , DE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LA SRA. PREFECTA. SE DELEGO A LOS SERVIDORES MARIA GABRIELA MADERO PALACIOS, BYRON GUTEMBER CENTENO NEVAREZ Y CARLOS ALBERTO MENDOZA CABAL, MEDIANTE MEMORANDO NO. PCG-DCS-2024-0288-M DE FECHA 20 DE JUNIO 2024. PARA REALIZAR COBERTURA PERIODISTICA Y RECORRIDO DE LA ENTREGA DE LA AYUDA HUMANITARIA LOS DIAS 20 Y 21 DE JUNIO DEL 2024. MEMORANDO NO. PCG-DCS-2024-0299-M TRÁMITE N° 2571

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	SUBPARCIAL	DEBE	HABER
2135303003	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO - VARIOS BENEFICIARIOS		217,50	
1121501034	MENDOZA CABAL CARLOS ALBERTO			72,50
1121501764	ANTICIPOS DE VIÁTICOS, PASAJES Y OTROS DE VIAJE INSTITUCIONALES.- CENTENO NEVAREZ BYRON GUTEMBER			72,50
1121501009	ANTICIPO.- MADERO PALACIOS MARIA GABRIELA			72,50
TOTALES U.S.\$			217,50	217,50

ELABORADO VERONICA ALEXANDRA PLAZA TOALA ANALISTA JUNIOR DE CONTABILIDAD OPERATIVA	REVISADO POR ING. DAYANA AYALA PAZO RESPONSABLE DE CONT. OPERATIVA Y TRIB.	REVISADO POR	APROBADO LCDO. JOSHEP GONZALEZ CARVAJAL SUBDIRECTOR CONTABLE
---	---	---------------------	---





DIRECCIÓN PROVINCIAL FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

COMPROMISO PRESUPUESTARIO

No. 2586

Unidad Solicitante: DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	Fecha: 18/07/2024		
Unidad Beneficiaria: DIRECCION FINANCIERA	COM anterior: 1919 - 2024		
Beneficiario VARIOS BENEFICIARIOS	C.I. : RUC 5020	Nº Oficio PCG-DCS-2024-0299-M	Fecha Oficio 28/06/2024

Por concepto de:

TRAMITE DE PAGO DE LA LIQUIDACION DE VIATICOS DE SUBSISTENCIA Y ALIMENTACION, POR SERVICIOS INSTITUCIONALES AL CANTON PENIPE, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO, DE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LA SRA. PREFECTA. SE DELEGO A LOS SERVIDORES MARIA GABRIELA MADERO PALACIOS, BYRON GUTEMBER CENTENO NEVAREZ Y CARLOS ALBERTO MENDOZA CABAL, MEDIANTE MEMORANDO NO. PCG-DCS-2024-0288-M DE FECHA 20 DE JUNIO 2024. PARA REALIZAR COBERTURA PERIODISTICA Y RECORRIDO DE LA ENTREGA DE LA AYUDA HUMANITARIA LOS DIAS 20 Y 21 DE JUNIO DEL 2024. MEMORANDO NO. PCG-DCS-2024-0299-M TRÁMITE N° 2571

PR	DESC. PR	PY	DESC. PY	ACT	DESC. ACT	ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	GEO	FT	ORG	COR	VALOR
00	GESTION OPERATIVA INSTITUCIONAL	020	VIATICOS Y MOVILIZACION AL INTERIOR	001	VIATICOS Y MOVILIZACION AL INTERIOR	530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL	0900	001	0000	0000	217.50

2135303003
 1121501034 - Mendoza cabal
 1121501764 - Centeno
 1121501009 - Madero

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
 DIRECCIÓN FINANCIERA
 DPTO. CONTABILIDAD

18 JUL 2024

HORA: 15:35

RECIBIDO

FECHA

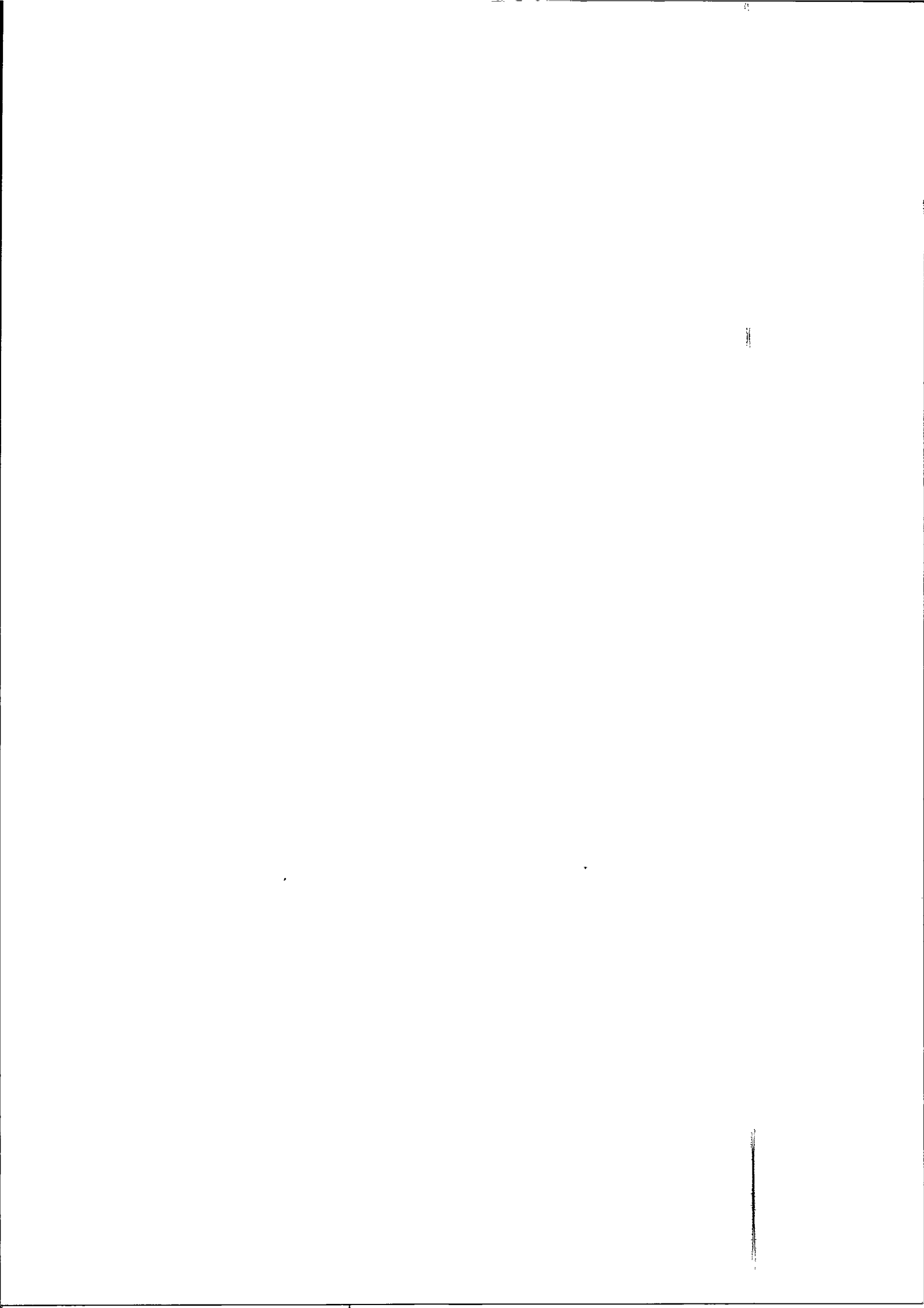
JUL 18 2024

SUBTOTAL 217.50

(+) I.V.A. 0,00

TOTAL DEL COMPROMISO 217.50

Elaborado por: <i>Ariana Danessa Ubilla Ramos</i> ARIANA DANESSA UBILLA RAMOS TECNICO DE ASIGNACION Y CONTROL	Revisado por: <i>[Signature]</i> RESPONSABLE	Revisado y validado: <i>[Signature]</i> ECON. SUSANA MAGALY AMAYA MACAY SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO	Aprobado por: <i>[Signature]</i> ING. LIGIA ALCIVAR ZAMBRANO DIRECTORA FINANCIERA
---	---	--	---





CHECKLIST PARA PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIA Y MOVILIZACIÓN

Table with 4 columns: TRAMITE No: 2571, PERIODO: DEL 20 AL 21 DE JUNIO DEL 2024, CONTRATO No: XXX, PROCESO: XXX, BENEFICIARIOS: VARIOS BENEFICIARIOS, RUC: XXX, BIEN ADQUIRIDO / SERVICIO PRESTADO: TRAMITE DE PAGO DE LA LIQUIDACION DE VIATICOS DE SUBSISTENCIA Y ALIMENTACION, POR SERVICIOS INSTITUCIONALES AL CANTON PENIPE, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO, DE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LA SRA. PREFECTA. SE DELEGO A LOS SERVIDORES MARIA GABRIELA MADERO PALACIOS, BYRON GUTEMBER CENTENO NEVAREZ Y CARLOS ALBERTO MENDOZA CABAL, MEDIANTE MEMORANDO NO. PCG-DCS-2024-0288-M DE FECHA 20 DE JUNIO 2024. PARA REALIZAR COBERTURA PERIODISTICA Y RECORRIDO DE LA ENTREGA DE LA AYUDA HUMANITARIA LOS DIAS 20 Y 21 DE JUNIO DEL 2024. MEMORANDO NO. PCG-DCS-2024-0299-M TRÁMITE N° 2571

Table with 6 columns: Movilización, Viático, Base Imponible 15%, SUBTOTAL, IVA 15%, TOTAL. Values: \$ - \$ 217,50, \$ 217,50, \$ -, \$ 217,50. Includes discounts section with SUMA TOTAL -22,50.

CHECKLIST PARA PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIA Y MOVILIZACIÓN

Table with 5 columns: DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS, SI, NO, N/A, OFICIO Y/O MEMORANDO. Lists various requirements like 'OFICIO DEL SERVIDOR DIRIGIDO AL DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO', 'CHECKLIST DOCUMENTOS HABILITANTES', 'FORMULARIO INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES', etc.

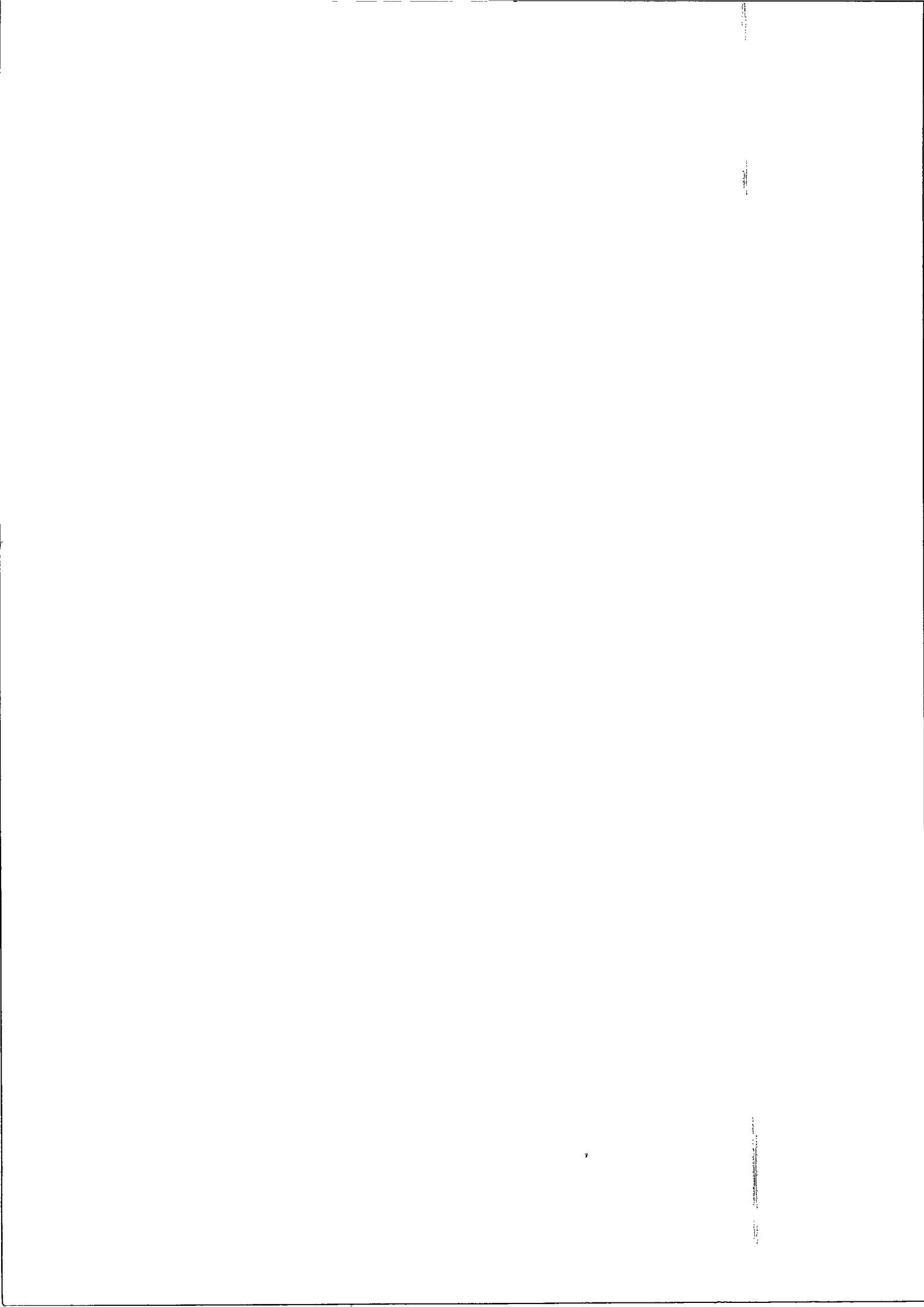
DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

DOCUMENTACION DEL CONTRIBUYENTE: XXX

ACLARACIONES:

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO: 100-01 Control Interno; 100-02 Objetivos del Control; 100-03 Responsable del Control Interno; 100-04 Rendición de Cuentas; 200-01 Integridad y Valores Éticos; 200-06 Competencia Profesional; 405-04 Documentación de respaldo y su archivo

Table with 2 columns: FIRMA, SERVIDOR PUBLICO. Includes signatures and names: ECON. JOSEPH PABLO T, ANALISTA ASIGNADO AL PROCESO, C.P.A. GINGER ESPINOZA M., RESPONSABLE DE CONTROL PREVIO. Date: 15/07/2024.



2456

Joseph

Control Previo

Proceder con
revisión

28/06/2024



Dirección de
Comunicación Social

2571-2024

Pago 1333 - 20.06.2024

Memorando Nro. PCG-DCS-2024-0299-M

Guayaquil, 28 de junio de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: Solicitud de liquidación de viáticos Cantón Penipe â Ayuda Humanitaria

En virtud del correo electrónico Institucional recibido el 19 de junio del 2024, suscrito por la Coordinadora de Despacho, mediante el cual informa la disposición de la señora Prefecta en atender la solicitud de la Asistencia Humanitaria en el cantón Penipe, Provincia del Chimborazo, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución No. PG-MAV-021-2023 de fecha 24 de agosto del 2023, se emitió el memorando Nro. PCG-DCS-2024-0288-M del 20 de junio de 2024, delegando a los servidores María Gabriela Madero Palacios, Byron Gutember Centeno Nevarez, Carlos Alberto Mendoza Cabal, con el fin de realizar cobertura periodística y recorrido de la entrega de la ayuda humanitaria los días 20 y 21 de junio del 2024, mediante memorando Nro. PCG-DCS-2024-0289-M del 20 de junio de 2024 se solicitó el pago del 100% de viáticos, movilización y alimentación dirigido a la Dirección Financiera.

Por lo antes expuesto, se adjunta el link con los soportes pertinentes de los servidores detallados a continuación, para su respectiva liquidación.

https://drive.google.com/drive/folders/1shasJeG--t3x7S6npA1q9bUrsO_ogiuF?usp=drive_link

No.	Nombre	Cargo	Cédula
1	Gabriela Madero Palacios	Responsable de Imagen Corporativa y Comunicación Institucional 1121501009	0920181740
2	Byron Centeno Nevárez	Promotor de Desarrollo Rural 1121501764	0928430891
3	Carlos Mendoza Cabal	Técnico de Fotografía 1121501034	1204383697

Con sentimiento de estima y consideración.

Atentamente,

4



Dirección de
Comunicación Social

Memorando Nro. PCG-DCS-2024-0299-M

Guayaquil, 28 de junio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Isaac Israel Andrade Sanchez
DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL

Copia:

Maria Gabriela Madero Palacios
Responsable de Imagen Corporativa y Comunicacion Institucional

Byron Gutember Centeno Nevarez
Promotor de Desarrollo Rural

Carlos Alberto Mendoza Cabal
Tecnico de Fotografia

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN FINANCIERA

28 JUN 2024

RECIBIDO
FIRMA. *[Signature]* HORA. *[Signature]*



Firmado electrónicamente por
ISAAC ISRAEL
ANDRADE SANCHEZ





GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL FINANCIERA

LIQUIDACION DE VIATICOS, MOVILIZACION Y ALIMENTACION

SOLICITUD DE LICENCIA CON REMUNERACION

Memorando N.-

CG-DCS-2024-0288-M

FECHA

20-jun-24

Visto Bueno DIRECTOR FINANCIERO

DATOS GENERALES

DESTINO

Penipe-Chimborazo

20 al 21 de Junio 2024

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Asistencia Humanitaria en el Cantón de penipe en la provincia de Chimborazo

DE LOS VALORES PARA EL CALCULO

NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES EN LAS INSTI

ZACIONES DEL ESTADO)

Art. 8.- Del valor de cálculo.-

Servidoras y servidores comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior, personal de seguridad de la primera autoridad con rango ministerial.
Demás servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público.

PRIMER NIVEL	ZONA A USD
superior, personal de seguridad de la primera autoridad con rango ministerial	\$ 130,00
SEGUNDO NIVEL	ZONA A USD
	\$ 80,00

No.	PERSONAL
1	Mendoza Cabal Carlos Alberto
TOT	

LIQUIDACION	CARGO	TOTAL
VIATICOS	Tecnico de Fotografia	\$ 80,00
		\$ 80,00

FECHA
20 al 21 de Junio

DETALLE	VALOR
Alimentación	\$ 8,50
Hospedaje	\$ 40,00
TOTAL	\$ 48,50
Importe Presuntivo de Utilización	\$ 24,00
TOTAL A PAGAR	\$ 72,50
ANTICIPO	\$ 80,00
TOTAL A PAGAR	\$ -7,50

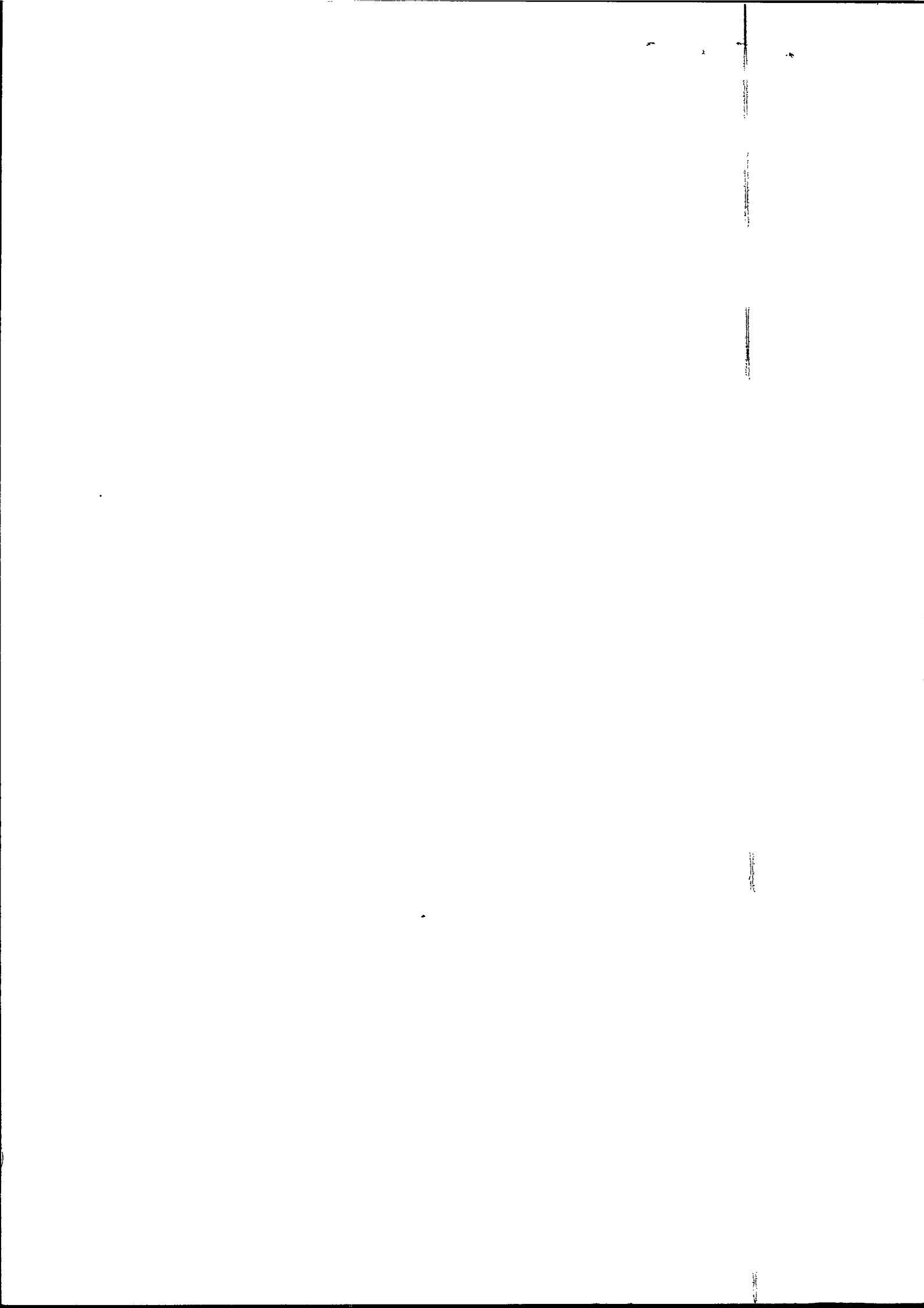
Art. 8.- Del valor de cálculo.- Para efectos de cálculo y pago de viáticos dentro del país para las y los servidores y las y los obreros del sector público, las unidades financieras o las que hicieren sus veces deben realizar el cálculo considerando los valores establecidos en la siguiente tabla. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los valores para el cálculo y pago de viáticos dentro del país, serán considerados como techos: para las y los servidores del nivel directivo, el valor de USD.130,00; y, para las y los demás servidores públicos el valor de USD.80,00.

dentro del país para las y los servidores y las y los obreros del sector público, las unidades financieras o las que hicieren sus veces deben realizar el cálculo considerando los valores establecidos en la siguiente tabla. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los valores para el cálculo y pago de viáticos dentro del país, serán considerados como techos: para las y los servidores del nivel directivo, el valor de USD.80,00.

ING. DAYANA AYALA
RESPONSABLE DE CONT OPERATIVA Y TR

SRTA VERÓNICA PLAZA
ANALISTA JUNIOR CONTABLE OPERATIVO

LCDO JOSHEP GONZALEZ
SUBDIRECTOR CONTABLE
APROBADO





FORMULARIO No. SSI-002-DPTH-GPG
INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN
Memorando Nro. PCG-DCS-2024-0288-M

FECHA DE INFORME 24-06-2024

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR CENTENO NEVAREZ BYRON GUTEMBER	CARGO QUE OCUPA EL SERVIDOR PROMOTOR DE DESARROLLO RURAL
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL PENIPE - CHIMBORAZO	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE EL SERVIDOR DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL	
GABRIELA MADERO CARLOS MENDOZA	

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

COBERTURA AUDIO VISUAL DE LAS ENTREGAS DE AYUDA HUMANITARIA EN VARIAS COMUNIDADES EN CANTON PENIPE DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO POR LAS AFECTACIONES DE LAS LLUVIAS.

20 JUNIO 2024 GRABACION DEL TRASLADO Y ENTREGA DE KITS EN UNA COMUNIDAD

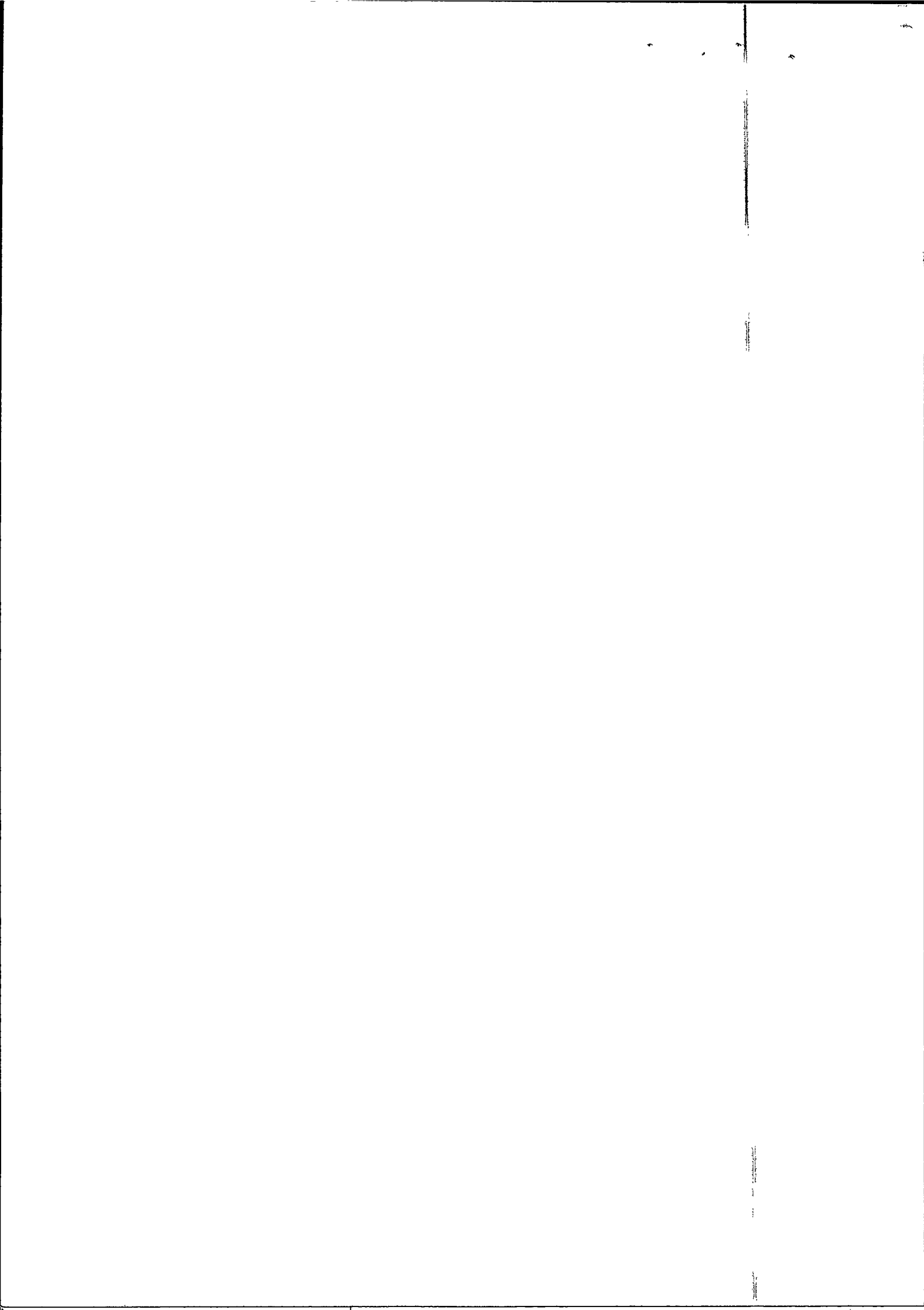


21 JUNIO 2024 GRABACION DE LA ENTREGA DE KITS Y COLCHONES EN 5 COMUNIDADES DEL CANTON PENIPE






ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
FECHA dd-mm-aaa	20-06-2024	21-06-2024	
HORA hh:mm	09:00	23:00	
Hora Inicio de Labores el día de retorno			

TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL 14-446	GUAYAQUIL - PENIPE	20-06-2024	09:00	20-06-2024	19:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL 14-446	PENIPE - GUAYAQUIL	21-06-2024	17:30	21-06-2024	23:00



TERRESTRE	INSTITUCIONAL 14-446	PENIPE - GUAYAQUIL	21-06-2024	17:00	21-06-2024	23:00
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.						

OBSERVACIONES	
<p style="text-align: center;">FIRMA SERVIDOR COMISIONADO</p> <div style="text-align: center;">  <p> CARLOS ALBERTO MENDOZA CABAL </p> </div>	<p style="text-align: center;">NOTA</p> <p>El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicio institucionales sea superior al días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado</p>
FIRMAS DE APROBACION	
<p style="text-align: center;">RESPONSABLE DE UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO</p> <div style="text-align: center;">  <p> ISAAC ISRAEL ANDRADE SANCHEZ </p> </div> <p>NOMBRE: Lcdo. Isaac Andrade Sánchez</p>	<p style="text-align: center;">MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO</p> <div style="text-align: center;">  <p> ISAAC ISRAEL ANDRADE SANCHEZ </p> </div> <p>NOMBRE: Lcdo. Isaac Andrade Sánchez</p>

Handwritten marks and symbols at the top of the page, including a vertical line on the right and several small characters.

A small handwritten mark or character located in the lower-left quadrant of the page.

A small handwritten mark or symbol located near the bottom right edge of the page.



FORMULARIO No. SSI-001-DPTH-GPG

SOLICITUD PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

No. OFICIO DE AUTORIZACION

PC6-DCS-2024-0288M

FECHA DE INFORME (dd-mm-aaaa)

20-06-2024

REQUERIMIENTO

VIATICOS

OVILIZACIONES

SUBSISTENCIAS

ALIMENTACION

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDOR

Carlos Mendez

SERVICIO

de base

CARGO QUE OCUPA EL SERVIDOR

Técnico de Fotografía

CIUDAD - PROVINCIA DE LA COMISION

Canton Felipe

COMISION

Provincia del Guayas

NOMBRE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR

Comunicación Social

FECHA DE SALIDA (dd-mm-aaaa)

20-06-2024

HORA DE SALIDA (hh:mm)

09:00

FECHA DE LLEGADA (dd-mm-aaaa)

21-6-2024

HORA DE LLEGADA (hh:mm)

22:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION

Gabriela Ufale

Byron Canter

COMISION

de base

de base

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Cobertura fotográfica y recorrido de entrega de ayuda humanitaria en el cantón Felipe, provincia del Guayas.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aa	HORA hh:mm
terrestre	vehículo de base	Gye - Peripe	20-06-24	09:00	20-6-2024	17:00
terrestre	vehículo de base	Gye - Peripe	21-6-24	14:00	21-6-2024	22:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

TIPO DE CUENTA	NO. DE CUENTA	NOMBRE DEL BANCO
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA RESPONSABLE UNIDAD SOLICITANTE	
NOMBRE:	NOMBRE:	

MÁXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

FIRMA MÁXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

[Firma]

NOMBRE:

MÁXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

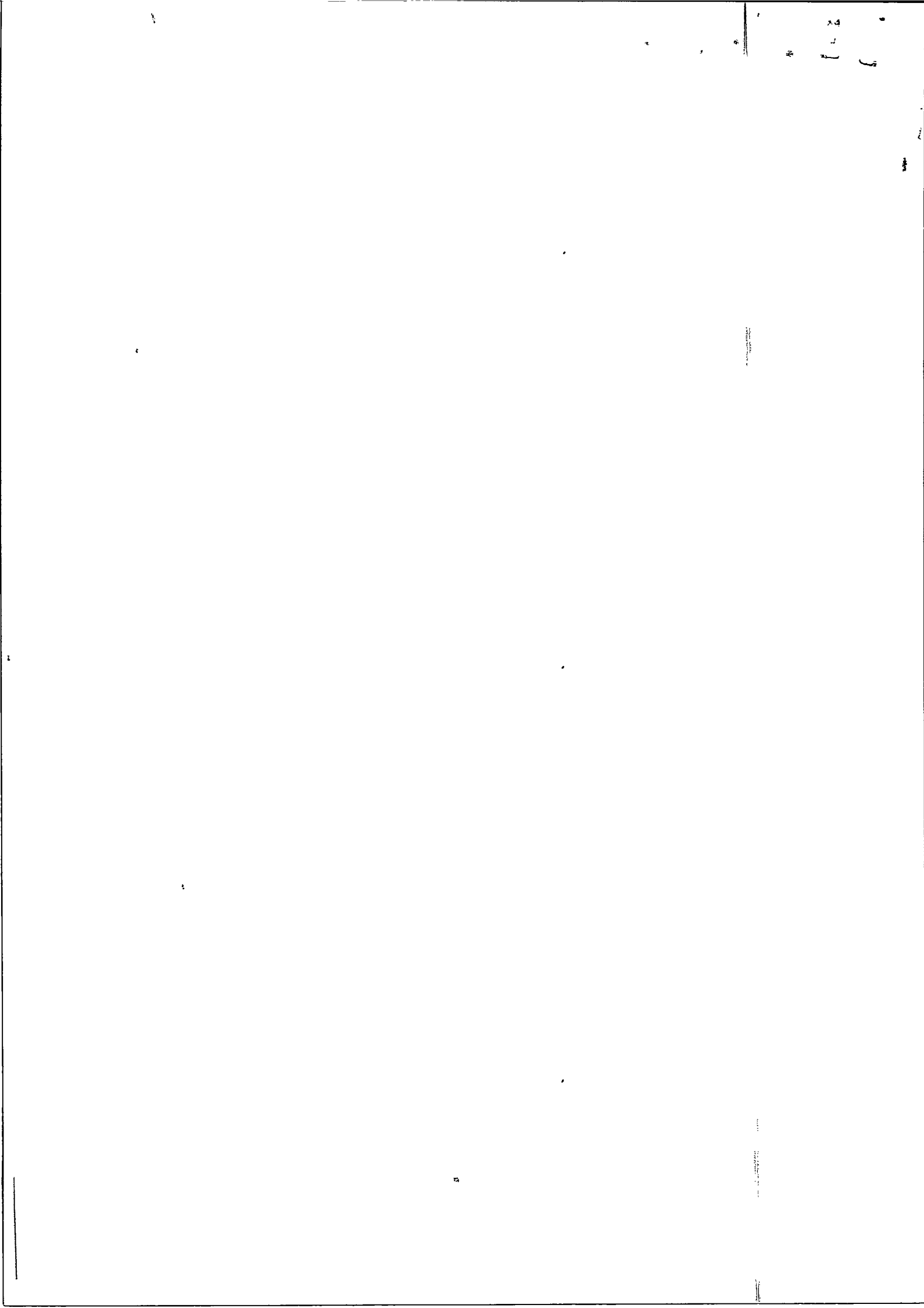
FIRMA MÁXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

[Firma]

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora lo autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubsistentes
- El Informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.





Dirección de
Comunicación Social

Memorando Nro. PCG-DCS-2024-0288-M

Guayaquil, 20 de junio de 2024

PARA: María Gabriela Madero Palacios
Responsable de Imagen Corporativa y Comunicación Institucional

Carlos Alberto Mendoza Cabal
Técnico de Fotografía

Bron Gutember Centeno Nevarez
Promotor de Desarrollo Rural

ASUNTO: Delegación y autorización de viaje y viáticos al cantón Penipe Provincia del
Chimborazo, Asistencia Humanitaria

En virtud del correo electrónico institucional recibido el 19 de junio del 2024, suscrito por la Coordinadora de Despacho, mediante el cual informa sobre la disposición de la señora Prefecta atende la solicitud de la Asistencia Humanitaria en el cantón Penipe en la Provincia de Chimborazo, delego a ustedes a realizar la cobertura periodística y recorrido de la entrega de ayuda humanitaria, desde el 20 de al 21 de junio del presente año.

Adicionalmente autorizo el viaje y viáticos al cantón Penipe Provincia de Chimborazo, según lo dispueso en el artículo 4 de la **Resolución No. PG-MAV-021-2023**, de fecha 24 de agosto de 202

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Isaac Israel Andrade Sanchez
DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL

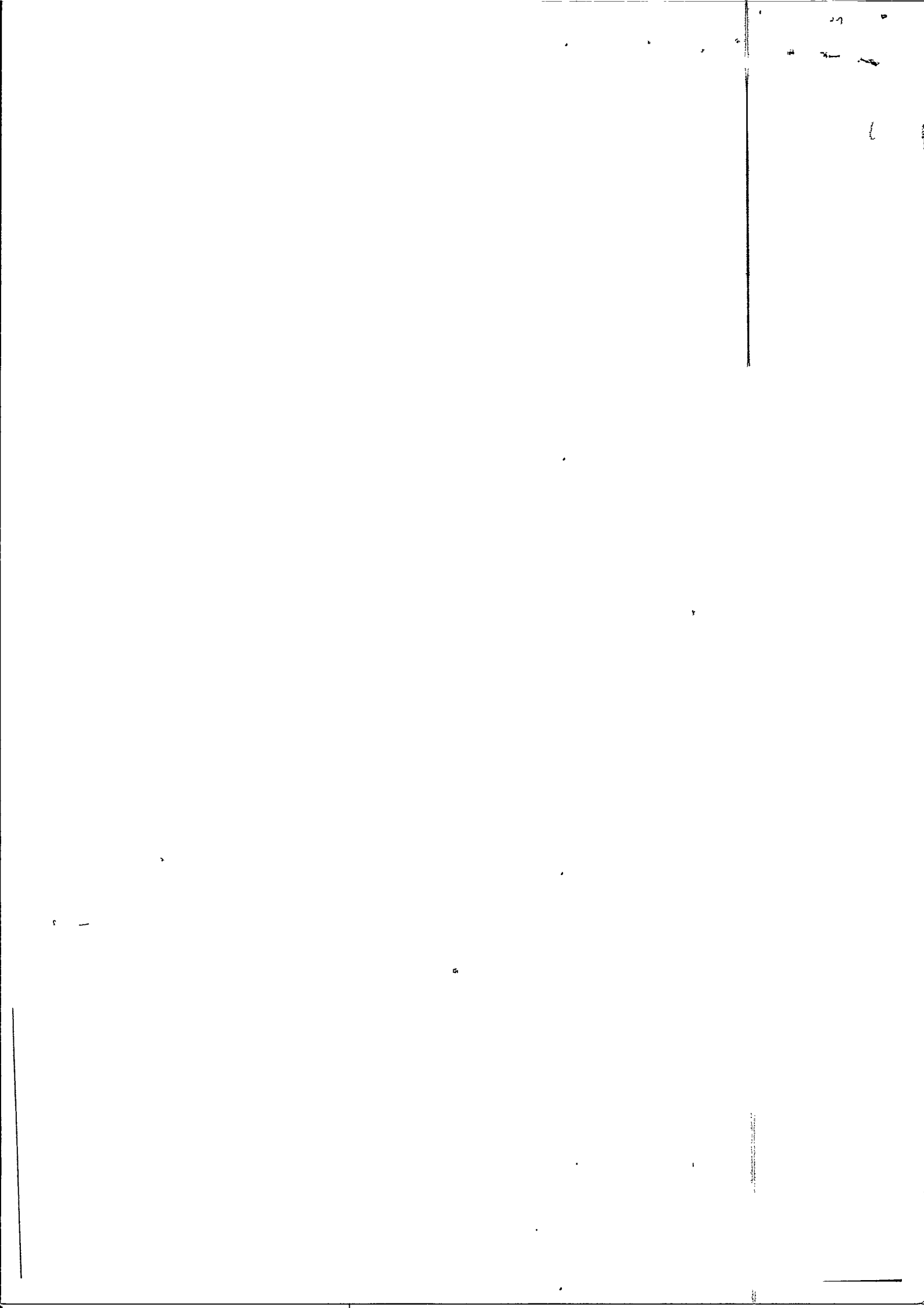
Anexos:

- Correo de autorización por parte de la Coordinación de Despacho
- Memorando de Gestión de Riesgos



Firmado electrónicamente por:
ISAAC ISRAEL
ANDRADE SANCHEZ

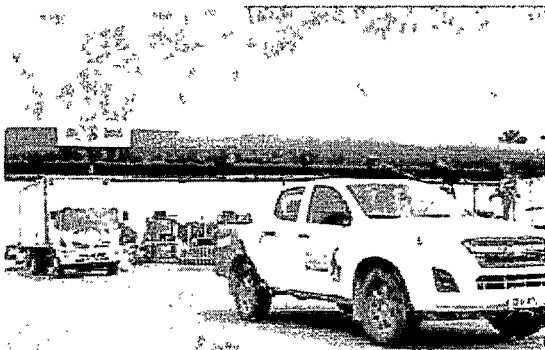






DATOS DEL SOLICITANTE	
Fecha de solicitud: 77-06-2021,	
Nombres completos: MENDOZA CABAL CARLOS ALBERTO	
Unidad Administrativa	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Fecha inicio de labores: 20 DE JUNIO DE 2024	Fecha fin de labores: 21 DE JUNIO DE 2024
DESCRIPCIÓN DE LABORES REALIZADAS	

El jueves 20 de junio salimos de galpones hacia el Cantón Penipe, provincia del Chimborazo, por delegación de la máxima autoridad para realizar la cobertura fotográfica y periodística de la entrega de ayuda humanitaria para varias comunidades de esa zona, que se han visto afectadas y damnificadas por el fuerte temporal. La salida se dio a las 09:00, para luego ir hasta la Espol a retirar los colchones y emprende el viaje al cantón chimboracense. La llegada fue a las 19:30 hasta el Municipio y junto al alcalde Fabián Aldaz nos desplazamos a Releche para entregar la primera ayuda.



El 21 de junio entregamos ayuda humanitaria en 5 comunidades, desde tempranas horas de la mañana. La salida se dio a las 17:00 y la llegada fue a las 23:00.



ADJUNTA REPORTES DE ASISTENCIAS	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
ADJUNTA REPORTES DE FOTOS	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>



ISAAC ISRAEL
ANDRADE SANCHEZ

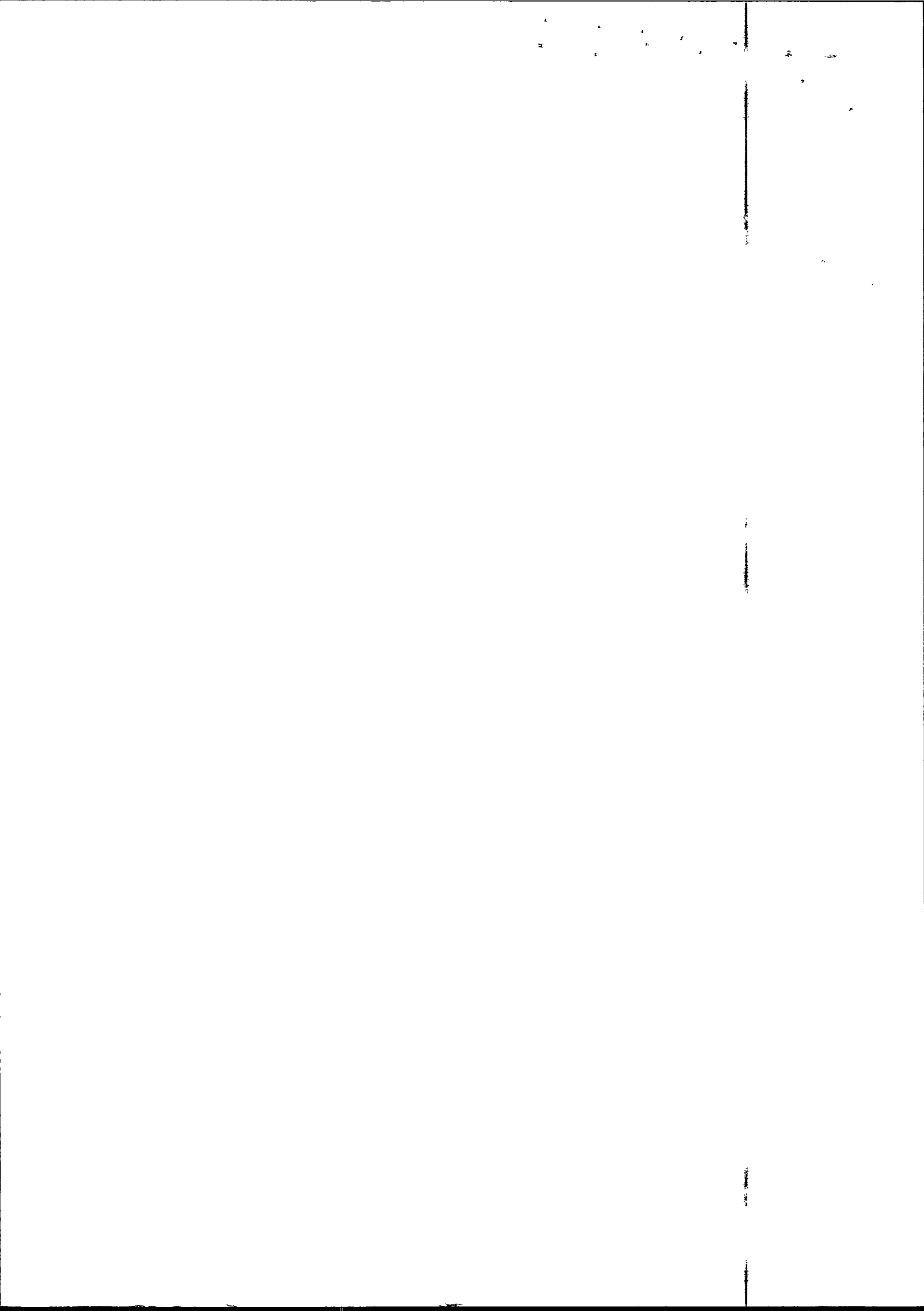
FIRMA DE JEFE INMEDIATO



CARLOS ALBERTO
MENDOZA CABAL

FIRMA DEL SERVIDOR

Nombres y Apellidos:
modificación: 25/08/20



LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS AL INTERIOR

EMPLADO: Mendoza Cabal Carlos Alberto
 CEDULA: 120493697
 CARGO: Técnico de Fotografía
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección de Comunicación Social
 MODALIDAD: Art. 10 - Autorización para el cumplimiento de los plazos determinados en este artículo.
 OFICIO DE AUTORIZACIÓN: 20 al 21 de Junio 2024
 PERIODO AUTORIZADO: Guayaquil -Penipe-Chimborazo
 DESTINO: Asistencia Humanitaria en el cantón de Penipe en la provincia de Chimborazo
 MOTIVO DEL VIAJE: UTILIZO VEHICULO INSTITUCIONAL
 PLACA:
 CODIGO DE EQUIPO:

Asistencia Humanitaria en el cantón de Penipe en la provincia de Chimborazo

DESTINO	FECHA	HORA	FECHA	HORA	LLEGADA
Guayaquil -Penipe-Chimborazo	20/6/2024	9:00	20/6/2024	19:30	
Penipe-Chimborazo- Guayaquil	21/6/2024	17:00	21/6/2024	23:00	

DETALLE DE FACTURAS HOSPEDAJE

FECHA	FACTURA	RUC/TAX ID	CIUDAD / PAIS	ESTABLECIMIENTO	DIAS DE HOSPEDAJE	SUBTOTAL 15%	IVA	PROPINA Y TURISMO	TOTAL	RUBRO A CONSIDERAR	OBSERVACIONES	
21/6/2024	1003-100-000001463	1803697679001	Ecuador	Dias Macas Jacqueline Elizabeth	1	\$	34,78 \$	5,22 \$	40,00 \$	40,00 \$	40,00	
TOTAL										\$	40,00 \$	40,00

ALIMENTACIÓN

FECHA	FACTURA / NOTA DE VENTA	RUC/TAX ID	PAIS	ESTABLECIMIENTO	SUBTOTAL 0%	SUBTOTAL 15 %	IVA 15%	PROPINA Y TURISMO	TOTAL	RUBRO A CONSIDERAR	OBSERVACIONES	
20/6/2024	1003-001-00006297	1720918661001	Ecuador	Ortiz Uvrida Yadira Tatiana	\$ 8,50	\$	\$	\$	8,50 \$	8,50	FACT	
21/6/2024	1017-020-00057391	0691764370001	Ecuador	Mediodia Foods Cia Ltda	\$	4,96 \$	0,74 \$	\$	5,70 \$	5,70	FACT	
21/6/2024	001-001-00001794	13130048686001	Ecuador	Arguello Shiguango Cristobal Adrian	\$ 5,00	\$	\$	\$	5,00 \$	5,00	FACT	
TOTAL										\$	19,20 \$	8,50

MOVILIZACIÓN

FECHA	FACTURA	RUC/TAX ID	CIUDAD / PAIS	ESTABLECIMIENTO	DESTINO	SUBTOTAL 12%	VALOR PRESENTADO	RUBRO A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
						0	\$	R	
TOTAL							\$		

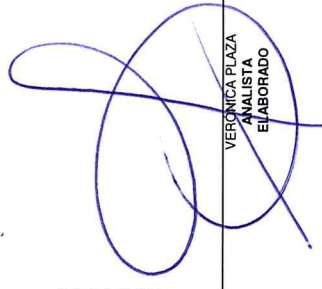
RESUMEN DE VIÁTICO Y MOVILIZACIÓN

DESDE	HASTA	DESTINO	NO. DIAS	VALOR DIARIO DE VIÁTICO (ART. 8)	VALOR SEGUN NORMATIVA (ART. 3, 5 Y 8)	SUBSISTENCIA	MOVILIZACIÓN	HOSPEDAJE	JUSTIFICADO	TOTAL
20/6/2024	21/6/2024	Penipe-Chimborazo	1	\$ 80,00	\$ 80,00	\$	\$ 16,00	\$ 40,00	ALIMENTACIÓN	\$ 48,50
TOTAL										\$ 48,50

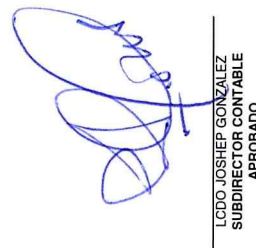
ART. 15.- CONTROL Y LIQUIDACIÓN.- La unidad financiera o quien hiciera sus veces, sobre la base de los informes y pases a bordo, pasajes, boletos o tickets señalados en el artículo anterior, realizara el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados por concepto de viáticos de los días en que debió 70 % A. JUSTIFICAR POR EL FUNCIONARIO: \$ 66,00
 30 % IMPORTE PRESUNTIVO DE UTILIZACIÓN: \$ 24,00

VALORES JUSTIFICADOS POR EL FUNCIONARIO

HOSPEDAJE	\$ 40,00
ALIMENTACION	\$ 8,50
TOTAL VALORES JUSTIFICADOS:	\$ 48,50
VALOR PRESUNTIVO DE UTILIZACIÓN:	\$ 24,00
MOVILIZACIÓN	\$ -
ANTICIPO CARGADO AL FUNCIONARIO:	\$ 80,00
VALOR A PAGAR AL FUNCIONARIO:	\$ -
VALOR A FAVOR DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS:	\$ -7,50


 VERÓNICA PLAZA
 ANALISTA
 ELABORADO


 DAYANAYALA
 RESPONSABLE DE CONT OPERATIVA Y TRIB.
 REVISADO


 LDO JOSHÉP GONZÁLEZ
 SUBDIRECTOR CONTABLE
 APROBADO

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11

12

13

REPORTE DE VIATICOS

EMPLEADO : **CARLOS ALBERTO MENDOZA CABAL**

LUGAR : **PENIPE - CHIMBORAZO**

FECHA : **Jueves 20 de Junio del 2024 y viernes 21 de junio de 2024**

DETALLE									
FECHA	HORA	TIPO COMPROBANTE	RUC	Nº DOCUMENTO	RUBRO	DETALLE	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
20/6/2024	16h21	FACTURA	1720918661001	003-001-000006297	ALIMENTACION	COMPRA CHURRASCO	8,50	0,00	8,50
21/6/2024	00H49	FACTURA	1803697679001	003-100-000001463	HOSPEDAJE	HOSPEDAJE DE 1 HABITACION SIMPLE	34,78	5,22	40,00
21/6/2024	00H50	FACTURA	1803697679001	017-020-000057391	ALIMENTACION	CONSUMO DE ALIMENTOS	4,96	0,74	5,70
22/6/2024		NOTA DE VENTA	1313048686001	000001794	ALIMENTACION	ALIMENTACION	5	0	5
TOTAL CONSUMIDO									59,20



CARLOS ALBERTO
MENDOZA CABAL

CARLOS MENDOZA CABAL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1803697679001

FACTURA

No. 003-100-000001463

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2106202401180369767900120031000000014639413108119

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 21/06/2024 00:53:59

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2106202401180369767900120031000000014639413108119

DIAS MACAS JACQUELINE ELIZABETH

HOSTAL CAMINO REAL

Dirección Barrio: SAN MARTIN DE VERANILLO
Matriz:

Dirección Calle: JOSE MARIA BANDERAS Numero: MZC C07
Sucursal: Interseccion: LA PRENSA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos:

MENDOZA CABAL CARLOS ALBERTO

Identificación 1204383697

Fecha 21/06/2024

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: GUAYAQUIL

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
HS_HCR		1.00	HOSPEDAJE DE HABITACIÓN SIMPLE		34.78	0.00	0.00	0.00	34.78

Información Adicional

Telefono: 0981750283
Email: cmendoza009@gmail.com
DETALLE: CHECK-IN: 20/06/2024
CHECK-OUT: 21/06/2024

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	40.00

SUBTOTAL 15%	34.78
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	34.78
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	5.22
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	40.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Mostrar
Ocultar
Menú

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados. Escoja una opción

- Clave de acceso / Nro. autorización
- Archivo

210620240118036976790012003100000014639413108119

Buscar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN

Nro	Tipo de comprobante	RI (emisor)	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización
1	Factura	1803697679001	DIAS MACAS JACQUELINE ELIZABETH	210620240118036976790012003100000014639413108119	21/06/2024 00:03

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas. La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción. Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad. Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN

Nro	Tipo de comprobante	RI (emisor)	Razón social emisor
-----	---------------------	-------------	---------------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN

Nro	Tipo de comprobante	RI (emisor)	Razón social emisor
-----	---------------------	-------------	---------------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) están en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN

Nro	Tipo de comprobante	RI (emisor)	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Fecha de anulación
-----	---------------------	-------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RI (emisor)	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Fecha de anulación
-----	---------------------	-------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

100

100

100



Parrilladas y Pizzeria La Casa Del Gaucho

Ortiz Uvidia Yadira Tatiana
 Dir Matriz: Avenida Alfredo Novoa
 Telf. 03-2555129
 Dir Sucursal: Avenida Alfredo Noboa
 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO
 Contribuyente Régimen RIMPE | Calificación Artesanal #067184

R.U.C.: 1720918661001

FACTURA
 No. 003-001-000006297

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
 2006202401172091866100120030010000062970000007214

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2024-06-20T16:24:35-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION
 EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2006202401172091866100120030010000062970000007214

Razón Social: CARLOS MENDOZA
 Fecha Emisión: 20/06/2024 Fecha Vencimiento: 20/06/2024 RUC / CI: 1204383697

Cod. Principal	Cant	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
m4bnmc7k38a9k8t6fidazc	1	CHURRASCO	8,50	8,50

Información Adicional

Dirección GUAYAQUIL
 Email cmendoza009@gmail.com
 Teléfono 0981750283
 Usuario JEFE

Vendedor
 Creación 20/06/2024 16:24:21

Observación
 CPC

SUBTOTAL 12%	0,00
SUBTOTAL 0%	8,50
SUBTOTAL No sujeto de IVA	0,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	8,50
DESCUENTO %	0,00
ICE	0,00
IVA 12%	0,00
PROPINA	0,00
VALOR TOTAL	8,50

Forma Pago	Monto	Días Plazo
SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	8,50	0

PARRILLADAS Y PIZZERIA LA CASA DEL GAUCH
PARRILLADAS Y PIZZERIA LA CASA DEL GAUCH

RUC # 1720918661001

Calificacion Artesanal #067184

Contribuyente Regimen RIMPE

Obligado a Llevar Contabilidad: NO

Tel:03-2555129

Dir: Avenida Alfredo Noboa

FACTURA #003-001-6297

CA / Autorizacion:

200620240117209186610012003001030006297000000721

4

VEDIDO 24423

Fecha : 2024 06 20 16:24:21

Cliente: CARLOS MENDOZA

CI/RUC : 1204383697

Telf .0981750283

Dir :GUAYAQUIL

Correo :cmendoza009@gmail.com

CANT	DESCRIPCION	TOTAL
1	CHURRASCO	8.50
	SUBTOTAL	8.50
	BASE 12%	0.00
	BASE 0%	8.50
	IVA 12%	0.00
	TOTAL	8.50

FORMA PAGO:

EFFECTIVO \$8.50

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300

301

Mostrar-
Ocultar
Menú

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados.

Escoja una opción

Clave de acceso / Nro. autorización

2006202401172091866100120030010000062970000

Archivo

Buscar archivo

Buscar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización
1	Factura	1720918661001	Parrilladas y Pizzeria La Casa Del Gaucho	2006202401172091866100120030010000062976000007214	20/06/2024 16:24

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.
 La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.
 Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas, inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.
 Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor
-----	---------------------	------------	---------------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha de recepción
-----	---------------------	------------	---------------------	--------------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) están en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro autorización	Fecha autorización	Por que relación
-----	---------------------	------------	---------------------	------------------------------------	--------------------	------------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro autorización	Fecha autorización	Por que relación
-----	---------------------	------------	---------------------	------------------------------------	--------------------	------------------

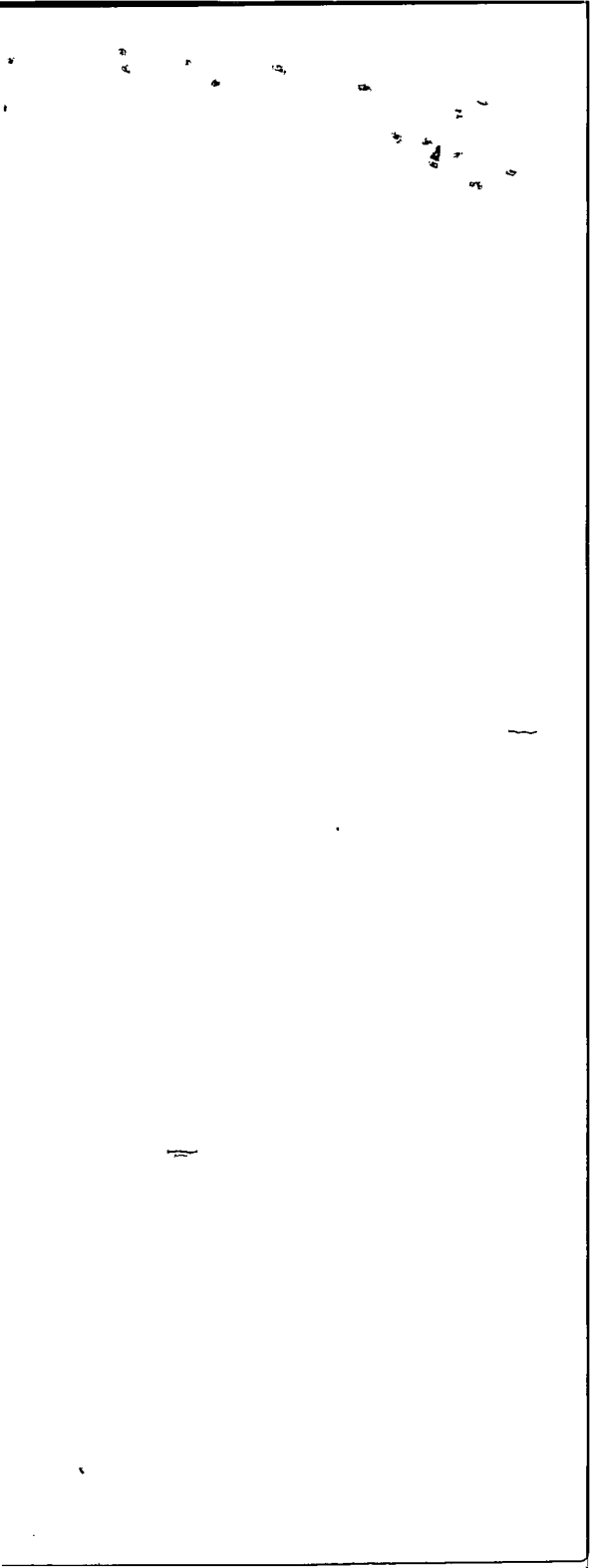
El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1

2

3



R I D E
MEDICOLA FOODS LIA LTDA
RUC: 0691764370001
Matriz: ROBERTO BONILLA PARQUE INDUSTRIAL

Telefono:
Sucursal: VARGAS TORRES 23 23 Y PRIMERA
CONSTITUYENTE
Telefono:
E-Mail:

Obligado a llevar contabilidad: SI
Agente Retencion Resolucion Nro.: 1
Artesano Calificado Nro.: 679

FACTURA NRO. 017-020-000057391

Nro. Autorizacion/Clave Acceso
210620240106917643700012017020000057391
1234567817

Ambiente: PRODUCCION Emision: NORMAL

Cliente: 1204389697 Codigo: 000002
CARLOS MENDOZA
GUAYAQUIL
FECHA: 2024/06/21 HORA: 18:13:56
Ref. FD1700057391-EI1700057391
Usuario: OSPINA GABRIEL

CANTI	DESCRIPCION	P.UNIT	V. TOTAL
1.00	CREPE 2 MIXTO	3.30	3.30*
1.00	CAPUCCINO G	2.40	2.40*
9.00	AZUCAR BLANCA SA		*

FORMA PAGO:	SUBTOTAL	4.96
EFFECTIVO 5.70	DESCUENTO	0.00
	I C E	0.00
	BASE 0%	0.00
	BASE 15%	4.96*
	IVA 15%	0.74
	TOTAL	5.70
EFFECTIVO	6.00	
SU CAMBIO	.30	

Estimado cliente por favor verifique los datos de su factura. Unicamente se aceptaran cambios el mismo dia.
EN CASO DE QUE SEA MAL ATENDIDO COMUNICARSE AL 0963520785

Indice TST
Factura

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Mostrar
Ocultar
Menú

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados.

Escoja una opción

Clave de acceso / Nro. autorización

2106202401069176437000120170200000573911234

Archivo

Buscar archivo

Buscar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro autorización	Fecha de autorización
1	Factura	0691764370001	MEDIODIA FOODS CIA LTDA	2106202401069176437000120170200000573911234567817	21/06/2024 19:40

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.
 La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.
 Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas, retenciones falsas e inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.
 Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha
-----	---------------------	------------	---------------------	-------

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha
-----	---------------------	------------	---------------------	-------

El(los) comprobante(s) consultado(s) están en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro autorización	Fecha autorización	Documento relacionado
-----	---------------------	------------	---------------------	------------------------------------	--------------------	-----------------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro autorización	Fecha autorización	Documento relacionado
-----	---------------------	------------	---------------------	------------------------------------	--------------------	-----------------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

7
2
1
2
6
3
1
2
3
4
5
6

1

2

3

**"CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR RÉGIMEN RIMPE"
 ARGUELLO SHIGUANGO CRISTOBAL ADRIAN
 EL MATALEÑO**

156100103- Venta de Comidas y Bebidas en Pocanterias, Incluso para Llevar
 Dirc.: Ciudadela Puertas al Cielo s/n

R.U.C. 1313048686001 Montalvo - Los Ríos - Ecuador

AUT. S.R.I. 1132206274

**NOTA DE VENTA
 SERIE 001-001**

000001794

Cliente: Carlos Mendoza
 Dirección: Guayaquil
 R.U.C./C.I.: 120438369-7

FECHA

DIA	MES	AÑO
21	6	24

Guía de Remisión: _____

Cant.	DESCRIPCION	V./Unit.	V./Total
			}
	Alimentación		

EFFECTIVO		TARJETA DE CRÉDITO/ DÉBITO	
DINERO ELECTRÓNICO		OTROS	

TOTAL → 5.00

Recibi Conforme

Entregué Conforme



Buscar servicios

CLAVES

RUC

FACTURACIÓN FÍSICA

Estado tributario y plazo de vigencia para emisión de comprobantes

Validez de comprobantes físicos

Validez de tickets de máquinas registradoras

Imprentas autorizadas

Sistema de Facturación

Detalle de una autorización

Historial de autorizaciones de un contribuyente

Transacciones realizadas por el contribuyente

Peticiones de documentos preimpresos

Ingreso de formularios

Conozca más ..

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

DECLARACIONES

ANEXOS

PAGOS

DEUDAS

DEVOLUCIONES (TAX REFUND)

REINTEGRO DE VALORES

TRÁMITES Y NOTIFICACIONES

CERTIFICADOS

VEHICULOS

OTROS SERVICIOS

Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

UC
313048686001

Autorización
1132206274

tipo documento
Nota de venta

Número documento
001-001-000001794

Fecha emisión
11/06/2024

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social	Nombre comercial	
ARGUELLO SHIGUANGO CRISTOBAL ADRIAN	EL MATALEÑO	
Dirección matriz	Dirección establecimiento	
CIUDADELA PUERTA DEL CIELO S/N	CIUDADELA PUERTA DEL CIELO S/N	
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código Imprenta
	2025-05-09	8434



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

Nueva consulta

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Memorando Nro. PCG-DCS-2024-0290-M

Guayaquil, 20 de junio de 2024

PARA: Jorge Gustavo Mendez Narvaez
Director Administrativo

ASUNTO: Delegación y autorización de viaje al cantón Penipe Provincia del
Chimborazo, Asistencia Humanitaria

En virtud del correo electrónico institucional recibido el 19 de junio del 2024, suscrito por la Coordinadora de Despacho, mediante el cual informa sobre la disposición de la señora Prefecta atender la solicitud de la Asistencia Humanitaria en el cantón Penipe en la Provincia de Chimborazo, se delegó a los servidores Gabriela Madero, Carlos Mendoza y Byron Centeno a realizar la cobertura periodística y recorrido de la entrega de ayuda humanitaria al cantón Penipe, Provincia del Chimborazo, desde el 20 de al 21 de junio del presente año. Por tal motivo solicito a usted autorice al servidor Adolfo Noboa Vera traslade al personal en la unidad 14-446 de placas GEA 3689.

Con sentimiento de estima y consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Isaac Israel Andrade Sanchez
DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL

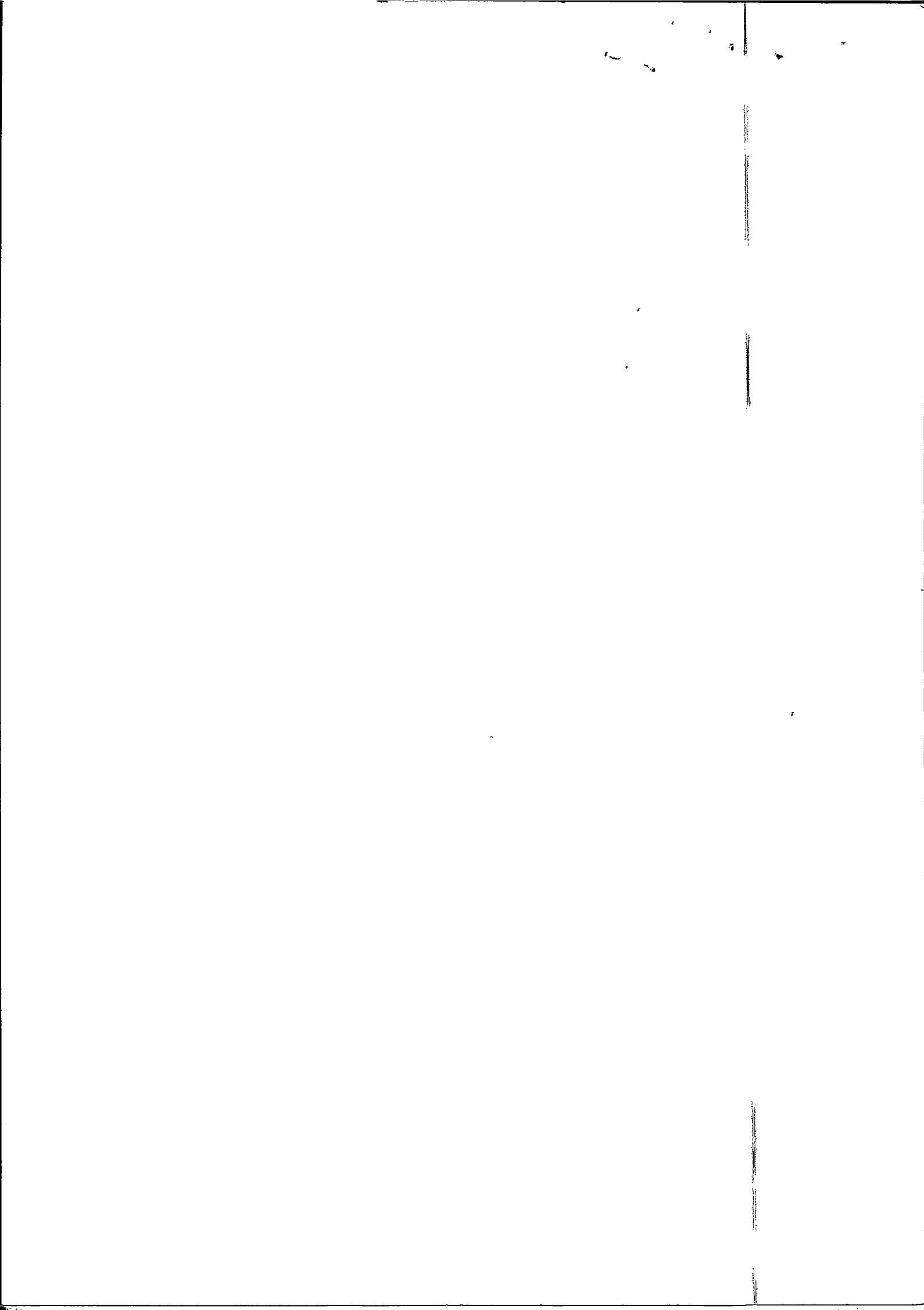
Anexos:
- VIAJE PENIPE.zip

Copia:
Diego Ramon Zambrano Bravo
Subdirector de Seguridad Institucional



Firmado electrónicamente por:
ISAAC ISRAEL
ANDRADE SANCHEZ





LIQUIDACION DE VIATICOS, MOVILIZACION Y ALIMENTACION

SOLICITUD DE LICENCIA CON REMUNERACION

CG-DCS-2024-0288-M FECHA 20-jun-24

Memorando N.-

Visto Bueno DIRECTOR FINANCIERO

DATOS GENERALES

Penipe-Chimborazo

20 al 21 de Junio 2024

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Asistencia Humanitaria en el Cantón de penipe en la provincia de Chimborazo

DE LOS VALORES PARA EL CALCULO

NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO)

ZACIONES DEL ESTADO)

Art. 8.- Del valor de cálculo.-

Servidoras y servidores comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior, personal de seguridad de la primera autoridad con rango ministerial

PRIMER NIVEL	ZONA A USD
superior, personal de seguridad de la primera autoridad con rango ministerial	\$ 130,00

Demás servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público.

SEGUNDO NIVEL	ZONA A USD
	\$ 80,00

LIQUIDACIÓN

No.	PERSONAL
1	Centeno Nevarez Byron Gutember

CARGO	TOTAL
Promotor de desarrollo rural	\$ 80,00
VIATICOS	\$ 80,00

FECHA
20 al 21 de Junio

DETALLE	VALOR
Alimentación	\$ 8,50
Alojamiento	\$ 40,00
TOTAL	\$ 48,50
Importe Presuntivo de Utilización	\$ 24,00
TOTAL A PAGAR	\$ 72,50
ANTICIPÓ	\$ 80,00
TOTAL A PAGAR	\$ -7,50

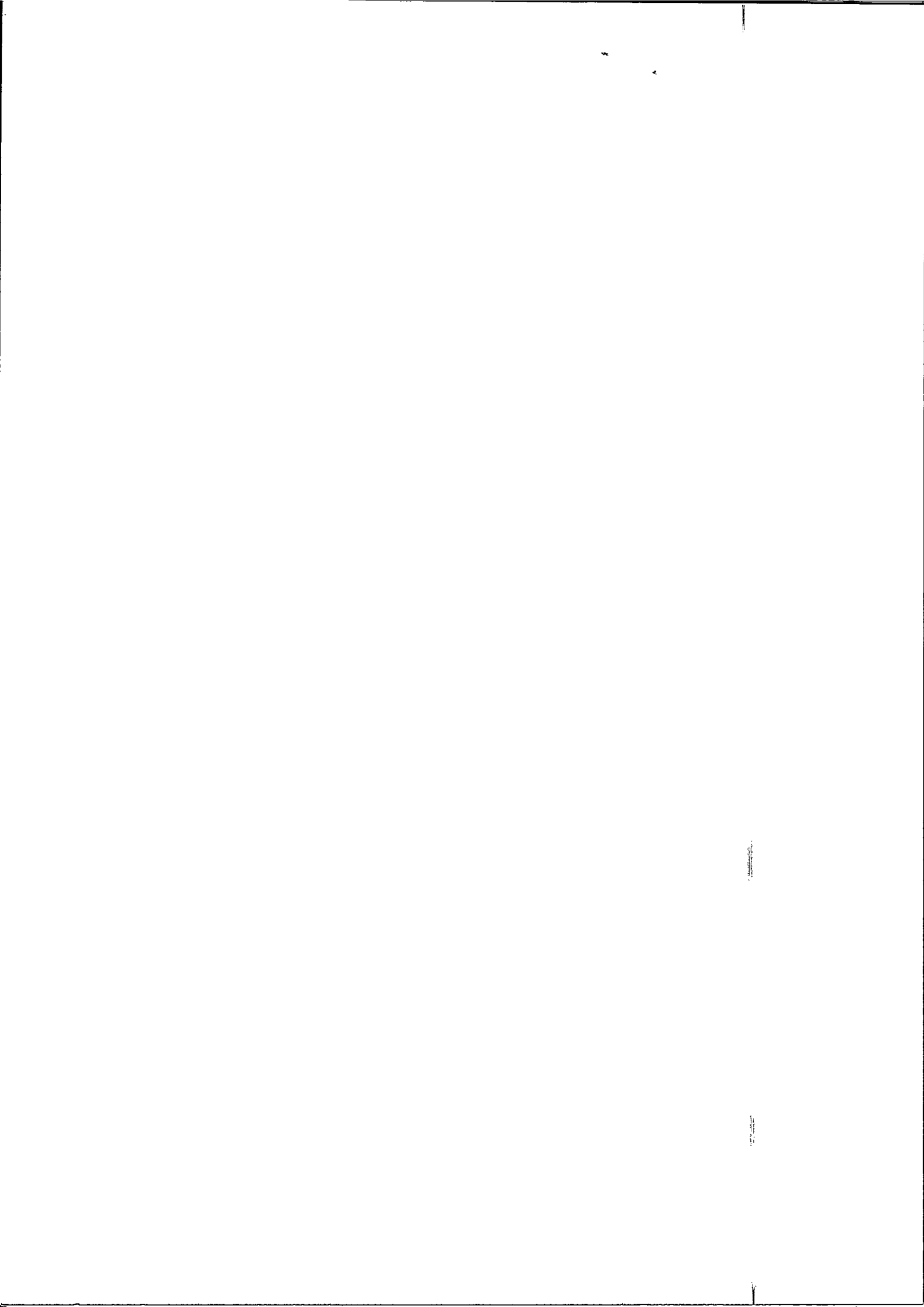
Art. 8.- Del valor de cálculo.- Para efectos de cálculo y pago de viáticos dentro del país para las y los servidores y las y los obreros del sector público, las unidades financieras o las que hicieren sus veces deben realizar el cálculo considerando los valores establecidos en la siguiente tabla: En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los valores serán para el cálculo y pago de viáticos dentro del país, serán considerados como techos: para las y los servidores del nivel directivo, el valor de USD.130,00; y, para las y los demás servidores públicos el valor de USD.80,00.

dentro del país para las y los servidores y las y los obreros del sector público, las unidades financieras o las que hicieren sus veces deben realizar el cálculo considerando los valores establecidos en la siguiente tabla: En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los valores serán para el cálculo y pago de viáticos dentro del país, serán considerados como techos: para las y los servidores del nivel directivo, el valor de USD.130,00; y, para las y los demás servidores públicos el valor de USD.80,00.


ING. DAYANA AYALA
RESPONSABLE DE CONT. OPERATIVA Y TR


SRTA. VERÓNICA PLAZA
ANALISTA JUNIOR CONTABLE OPERATIVO

LCDO JOSHEP GONZALEZ
SUBDIRECTOR CONTABLE
APROBADO



LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS AL INTERIOR

Empleado: Centeno Navarez Byron Gutierrez
Cedula: 0928439891
Cargo: Promotor de Desarrollo Rural
Unidad Administrativa: Dirección de Comunicación Social
Modalidad:
Objeto de Autorización:
Período Autorizado:
Motivo del Viaje:
Placa:
Código de Equipo:

Asistencia Humanitaria en el cantón de Penipe en la provincia de Chimborazo

Table with columns: DESTINO, FECHA, SALIDA HORA, LLEGADA HORA. Rows for Guayaquil-Penipe-Chimborazo and Penipe-Chimborazo-Guayaquil.

DETALLE DE FACTURAS

Main table with columns: FECHA, FACTURA, RUC/TAX ID, CIUDAD/PAIS, ESTABLECIMIENTO, DIAS DE HOSPEDAJE, SUBTOTAL 15%, IVA, SUBTOTAL 15%, PROPINA Y TURISMO, TOTAL, RUBRO A CONSIDERAR, OBSERVACIONES.

ALIMENTACIÓN

Table for food expenses with columns: FECHA, FACTURA/NOTA DE VENTA, RUC/TAX ID, PAIS, ESTABLECIMIENTO, SUBTOTAL 0%, IVA 15%, SUBTOTAL 15%, PROPINA Y TURISMO, TOTAL, RUBRO A CONSIDERAR, OBSERVACIONES.

MOVILIZACIÓN

Table for transportation with columns: FECHA, FACTURA, RUC/TAX ID, CIUDAD/PAIS, ESTABLECIMIENTO, DESTINO, VALOR PRESENTADO, RUBRO A CONSIDERAR, OBSERVACIONES.

RESUMEN DE VIÁTICO Y MOVILIZACIÓN

Summary table with columns: DESDE, HASTA, DESTINO, NO. DIAS, VALOR DIARIO DE VIÁTICO (ART. 8), VIÁTICOS, VALOR SEGUN NORMATIVA (ART. 3, 5 Y 8), SUBSISTENCIA, MOVILIZACIÓN, HOSPEDAJE, JUSTIFICADO ALIMENTACIÓN, MOVILIZACIÓN, TOTAL.

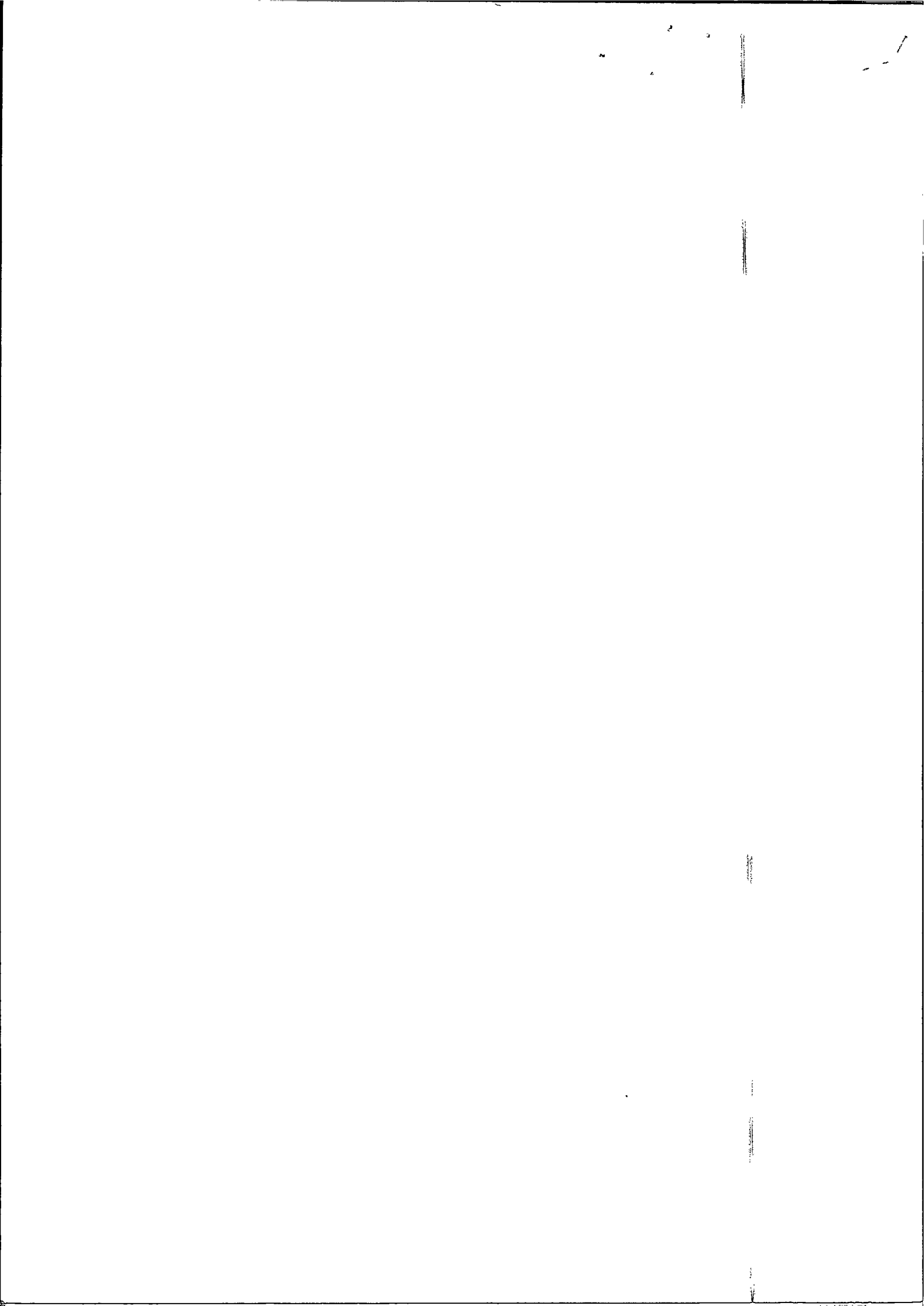
ART. 15 - CONTROL Y LIQUIDACIÓN.- La unidad financiera o quien hiciera sus veces, sobre la base de los informes y pases a bordo, pasajes, boletos o tickets señalados en el artículo anterior, realizara el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados por concepto de viáticos de los días en que debió 70 % A JUSTIFICAR POR EL FUNCIONARIO: \$ 56,00
30 % IMPORTE PRESUNTIVO DE UTILIZACIÓN: \$ 24,00

Table for values justified by the employee: VALORES JUSTIFICADOS POR EL FUNCIONARIO, HOSPEDAJE, ALIMENTACION, TOTAL VALORES JUSTIFICADOS, VALOR PRESUNTIVO DE UTILIZACIÓN, MOVILIZACIÓN, ANTICIPO CANCELADO AL FUNCIONARIO, VALOR A PAGAR AL FUNCIONARIO, VALOR A FAVOR DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS.

Handwritten signature and stamp of VERÓNICA PLAZA ANALISTA ELABORADO.

Handwritten signature and stamp of DAYANA AYALA RESPONSABLE DE CONT OPERATIVA Y TRIB. REVISADO.

Stamp and signature of LDCO JOSHEP GONZALEZ SUBDIRECTOR CONTABLE APROBADO.





FORMULARIO No. SSI-002-DPTH-GPG
INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN
Memorando Nro. PCG-DCS-2024-0288-M

FECHA DE INFORME 24-06-2024

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR CENTENO NEVAREZ BYRON GUTEMBER	CARGO QUE OCUPA EL SERVIDOR PROMOTOR DE DESARROLLO RURAL
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL PENIPE - CHIMBORAZO	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE EL SERVIDOR DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL	
GABRIELA MADERO CARLOS MENDOZA	

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

COBERTURA AUDIO VISUAL DE LAS ENTREGAS DE AYUDA HUMANITARIA EN VARIAS COMUNIDADES EN CANTON PENIPE DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO POR LAS AFECTACIONES DE LAS LLUVIAS.

20 JUNIO 2024 GRABACION DEL TRASLADO Y ENTREGA DE KITS EN UNA COMUNIDAD

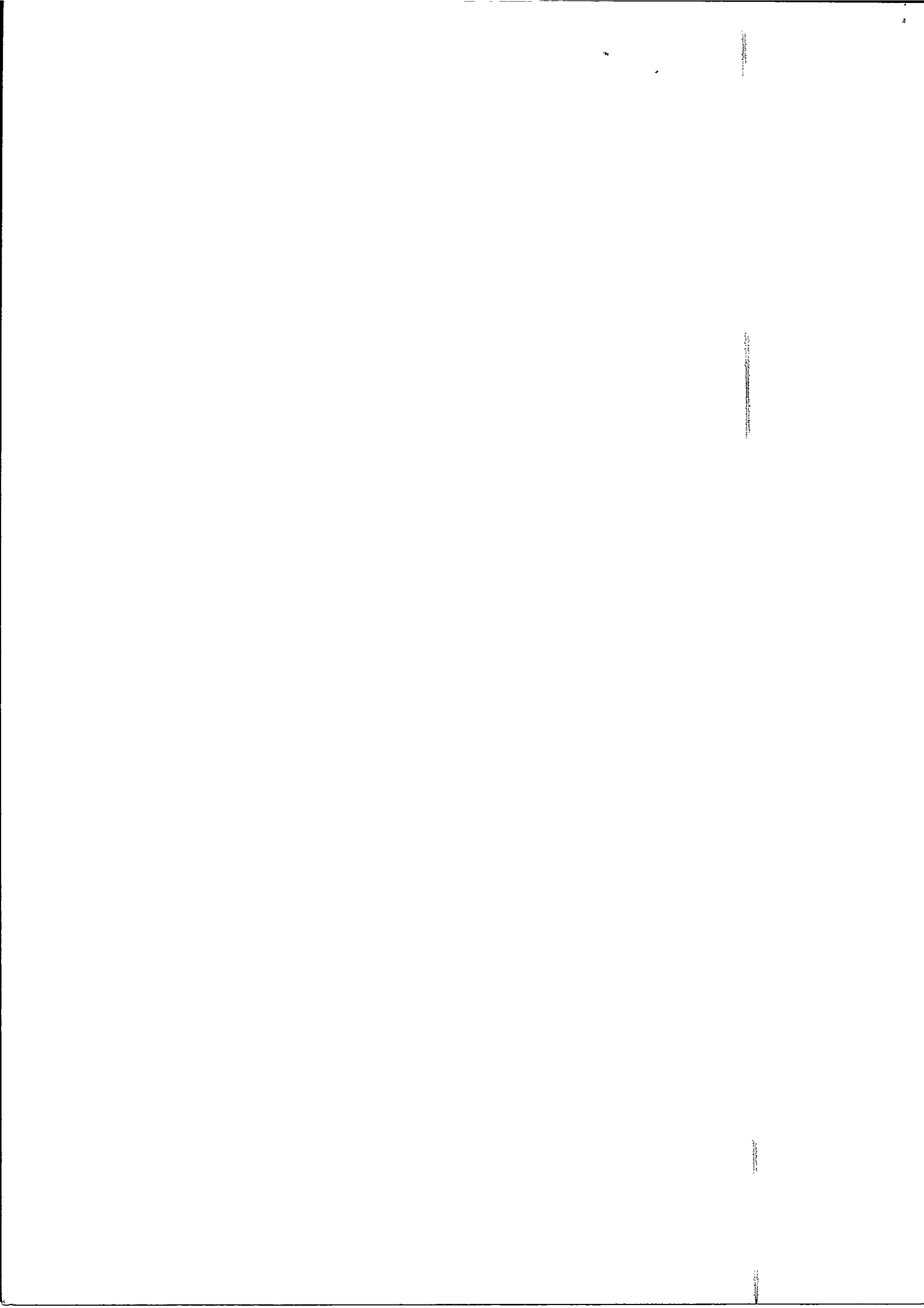


21 JUNIO 2024 GRABACION DE LA ENTREGA DE KITS Y COLCHONES EN 5 COMUNIDADES DEL CANTON PENIPE




ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
FECHA dd-mm-aaa	20-06-2024	21-06-2024	
HORA hh:mm	09:00	23:00	
Hora Inicio de Labores el día de retorno			

TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL 14-446	GUAYAQUIL - PENIPE	20-06-2024	09:00	20-06-2024	19:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL 14-446	PENIPE - GUAYAQUIL	21-06-2024	17:30	21-06-2024	23:00



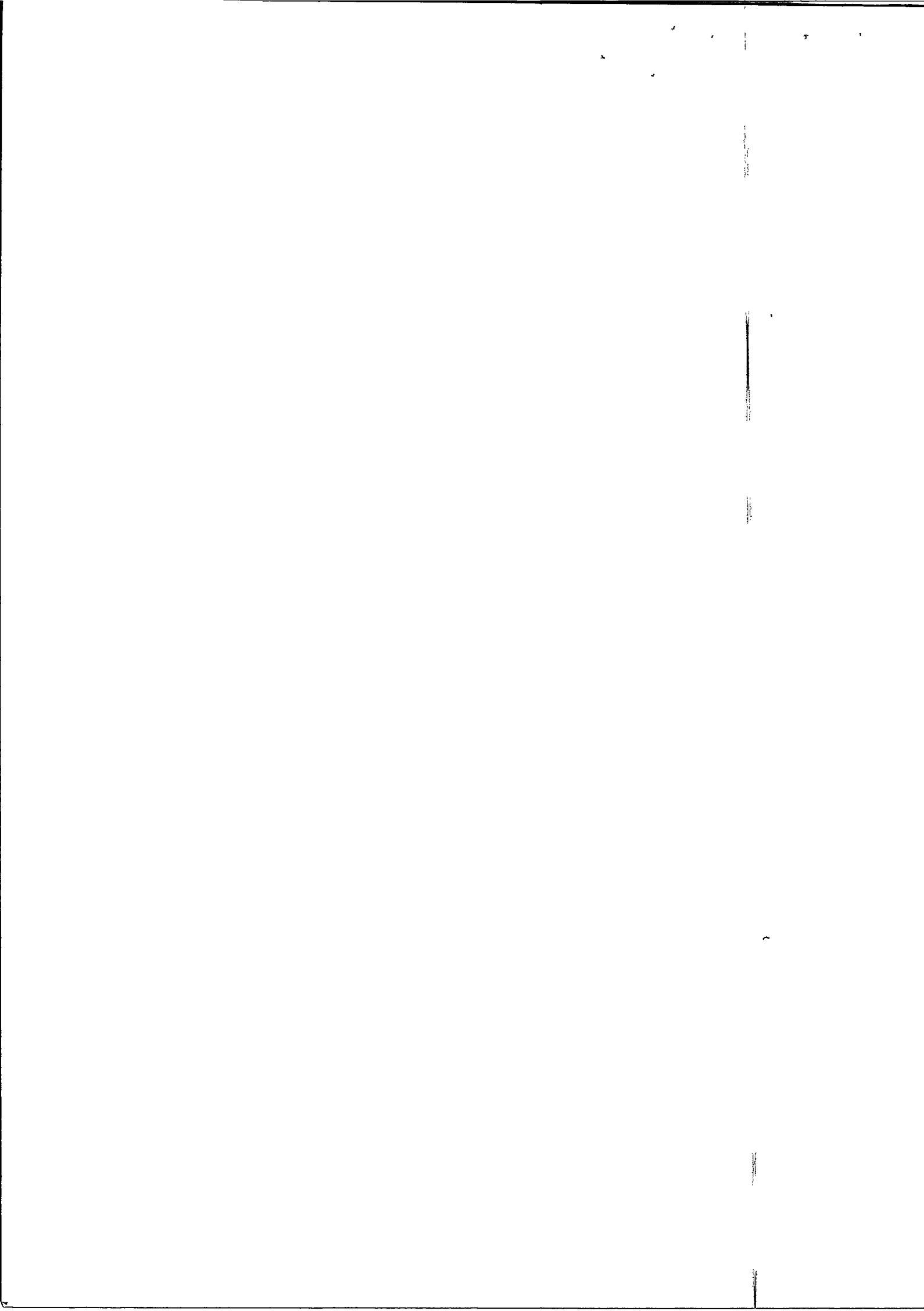
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES

<p>FIRMA SERVIDOR COMISIONADO</p>  <p>BYRON GUTEMBER CENTENO NEVAREZ</p>	<p>NOTA</p> <p>El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicio institucionales sea superior al días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado</p>
<p>BYRON GUTEMBER CENTENO NEVAREZ</p>	

FIRMAS DE APROBACION

<p>RESPONSABLE DE UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO</p>  <p>ISAAC ISRAEL ANDRADE SANCHEZ</p> <p>NOMBRE: Lcdo. Isaac Andrade Sánchez</p>	<p>MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO</p>  <p>ISAAC ISRAEL ANDRADE SANCHEZ</p> <p>NOMBRE: Lcdo. Isaac Andrade Sánchez</p>
--	---





FORMULARIO No. SSI-001-DPTH-GPG

SOLICITUD PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN PCG-DCS-24-0288 N	FECHA DE INFORME (dd-mm-aaaa) 20-06-2024
REQUERIMIENTO	
VIATICOS <input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES <input checked="" type="checkbox"/>
SUBSISTENCIAS <input checked="" type="checkbox"/>	ALIMENTACION <input checked="" type="checkbox"/>

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDOR Byron Cerón Nevariz		CARGO QUE OCUPA EL SERVIDOR Promotor de Desarrollo Rural.	
CIUDAD - PROVINCIA DE LA OMISION Penipe, Provincia del Chimborazo		NOMBRE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR Desarrollo Rural con Delegación DCS.	
FECHA DE SALIDA (dd-mm-aaaa) 20-06-2024	HORA DE SALIDA (hh:mm) 09:00	FECHA DE LLEGADA (dd-mm-aaaa) 21-06-2024	HORA DE LLEGADA (hh:mm) 22:00
SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION Gabriel Macías Palacios Carlos Alberto Hernández Cabal			
DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE Cobertura geográfica y recorrido de entrega de ayuda humanitaria en el sector penipe, provincia del Chimborazo.			

TRANSPORTE

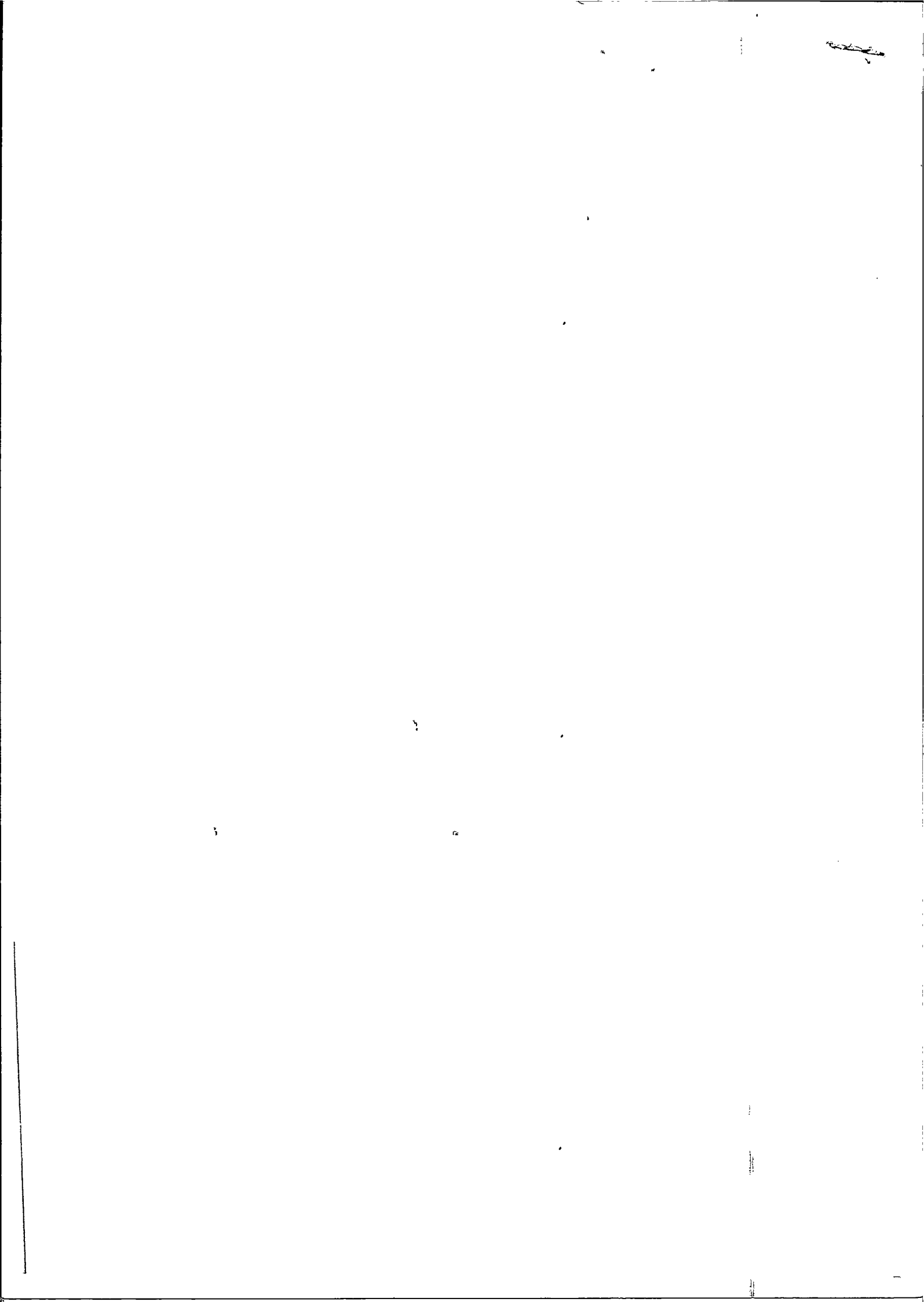
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL VEHICULO	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aa	HORA hh:mm
Terrestre	vehículo de transporte	Gye - Penipe	20-6-24	09:00	20-6-24	17:00
Terrestre	vehículo de transporte	Gye - Penipe	21-6-24	14:00	21-6-24	22:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

TIPO DE CUENTA	NO. DE CUENTA	NOMBRE DEL BANCO
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE 		FIRMA RESPONSABLE UNIDAD SOLICITANTE
NOMBRE:		NOMBRE:

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

FIRMA MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO 	<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios Institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora lo autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubsistentes El Informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional. <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
NOMBRE:	





Dirección de
Comunicación Social

Memorando Nro. PCG-DCS-2024-0288-M

Guayaquil, 20 de junio de 2024

PARA: Sra. Gabriela Madero Palacios
Responsable de Imagen Corporativa y Comunicación Institucional

Carlos Alberto Mendoza Cabal
Técnico de Fotografía

Fernon Gutember Centeno Nevarez
Promotor de Desarrollo Rural

ASUNTO: Delegación y autorización de viaje y viáticos al cantón Penipe Provincia del
Chimborazo, Asistencia Humanitaria

En virtud del correo electrónico institucional recibido el 19 de junio del 2024, suscrito por la Coordinadora de Despacho, mediante el cual informa sobre la disposición de la señora Prefecta atendida la solicitud de la Asistencia Humanitaria en el cantón Penipe en la Provincia de Chimborazo, delego a ustedes a realizar la cobertura periodística y recorrido de la entrega de ayuda humanitaria, desde el 20 de al 21 de junio del presente año.

Adicionalmente autorizo el viaje y viáticos al cantón Penipe Provincia de Chimborazo, según lo dispuesto en el artículo 4 de la **Resolución No. PG-MAV-021-2023**, de fecha 24 de agosto de 2023.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Isaac Israel Andrade Sanchez
DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL

- Anexos:
- Correo de autorización por parte de la Coordinación de Despacho
 - Memorando de Gestión de Riesgos



Handwritten mark or signature in the top right corner.

Small handwritten mark or character in the lower middle section.

Small handwritten mark or character in the lower left section.

Small horizontal line or mark in the bottom right corner.



DATOS DEL SOLICITANTE

Fecha de solicitud: 24-06-2024

Nombres completos: BYRON GUTEMBER CENTENO NEVAREZ

Unidad Administrativa

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Fecha inicio de labores: 20-06-2024

Fecha fin de labores: 21-06-2024

DESCRIPCIÓN DE LABORES REALIZADAS

20-06-2024

El día 20 de Junio se viajó por la cobertura de ayuda humanitaria en el cantón Penipe de la provincia de Chimborazo a cual la máxima autoridad del area nos designo para cubrir de manera audiovisual la entrega de kits y colchones a comunidades del cantón por lo cual se viajó desde las 9h00 saliendo de galpones y llegando a Penipe al rededor de las 19 30



21-06-2024

El día 20 de Junio se empezó la jornada y se siguió con las entregas de colchones y víveres en 5 comunidades del cantón las cuales fueron afectadas por la lluvia y en alguna de difícil acceso todo se fue registrando de manera audiovisual para hacer vídeos que luego fueron compartidos en redes de el gobierno provincial del Guayas, llegando a las 23h00 nuevamente a la provincia del Guayas.



ADJUNTA REPORTES DE ASISTENCIAS

SI

NO

ADJUNTA REPORTES DE FOTOS

SI

NO



Firmado y reconocido en presencia por:
ISAAC ISRAEL
ANDRADE SANCHEZ

FIRMA DE JEFE INMEDIATO



Firmado y reconocido en presencia por:
BYRON GUTEMBER
CENTENO NEVAREZ

FIRMA DEL SERVIDOR

Nombres y Apellidos:
modificación: 25/08/20



REPORTE DE VIATICOS

EMPLEADO : **BYRON GUTEMBER CENTENO NEVAREZ**
LUGAR : **PENIPE - CHIMBORAZO**
FECHA : **Jueves, 24 de Junio del 2024**

DETALLE									
FECHA	HORA	TIPO COMPROBANTE	RUC	Nº DOCUMENTO	RUBRO	DETALLE	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
20/6/2024	16h21	FACTURA	1720918661001	003-001-000006294	ALIMENTACION	COMPRA DE 1 FILETE DE POLLO	8,50	0,00	8,50
21/6/2024	00H49	FACTURA	1803697679001	003-100-000001461	HOSPEDAJE	HOSPEDAJE DE 1 HABITACION SIMPLE	34,78	5,22	40,00
21/6/2024	00H50	FACTURA	1803697679001	003-100-000001462	ALIMENTACION	CONSUMO DE ALIMENTOS	7,39	1,11	8,50
TOTAL CONSUMIDO									57,00



BYRON GUTEMBER
CENTENO NEVAREZ

BYRON CENTENO NEVAREZ



NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1803697679001

FACTURA

No. 003-100-000001461

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2106202401180369767900120031000000014616260076417

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 21/06/2024 00:49:27

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2106202401180369767900120031000000014616260076417

DIAS MACAS JACQUELINE ELIZABETH

HOSTAL CAMINO REAL

Dirección Barrio: SAN MARTIN DE VERANILLO
Matriz:

Dirección Calle: JOSE MARIA BANDERAS Numero: MZC C07
Sucursal: Interseccion: LA PRENSA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: CENTENO NEVAREZ BYRON GUTEMBER

Identificación 0928430891

Fecha 21/06/2024

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: GUAYAQUIL

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
HS_HCR		1.00	HOSPEDAJE DE HABITACIÓN SIMPLE		34.78	0.00	0.00	0.00	34.78

Información Adicional

Telefono: 0991584047
Email: byroncenteno@outlook.com
DETALLE: CHECK-IN: 20/06/2024
CHECK-OUT: 21/06/2024

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	40.00

SUBTOTAL 15%	34.78
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	34.78
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	5.22
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	40.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	40.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00



Mostrar-
Ocultar
Menú

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados. Escoja una opción

Clave de acceso / Nro. autorización

2106202401180369767900120031000000014616260

Archivo

Buscar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCION.

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	1803697679001	DIAS MACAS JACQUELINE ELIZABETH	2106202401180369767900120031000000014616260076417	21/06/2024 00:49	

«««« «« « » »»»»
 El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas. La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción. Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad. Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos
-----	---------------------	------------	---------------------	---------

«««« «« « » »»»»
 El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción
-----	---------------------	------------	---------------------	-----------------

«««« «« « » »»»»
 El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

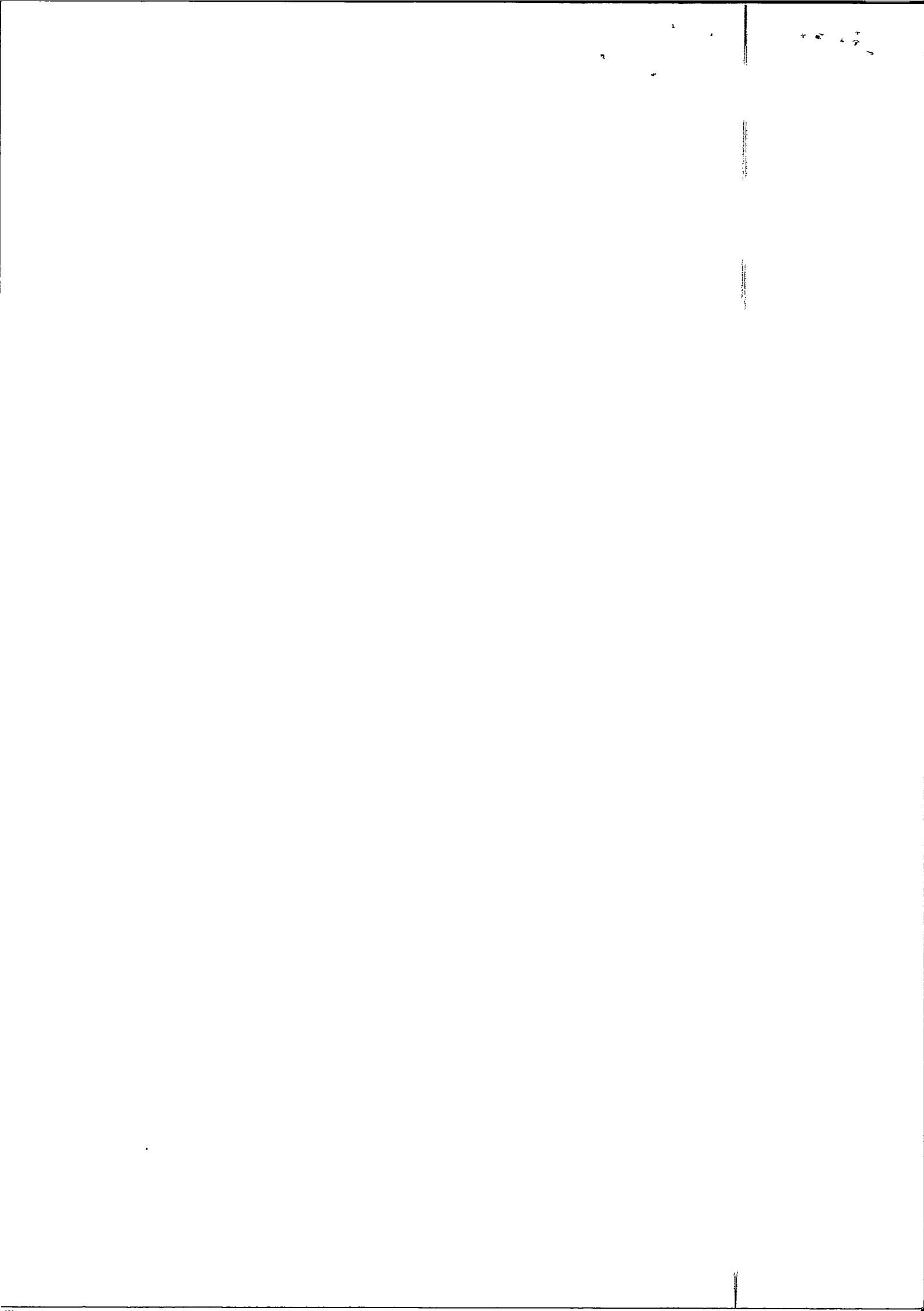
Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

«««« «« « » »»»»
 El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

«««« «« « » »»»»
 El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).





R.U.C.: 1720918661001

FACTURA

No. 003-001-000006294

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2006202401172091866100120030010000062940000007218

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

2024-06-20T16:21:05-05:00

AMBIENTE:

PRODUCCION

EMISIÓN:

NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2006202401172091866100120030010000062940000007218

Parrilladas y Pizzeria La Casa Del Gaucho

Ortiz Uvidia Yadira Tatiana

Dir Matriz: Avenida Alfredo Novoa

Telf. 03-2555129

Dir Sucursal: Avenida Alfredo Noboa

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Contribuyente Régimen RIMPE | Calificación Artesanal #067184

Razón Social: BYRON CENTENO

Fecha Emisión: 20/06/2024

Fecha Vencimiento: 20/06/2024

RUC / CI: 0928430891

Cod. Principal	Cant	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
rbafnfklicpofx2anliwevekl	1	FILETE DE POLLO	8,50	8,50

Información Adicional

Dirección GUAYAQUIL

Email byroncenteno@outlook.com

Teléfono 0991584047

Usuario JEFE

Observación

CPC

Vendedor

Creación 20/06/2024 16:20:50

SUBTOTAL 12%	0,00
SUBTOTAL 0%	8,50
SUBTOTAL No sujeto de IVA	0,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	8,50
DESCUENTO %	0,00
ICE	0,00
IVA 12%	0,00
PROPINA	0,00
VALOR TOTAL	8,50

Forma Pago	Monto	Días Plazo
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	8,50	0



PARRILLADAS Y PIZZERIA LA CASA DEL GAUCH
PARRILLADAS Y PIZZERIA LA CASA DEL GAUCH

RUC # 1720918661001

Calificación Artesanal #067184

Contribuyente Regimen RIMPE

Obligado a Llevar Contabilidad: NO

Tel:03-2555129

Dir: Avenida Alfredo Noboa

FACTURA #003-001-6294

CA / Autorización:

20062024011720918661001:2003001030006294000000721
8

PEDIDO 24423

Fecha : 2024-06-20 16:20:50

Cliente: BYRON CENTENO

CI/RUC : 0928430891

Telf : 0991584047

Dir : GUAYAQUIL

Correo : byroncenteno@ou.look.com

CANT	DESCRIPCION	TOTAL
1	<u>FILETE DE POLLO</u>	8.50
	SUBTOTAL	8.50
	BASE 12%	0.00
	BASE 0%	8.50
	IVA 12%	0.00
	TOTAL	8.50

FORMA PAGO:

EFFECTIVO \$8.50

Mostrar-
Ocultar
Menú

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados. Escoja una opción

- Clave de acceso / Nro. autorización
- Archivo

2006202401172091866100120030010000062940000

Buscar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	1720918661001	Parrilladas y Pizzeria La Casa Del Gaucho	200620240117209186610012003001000006294000007218	20/06/2024 16:21	

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas. La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción. Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad. Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción

El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

5
2
1
1
1
1

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1803697679001

FACTURA

No. 003-100-000001462

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2106202401180369767900120031000000014625195207311

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 21/06/2024 00:50:37

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2106202401180369767900120031000000014625195207311

DÍAS MACAS JACQUELINE ELIZABETH

HOSTAL CAMINO REAL

Dirección Barrio: SAN MARTIN DE VERANILLO
Matriz:

Dirección Calle: JOSE MARIA BANDERAS Numero: MZC C07
Sucursal: Interseccion: LA PRENSA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: CENTENO NEVAREZ BYRON GUTEMBER

Identificación 0928430891

Fecha 21/06/2024

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: GUAYAQUIL

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
A_HCR		1.00	ALIMENTACIÓN		7.39	0.00	0.00	0.00	7.39

Información Adicional

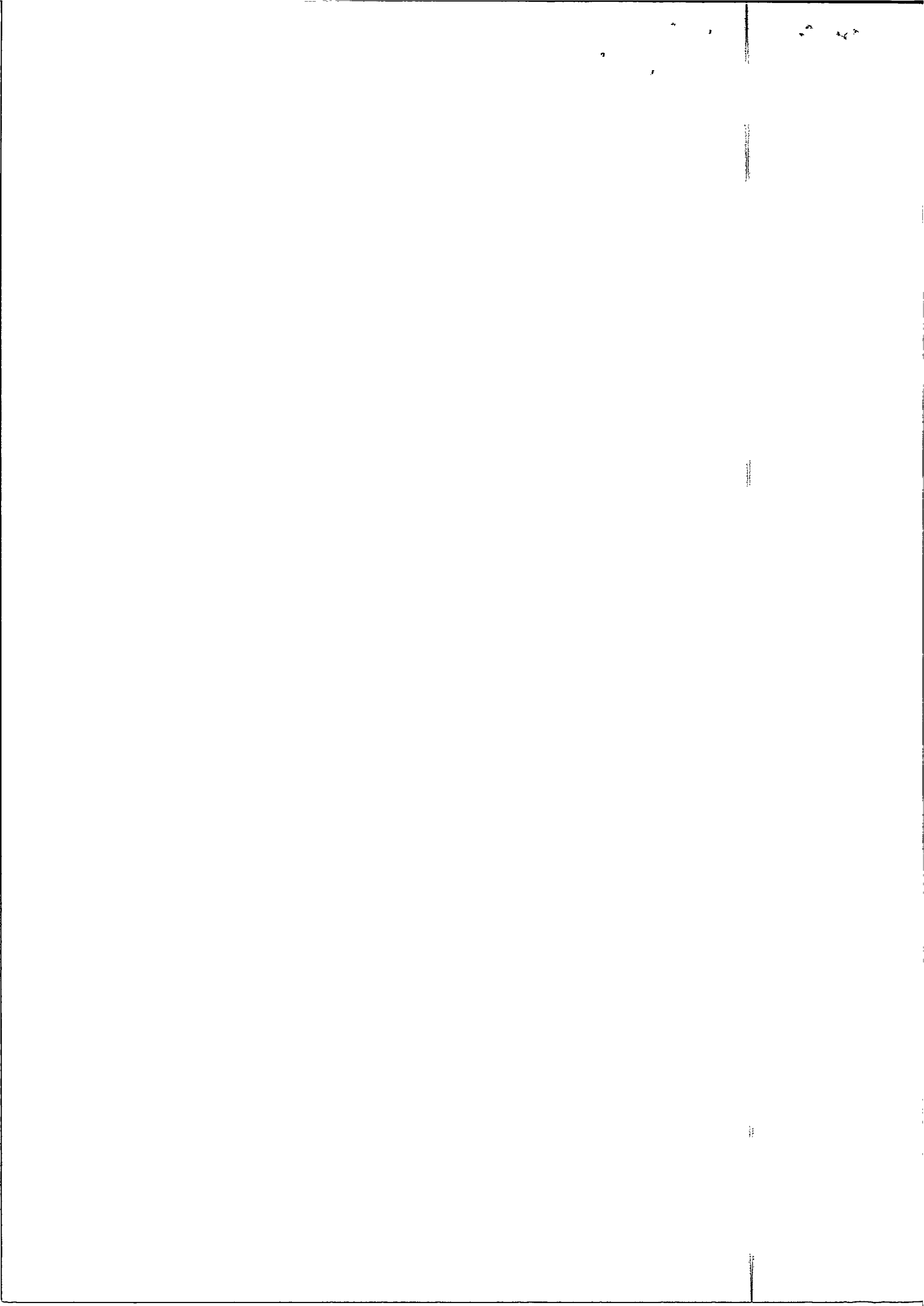
Telefono: 0991584047

Email: byroncenteno@outlook.com

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	8.50

SUBTOTAL 15%	7.39
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	7.39
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA. 15%	1.11
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	8.50

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00



Mostrar-
Ocultar
Menú



Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados. Escoja una opción

Clave de acceso / Nro. autorización

2106202401180369767900120031000000014625195

Archivo

Buscar archivo

Buscar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	1803697679001	DIAS MACAS JACQUELINE ELIZABETH	2106202401180369767900120031000000014625195207311	21/06/2024 00:50	

««« « « » »»»
 El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas. La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción. Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad. Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos
««« « « » »»»				

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción
««« « « » »»»				

El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
««« « « » »»»						

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
««« « « » »»»						

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

2

1

1

1

Memorando Nro. PCG-DCS-2024-0290-M

Guayaquil, 20 de junio de 2024

PARA: Jorge Gustavo Mendez Narvaez
Director Administrativo

ASUNTO: Delegación y autorización de viaje al cantón Penipe Provincia del
Chimborazo, Asistencia Humanitaria

En virtud del correo electrónico institucional recibido el 19 de junio del 2024, suscrito por la Coordinadora de Despacho, mediante el cual informa sobre la disposición de la señora Prefecta atender la solicitud de la Asistencia Humanitaria en el cantón Penipe en la Provincia de Chimborazo, se delegó a los servidores Gabriela Madero, Carlos Mendoza y Byron Centeno a realizar la cobertura periodística y recorrido de la entrega de ayuda humanitaria al cantón Penipe, Provincia del Chimborazo, desde el 20 de al 21 de junio del presente año. Por tal motivo solicito a usted autorice al servidor Adolfo Noboa Vera traslade al personal en la unidad 14-446 de placas GEA 3689.

Con sentimiento de estima y consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Isaac Israel Andrade Sanchez
DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL

Anexos:

- VIAJE PENIPE.zip

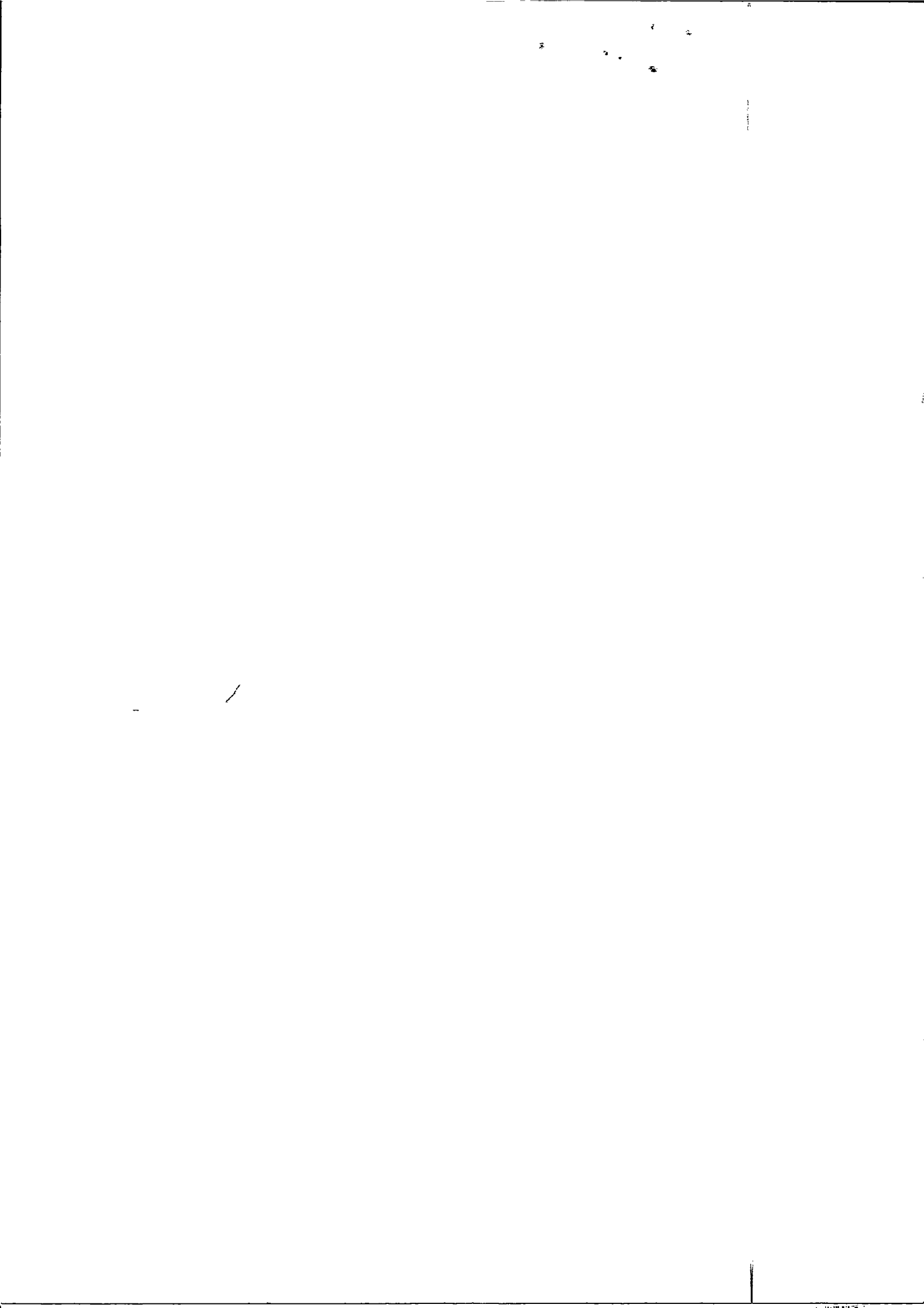
Copia:

Diego Ramon Zambrano Bravo
Subdirector de Seguridad Institucional



Firmado electrónicamente por:
ISAAC ISRAEL
ANDRADE SANCHEZ







GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL FINANCIERA

LIQUIDACION DE VIATICOS, MOVILIZACION Y ALIMENTACION

SOLICITUD DE LICENCIA CON REMUNERACION

Memorando N.-

CG-DCS-2024-0288-M

FECHA

20-jun-24

Visto Bueno DIRECTOR FINANCIERO

DATOS GENERALES

DESTINO

Penipe-Chimborazo

20 al 21 de Junio 2024

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Asistencia Humanitaria en el Cantón de penipe en la provincia de Chimborazo

DE LOS VALORES PARA EL CALCULO

NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADO)

ZACIONES (ACIONES DEL ESTADO)

Art. 8.- Del valor de cálculo.-

Servidoras y servidores comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior, personal de seguridad de la primera autoridad con rango ministerial

PRIMER NIVEL ZONA A USD
\$ 130,00

Demás servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público.

SEGUNDO NIVEL ZONA A USD
\$ 80,00

No.	PERSONAL
1	Madero Palacios Maria Gabriela

LIQUIDACION	CARGO	TOTAL
	Responsable de Imagen Corporativa y comunicación Institucional	\$ 80,00
VIATICOS		\$ 80,00

FECHA
20 al 21 de Junio

DETALLE	VALOR
Alimentación	\$ 8,50
Alojamiento	\$ 40,00
TOTAL	\$ 48,50
Importe Presuntivo de Utilización	\$ 24,00
TOTAL A PAGAR	\$ 72,50
ANTICIPÓ	\$ 80,00
TOTAL A PAGAR	\$ -7,50

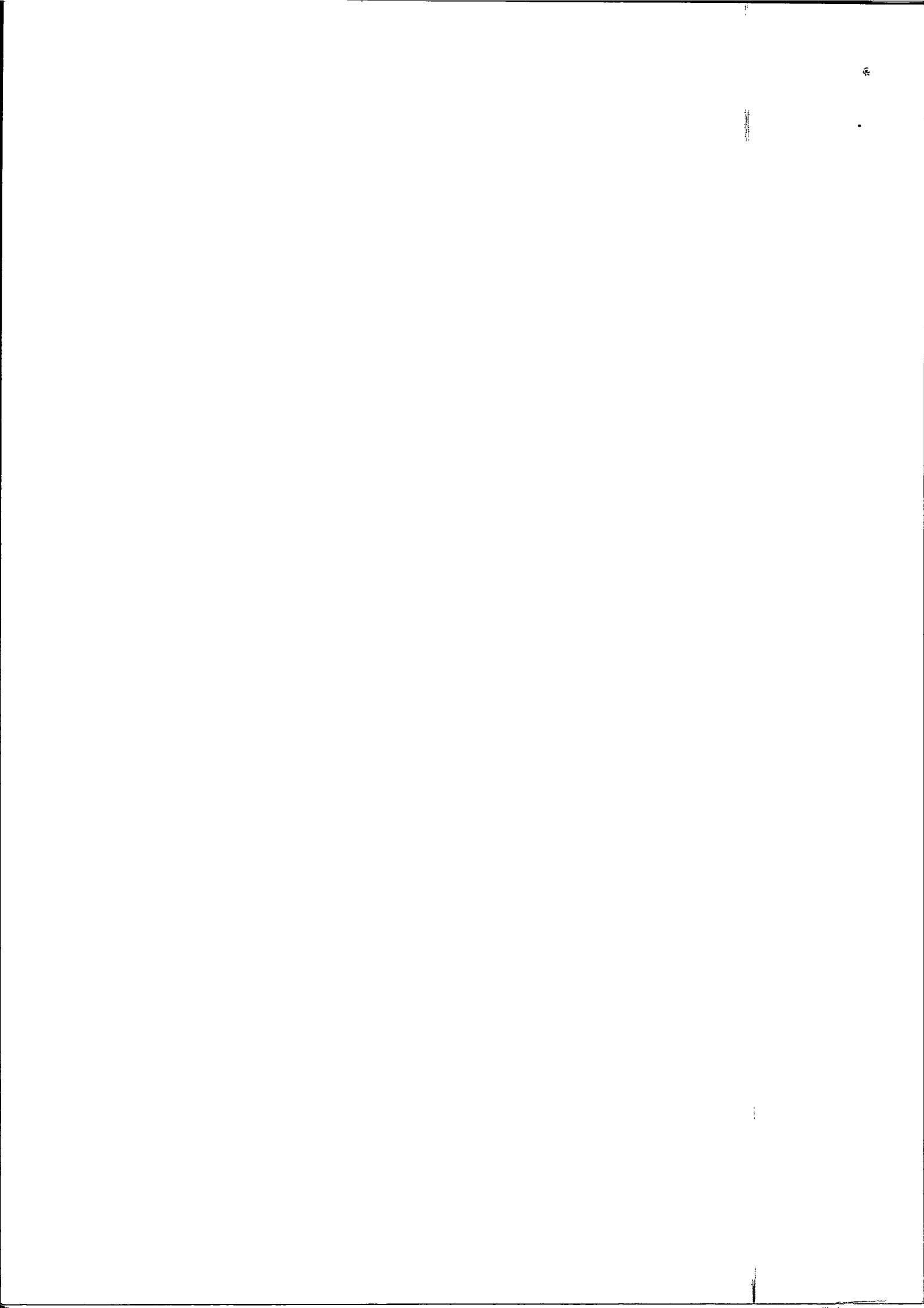
Art. 8.- Del valor de cálculo.- Para efectos de cálculo y pago de viáticos dentro del país para las y los servidores y las obreras y obreros del sector público, las unidades financieras o las que hicieren sus veces deben realizar el cálculo considerando los valores establecidos en la siguiente tabla. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los valores para el cálculo y pago de viáticos dentro del país, serán considerados como techos: para las y los servidores del nivel directivo, el valor de USD.130,00; y, para las y los demás servidores públicos el valor de USD.80,00.

os dentro del país para las y los servidores y las obreras y obreros del sector público, las unidades financieras o las que hicieren sus veces deben realizar el cálculo para el cálculo y pago de viáticos dentro del país, serán considerados como techos: para las y los servidores del nivel directivo, el valor de USD.80,00.


ING DAYANA AYALA
RESPONSABLE DE CONTABILIDAD OPERATIVA Y TRIBUTARIA


SRTA VERÓNICA PLAZA
ANALISTA JUNIOR CONTABLE OPERATIVO

LCDO JOSHEP GONZALEZ
SUBDIRECTOR CONTABLE
APROBADO





FORMULARIO No. SSI-002-DPTH-GPG

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN Memorando Nro. PCG-DCS-2024-0288-M	FECHA DE INFORME (dd-mm-aaaa) 27-06-2024
--	---

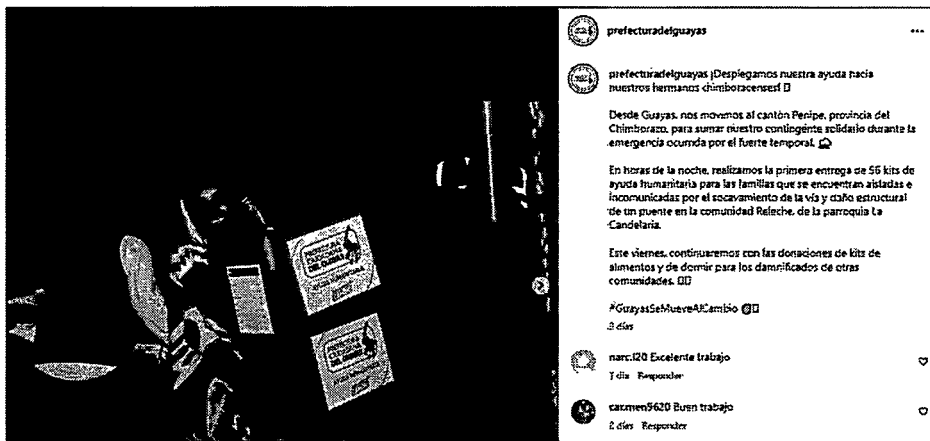
DATOS GENERALES

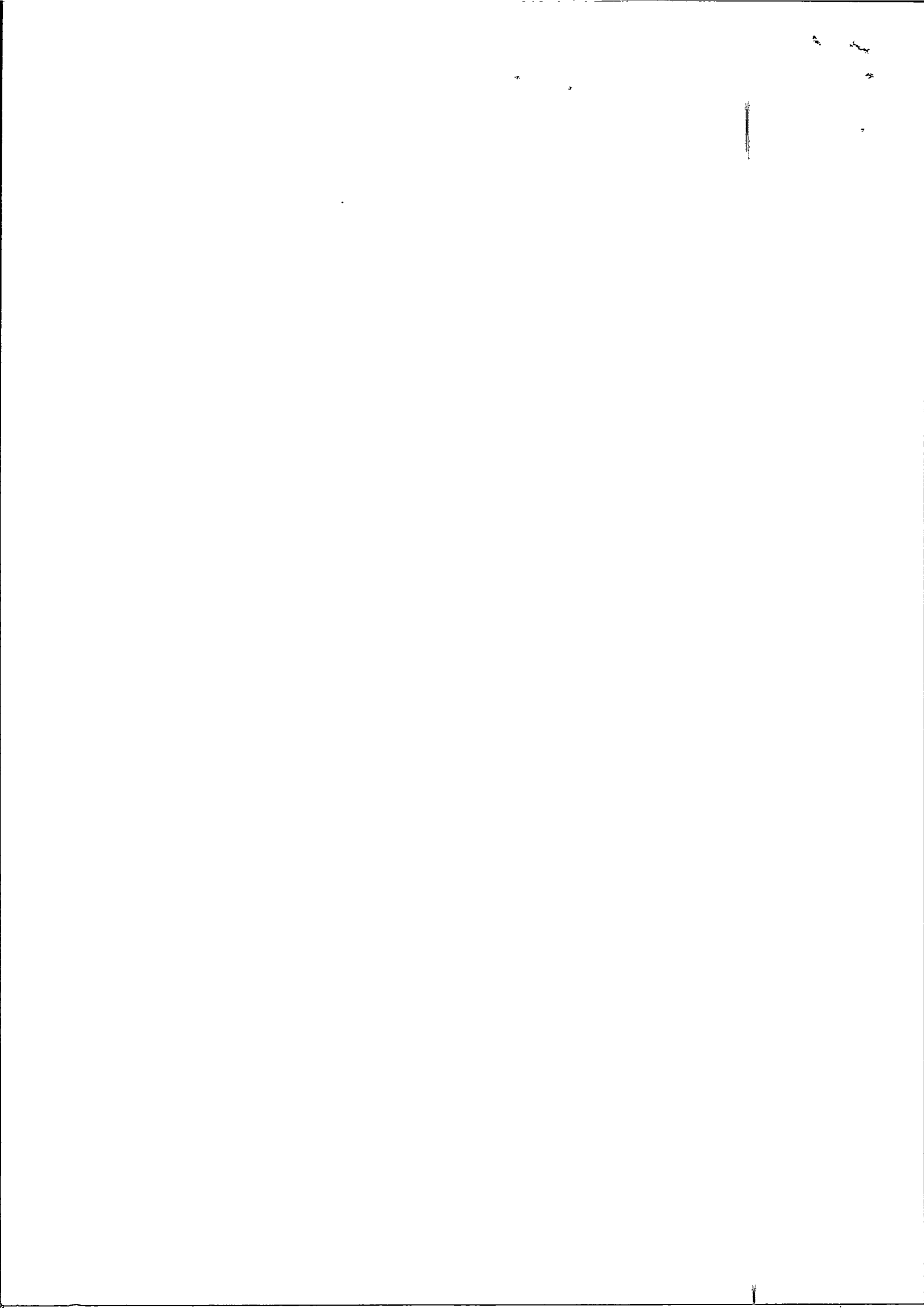
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR MADERO PALACIOS MARÍA GABRIELA	CARGO QUE OCUPA EL SERVIDOR RESPONSABLE DE IMAGEN CORPORATIVA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL PENIPE-CHIMBORAZO	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE EL SERVIDOR DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL MARÍA GABRIELA MADERO PALACIOS CARLOS MENDOZA CABAL BYRON CENTENO	

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

La salida se dio desde Galpones cubriendo el embarque de los kits de ayuda humanitaria que fueron dirigidos al cantón Penipe por la emergencia que atraviesan debido al fuerte temporal. Luego, se cubrió el recorrido que realizó el camión hasta llegar al Municipio de Penipe para finalizar el día entregando la primera tanda en la comunidad Releche junto al alcalde Fabián Aldaz. Al siguiente día se hicieron las entregas en 5 comunidades más junto a la Dirección de Riesgo y Seguridad Ciudadana. Se enviaron fotos, información para redes sociales institucionales y boletín de prensa para medios de comunicación. Adjunto links de algunas publicaciones:

- https://www.instagram.com/p/C8drE1usHOu/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA==
- https://www.instagram.com/p/C8gDno1xOCf/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA==
- https://www.instagram.com/reel/C8kO4WZApIA/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA==






ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
FECHA dd-mm-aaa	20-06-2024	21-06-2024	
HORA hh:mm	09:00	23:00	
Hora Inicio de Labores el día de retorno			



TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	14-446	Gye-Penipe	20-06-2024	09:00	20-06-2024	19:30
Terrestre	14-446	Penipe-Gye	21-06-2024	17:00	21-06-2024	23:00

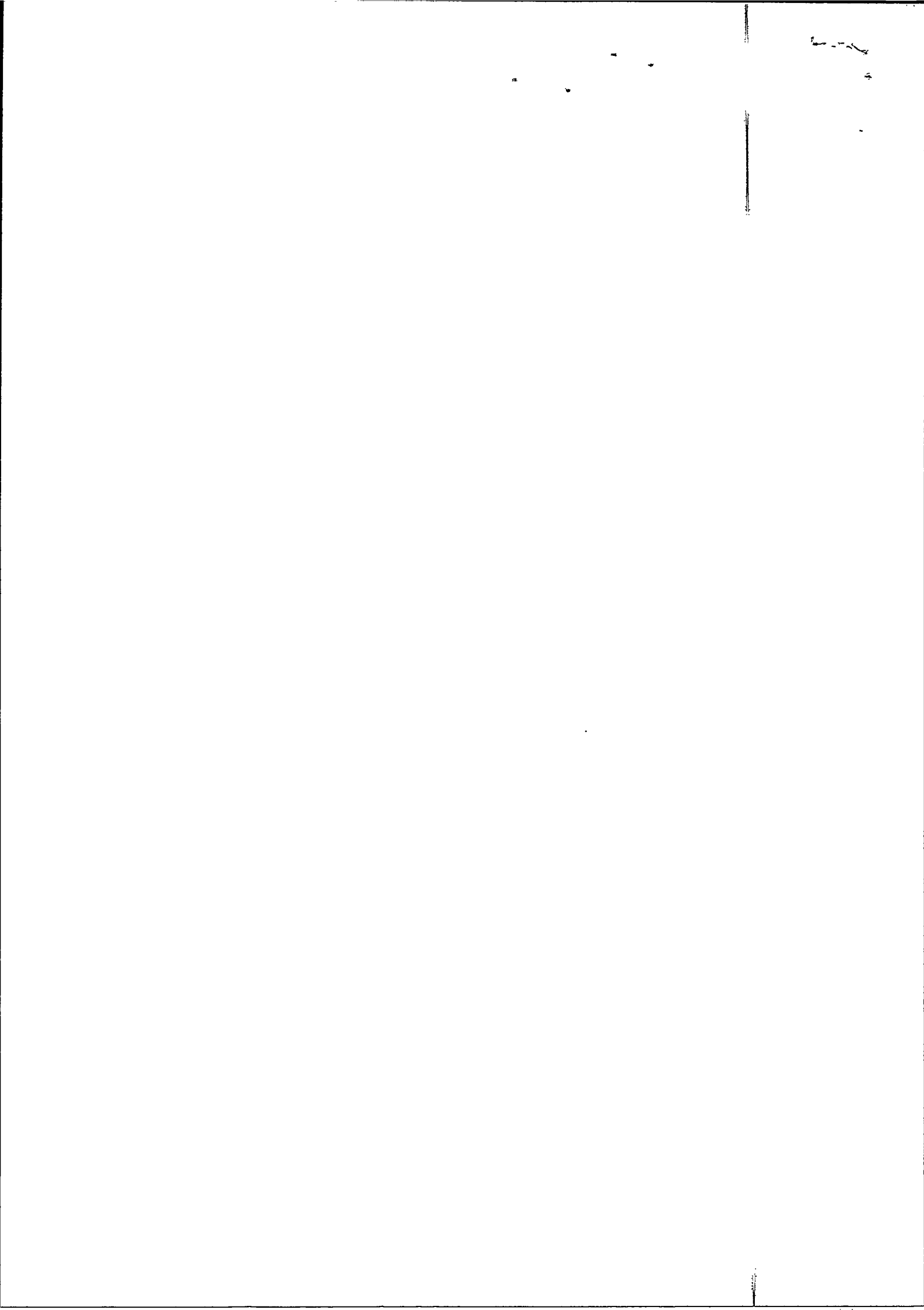
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES

FIRMA SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA MADERO PALACIOS	El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicio institucionales sea superior al días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado
NOMBRE DEL SERVIDOR COMISIONADO MADERO PALACIOS MARÍA GABRIELA	

FIRMAS DE APROBACION

RESPONSABLE DE UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO
 Firmado electrónicamente por: ISAAC ISRAEL ANDRADE SANCHEZ	 Firmado electrónicamente por: ISAAC ISRAEL ANDRADE SANCHEZ
NOMBRE:	NOMBRE:





DATOS DEL SOLICITANTE

Fecha de solicitud: 27 de junio de 2024

Nombres completos: MADERO PALACIOS MARÍA GABRIELA

Unidad Administrativa: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Fecha inicio de labores: 20 DE JUNIO DE 2024 **Fecha fin de labores:** 21 DE JUNIO DE 2024

DESCRIPCIÓN DE LABORES REALIZADAS

El jueves 20 de junio viajamos hacia Penipe, provincia del Chimborazo, por delegación de la máxima autoridad para realizar la cobertura periodística de la entrega de ayuda humanitaria para varias comunidades de esa zona, que se han visto afectadas y damnificadas por el fuerte temporal. La salida se dio a las 09:00, para luego ir hasta la Espol a retirar los colchones y emprende el viaje al cantón chimboracense. El recorrido se realizó siguiendo al camión que llevaba la asistencia y la delegación de Riesgos y Seguridad Ciudadana. Pasamos por Jujan, Babahoyo, Montalvo, Balsapamba, El Arenal, Riobamba y Penipe. La llegada fue a las 19:30 hasta el Municipio y junto al alcalde Fabián Aldaz nos desplazamos a Releche para entregar la primera ayuda.



El 21 de junio entregamos ayuda humanitaria en 5 comunidades, desde tempranas horas de la mañana. La salida se dio a las 17:00 y la llegada fue a las 23:00.



ADJUNTA REPORTES DE ASISTENCIAS	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
ADJUNTA REPORTES DE FOTOS	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>



Firmado electrónicamente por:
ISAAC ISRAEL
ANDRADE SANCHEZ

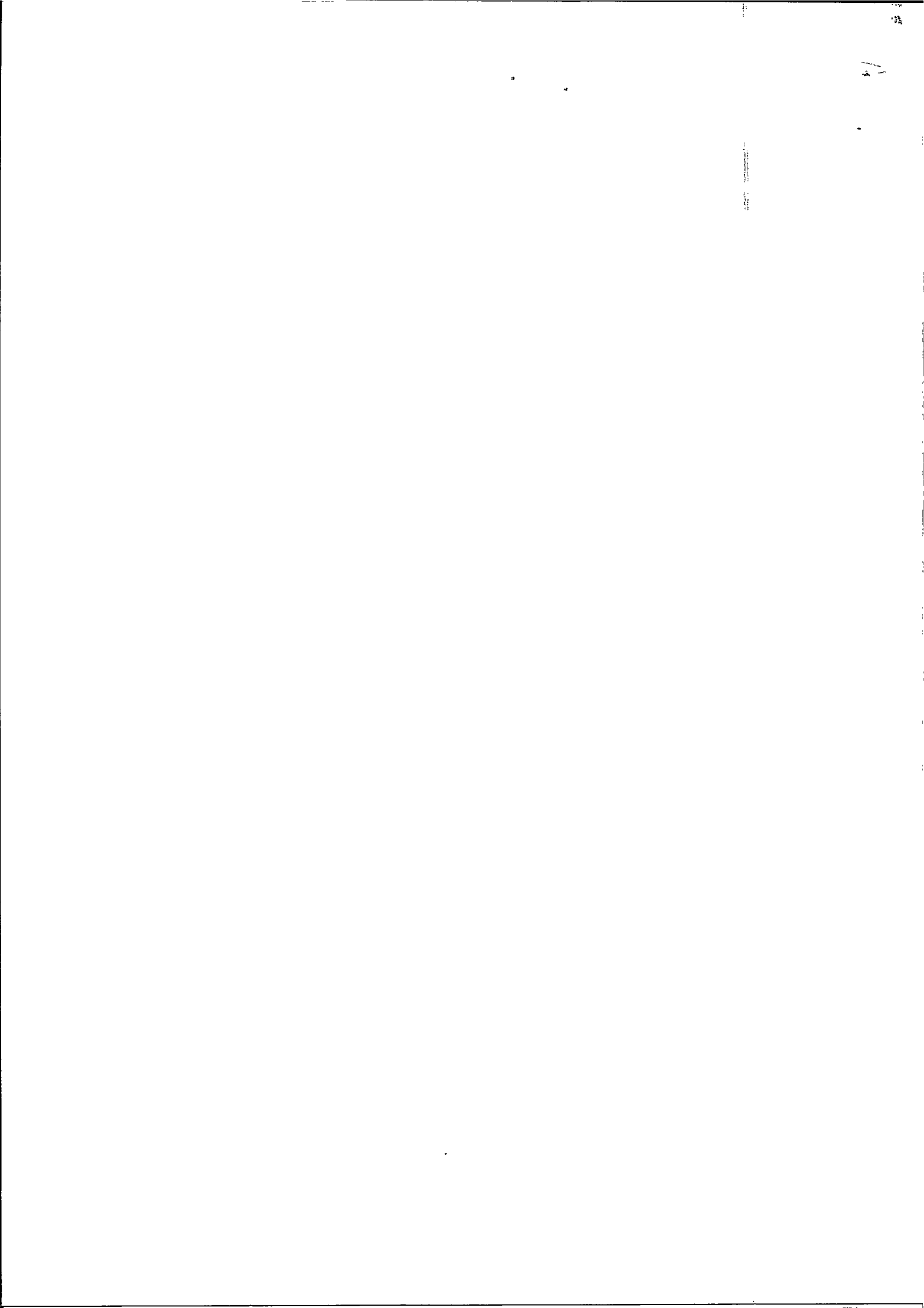
FIRMA DE JEFE INMEDIATO



Firmado electrónicamente por:
MARIA GABRIELA
MADERO PALACIOS

FIRMA DEL SERVIDOR

Nombres y Apellidos:
modificación: 25/08/20





FORMULARIO No. SSI-001-DPTH-GPG

SOLICITUD PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN
PCG-DCS-20

1-0288M

FECHA DE INFORME (dd-mm-aaaa)
20-06-2024

REQUERIMIENTO

VIATICOS

OVILIZACIONES

SUBSISTENCIAS

ALIMENTACION

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR

Gabriela María Palacios

CARGO QUE OCUPA EL SERVIDOR

Responsable de Imagen Corporativa y Comuni-

CIUDAD - PROVINCIA DE LA

Penipe Provincia del Chimborazo

NOMBRE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR

Comunicación Social

FECHA DE SALIDA (dd-mm-aaa)

20-06-2024

HORA DE SALIDA (hh:mm)

09:00

FECHA DE LLEGADA (dd-mm-aaaa)

21-06-2024

HORA DE LLEGADA (hh:mm)

22:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN

Carlos Méndez
Byron Centeno

A COMISION

• Cabal
• Navarro

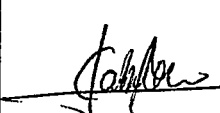
DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Colecturas geodésicas y recorrido de entrega de ayudas humanitarias en el cantón Penipe, Provincia del Chimborazo.


TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aa	HORA hh:mm
Terrestre	Vehículo de la Prefectura	Gye - Penipe	20-6-2024	09:00	20-6-2024	17:00
Terrestre	Vehículo particular	Gye - Penipe	21-6-2024	14:00	21-6-2024	22:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

TIPO DE CUENTA	NO. DE CUENTA	NOMBRE DEL BANCO
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE		FIRMA RESPONSABLE UNIDAD SOLICITANTE
		
NOMBRE:		NOMBRE:

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

FIRMA MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

NOMBRE:

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora lo autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubsistentes
- El Informe de Servicios institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

1
2
3
4
5

6
7
8
9
10

11
12
13
14
15

16
17
18
19
20

21
22
23
24
25

26
27
28
29
30

31
32
33
34
35

36
37
38
39
40

41
42
43
44
45

46
47
48
49
50

51
52
53
54
55

Memorando Nro. PCG-DCS-2024-0288-M

Guayaquil, 20 de junio de 2024

PARA: María Gabriela Madero Palacios
Responsable de Imagen Corporativa y Comunicación Institucional

Carlos Alberto Mendoza Cabal
Técnico de Fotografía

Bron Gutember Centeno Nevarez
Promotor de Desarrollo Rural

ASUNTO: Delegación y autorización de viaje y viáticos al cantón Penipe Provincia del
Chimborazo, Asistencia Humanitaria

En virtud del correo electrónico institucional recibido el 19 de junio del 2024, suscrito por la Coordinadora de Despacho, mediante el cual informa sobre la disposición de la señora Prefecta atende la solicitud de la Asistencia Humanitaria en el cantón Penipe en la Provincia de Chimborazo, delego a ustedes a realizar la cobertura periodística y recorrido de la entrega de ayuda humanitaria, desde el 20 de al 21 de junio del presente año.

Adicionalmente, autorizo el viaje y viáticos al cantón Penipe Provincia de Chimborazo, según lo dispuesto en el artículo 4 de la **Resolución No. PG-MAV-021-2023**, de fecha 24 de agosto de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Isaac Israel Andrade Sanchez
DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL

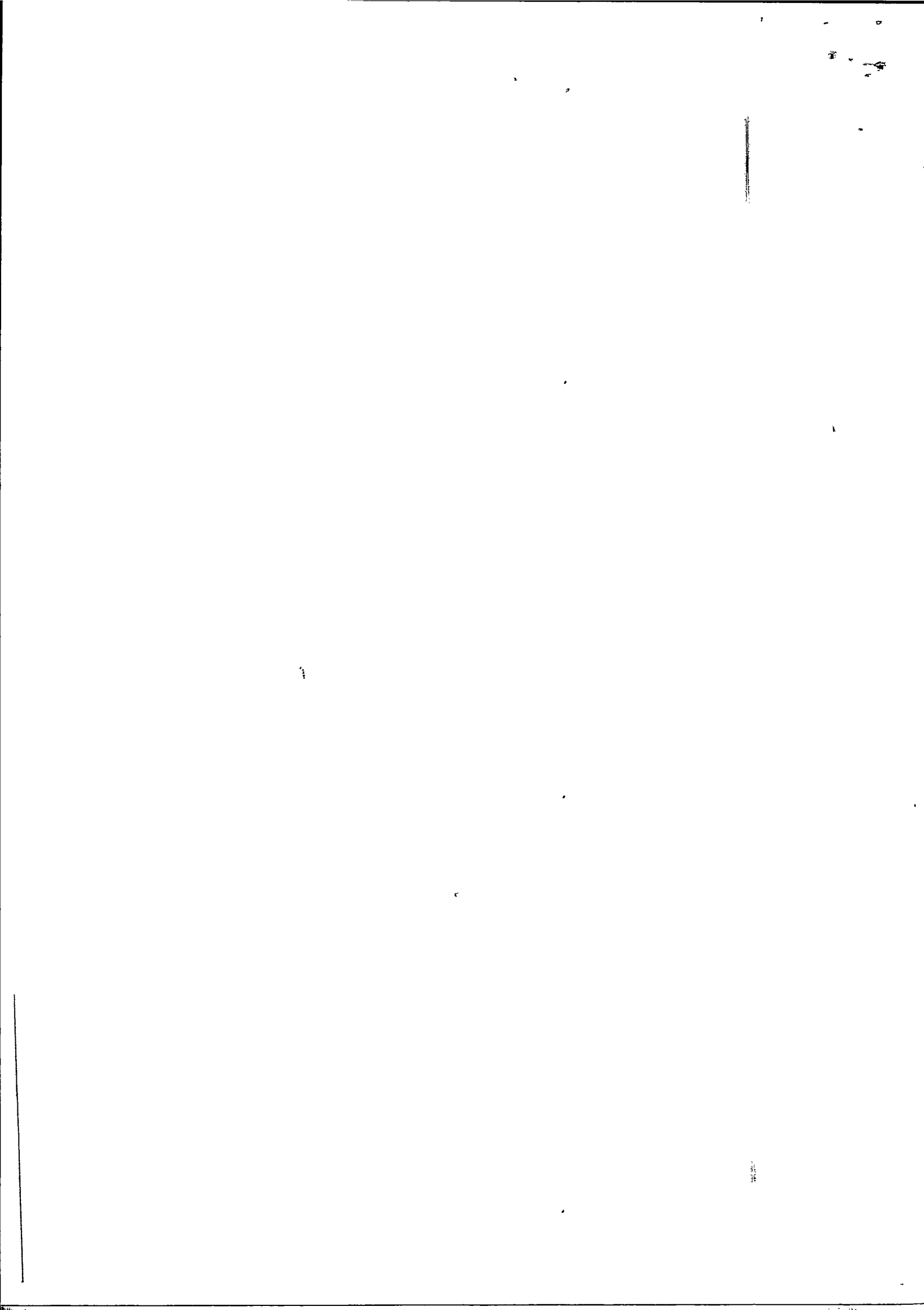
Anexos:

- Correo de autorización por parte de la Coordinación de Despacho
- Memorando de Gestión de Riesgos



Firmado electrónicamente por:
ISAAC ISRAEL
ANDRADE SANCHEZ







Memorando Nro. PCG-DCS-2024-0290-M

Guayaquil, 20 de junio de 2024

PARA: Jorge Gustavo Mendez Narvaez
Director Administrativo

ASUNTO: Delegación y autorización de viaje al cantón Penipe Provincia del Chimborazo, Asistencia Humanitaria

En virtud del correo electrónico institucional recibido el 19 de junio del 2024, suscrito por la Coordinadora de Despacho, mediante el cual informa sobre la disposición de la señora Prefecta atender la solicitud de la Asistencia Humanitaria en el cantón Penipe en la Provincia de Chimborazo, se delegó a los servidores Gabriela Madero, Carlos Mendoza y Byron Centeno a realizar la cobertura periodística y recorrido de la entrega de ayuda humanitaria al cantón Penipe, Provincia del Chimborazo, desde el 20 de al 21 de junio del presente año. Por tal motivo solicito a usted autorice al servidor Adolfo Noboa Vera traslade al personal en la unidad 14-446 de placas GEA 3689.

Con sentimiento de estima y consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Isaac Israel Andrade Sanchez
DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL.

Anexos:
- VIAJE PENIPE.zip

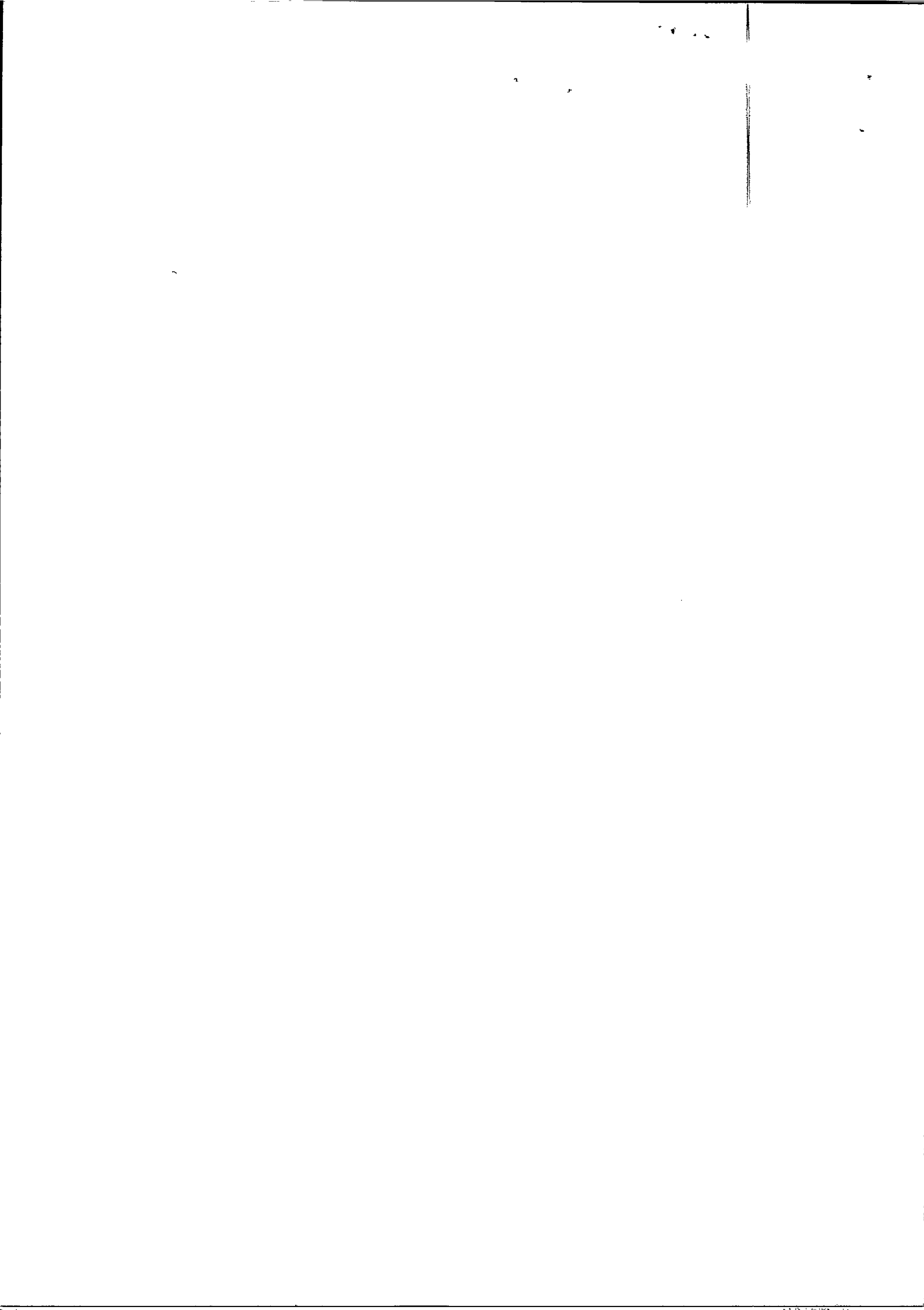
Copia:
Diego Ramon Zambrano Bravo
Subdirector de Seguridad Institucional

Rogo 1333
Andi GP 80°



Firmado electrónicamente por:
ISAAC ISRAEL
ANDRADE SANCHEZ





LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS AL INTERIOR

EMPLEADO Madero Palacios Maria Gabriela
CEDULA 0920181740
CARGO Responsable de Imagen Corporativa y Comunicación Institucional
UNIDAD ADMINISTRATIVA Dirección de Comunicación Social

MODALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN
PERIODO AUTORIZADO 20 al 21 de Junio 2024
MOTIVO DEL VIAJE UTILIZÓ VEHICULO INSTITUCIONAL
PLACA
CODIGO DE EQUIPO

Asistencia Humanitaria en el cantón de Penipe en la provincia de Chimborazo

DESTINO	FECHA	SALIDA HORA	LLEGADA HORA
Guayaquil - Penipe	20/6/2024	9:00	19:30
Penipe- Guayaquil	21/6/2024	17:00	23:00

DETALLE DE FACTURAS

FECHA	FACTURA	RUC/TAX ID	CIUDAD / PAIS	ESTABLECIMIENTO	DIAS DE HOSPEDAJE	SUBTOTAL 15%	IVA 15%	PROPINA Y TURISMO	TOTAL	RUBRO A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
21/6/2024	003-100-000001464	1803697679001	Ecuador	Dias Macas Jacqueline Eirababeth	1	\$	34.78 \$	5.22 \$	40.00 \$	40.00 \$	
TOTAL										40.00 \$	FCT

ALIMENTACIÓN

FECHA	FACTURA / NOTA DE VENTA	RUC/TAX ID	PAIS	ESTABLECIMIENTO	SUBTOTAL 0%	SUBTOTAL 15 %	IVA 15%	PROPINA Y TURISMO	TOTAL	RUBRO A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
20/6/2024	003-001-000006296	1720918661001	Ecuador	Ortiz Uvidia Yadiria Tatiana	\$ 8.50	\$	\$	\$	8.50	8.50	FACT
21/6/2024	017-020-000057388	0681764370001	Ecuador	Mediodia Foods Cia Ltda	\$	5.26 \$	0.79 \$	\$	6.05	6.05	FACT
21/6/2024	022-002-000109324	0993112992001	Ecuador	Restaurantes Unidos Restauinsa S.A.	\$	7.04 \$	1.06 \$	\$	8.10	8.10	NV
TOTAL										22.65 \$	8.50

MOVILIZACIÓN

FECHA	FACTURA	RUC/TAX ID	CIUDAD / PAIS	ESTABLECIMIENTO	DESTINO	SUBTOTAL 12%	VALOR PRESENTADO	RUBRO A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
0							\$	\$	\$
TOTAL							0	\$	\$

RESUMEN DE VIÁTICO Y MOVILIZACIÓN

DESD E	HASTA	DESTINO	NO. DIAS	VALOR DIARIO DE VIÁTICO (ART. 8)	VALOR SEGUN NORMATIVA (ART. 3, 5 Y 6)	SUBSISTENCIA	MOVILIZACIÓN	HOSPEDAJE	JUSTIFICADO ALIMENTACIÓN	MOVILIZACIÓN	TOTAL
20/6/2024	21/6/2024	Penipe-Chimborazo	1	80,00 \$	80,00 \$	\$	\$	16,00 \$	40,00 \$	8,50 \$	48,50 \$

ART. 15.- CONTROL Y LIQUIDACIÓN.- La unidad financiera o quien hiciera sus veces, sobre la base de los informes y pases a bordo, pasajes, boletos o tickets señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados por concepto de viáticos de los días en que debió 70% AJUSTIFICAR POR EL FUNCIONARIO: \$ 56,00

30% IMPORTE PRESUNTIVO DE UTILIZACIÓN: \$ 24,00

VALORES JUSTIFICADOS POR EL FUNCIONARIO \$ 40,00

HOSPEDAJE \$ 8,50

ALIMENTACION \$

TOTAL VALORES JUSTIFICADOS: \$ 48,50

VALOR PRESUNTIVO DE UTILIZACIÓN: \$ 24,00

MOVILIZACION \$

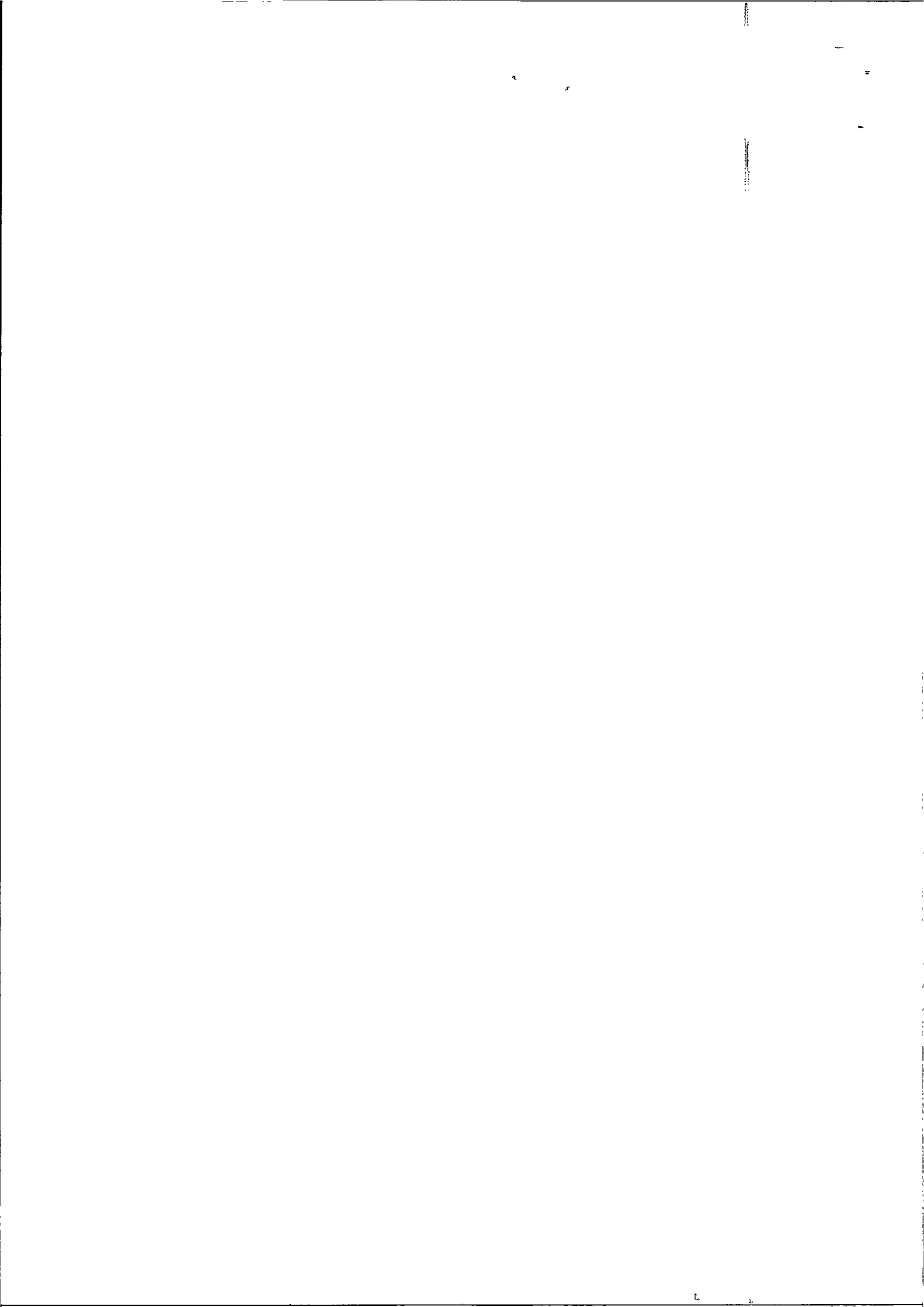
VALOR A PAGAR AL FUNCIONARIO: \$ -7,50

VALOR A FAVOR DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS: \$

VERONICA PLAZA
ANALISTA
ELABORADO

DAYANA AYALA
RESPONSABLE DE CONT OPERATIVA Y TRIB.
REVISADO

LCDO. JOSHEP GONZALEZ
SUBDIRECTOR CONTABLE
APROBADO



REPORTE DE VIATICOS

EMPLEADO : MARÍA GABRIELA MADERO PALACIOS
LUGAR : PENIPE, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO
FECHA DE LA COMISIÓN : 20 Y 21 DE JUNIO DE 2024

DETALLE									
FECHA	TIPO COMPROBANTE	RUC	Nº DOCUMENTO	RUBRO	DETALLE	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	
20/6/2024	FACTURA	1720918661001	003-001-0000006296	ALIMENTACION	COMPRA DE 1 FILETE DE POLLO	8,50	0,00	8,50	
21/6/2024	FACTURA	1803697679001	003-100-000001464	HOSPEDAJE	HOSPEDAJE DE 1 HABITACION SIMPLE	34,78	5,22	40,00	
21/6/2024	FACTURA	0691764370001	017-020-000057388	ALIMENTACION	CONSUMO DE ALIMENTOS	5,26	0,79	6,05	
21/6/2024	FACTURA	0993112992001	022-002-000109324	ALIMENTACION	CONSUMO DE ALIMENTOS	7,04	1,06	8,05	
TOTAL CONSUMIDO									62,60



MARIA GABRIELA MADERO PALACIOS

MARIA GABRIELA MADERO PALACIOS



NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1720918661001

FACTURA

No. 003-001-000006296

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2006202401172091866100120030010000062960000007219

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 20/06/2024 16:23:05

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2006202401172091866100120030010000062960000007219

Parrilladas y Pizzeria La Casa Del Gaucho

Ortiz Uvidia Yadira Tatiana

Dirección Avenida Alfredo Novoa
Matriz:

Dirección Avenida Alfredo Novoa
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos:

GABRIELA MADERO

Identificación 0920181740

Fecha 20/06/2024

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
lih7rbgfnfkij icppfx2gnlj w		1.00	FILETE DE POLLO		8.50	0.00	0.00	0.00	8.50

Información Adicional

Dirección: GUAYAQUIL
Telefono: 0987515565
Email: gabymadero83@gmail.com
Contribuyente Régimen RIMPE:
Numero Calificación Artesanal: 067184

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	8.50

SUBTOTAL 0%	8.50
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	8.50
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	8.50

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

.....

1

1

PARRILLADAS Y PIZZERIA LA CASA DEL GAUCH
PARRILLADAS Y PIZZERIA LA CASA DEL GAUCH

RUC # 1720918661001

Calificación Artesanal #067184

Contribuyente Regimen RIMPE

Obligado a Llevar Contabilidad: NO

Tel:03-2555129

Dir: Avenida Alfredo Noboa

FACTURA #003-001-6296

CA / Autorizacion:

200620240117209186610012003001030006296000000721

9

PEDIDO 24423

Fecha : 2024-06-20 16:22:58

Cliente: GABRIELA MADERO

ci/RUC : 0920181740

Telf :0987515565

Dir :GUAYAQUIL

Correo :gabymadero83@gmail.com

CANT	DESCRIPCION	TOTAL
1	FILETE DE POLLO	8.50
	SUBTOTAL	8.50
	BASE 12%	0.00
	BASE 0%	8.50
	IVA 12%	0.00
	TOTAL	8.50

FORMA PAGO:

EFFECTIVO \$8.50

7 2 2 2

2 7 2 2 2 2
2 2 2

2

2

2 2 2 2 2 2 2 2 2 2

2

2 2

2 2 2

2

2 2 2

2

2 2 2

2

2 2 2 2
2

2 2 2 2 2
2 2

2 2 2 2

2 2 2 2 2

Mostrar
Ocultar
Menú

- Claves
- RUC
- Facturación Física
- Facturación Electrónica
- Declaraciones
- Anexos
- Pagos
- Deudas
- Devoluciones (TAX refund)
- Reintegro de valores
- Trámites y Notificaciones
- Certificados
- Vehículos
- Otros servicios

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados. Escoja una opción

- Clave de acceso / Nro. autorización
- Archivo

2006202401172091866100120030010000062960000007219

Buscar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	1720918661001	Parrilladas y Pizzeria La Casa Del Gaucho	2006202401172091866100120030010000062960000007219	20/06/2024 16:23	

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas. La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción. Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.

Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos
-----	---------------------	------------	---------------------	---------

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción
-----	---------------------	------------	---------------------	-----------------

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) están en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

2
10
11
12

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1803697679001

FACTURA

No. 003-100-000001464

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2106202401180369767900120031000000014643442061013

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 21/06/2024 00:55:16

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2106202401180369767900120031000000014643442061013

DIAS MACAS JACQUELINE ELIZABETH

HOSTAL CAMINO REAL

Dirección Barrio: SAN MARTIN DE VERANILLO
Matriz:

Dirección Calle: JOSE MARIA BANDERAS Numero: MZC C07
Sucursal: Intersección: LA PRENSA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: MADERO PALACIOS MARIA GABRIELA

Identificación 0920181740

Fecha 21/06/2024

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: GUAYAQUIL

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
HS_HCR		1.00	HOSPEDAJE DE HABITACIÓN SIMPLE		34.78	0.00	0.00	0.00	34.78

Información Adicional

Telefono: 0987515565
Email: gabymadero83@hotmail.com
DETALLE: CHECK-IN: 20/06/2024
CHECK-OUT: 21/06/2024

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	40.00

SUBTOTAL 15%	34.78
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	34.78
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	5.22
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	40.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

Vertical line of text on the right side of the page.

Vertical line of text on the right side of the page.

Vertical line of text on the right side of the page.

Mostrar
Ocultar
Menú

- ▶ Claves
- ▶ RUC
- ▶ Facturación Física
- ▶ Facturación Electrónica
- ▶ Declaraciones
- ▶ Anexos
- ▶ Pagos
- ▶ Deudas
- ▶ Devoluciones (TAX refund)
- ▶ Reintegro de valores
- ▶ Trámites y Notificaciones
- ▶ Certificados
- ▶ Vehículos
- ▶ Otros servicios

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados.

Escoja una opción

Clave de acceso / Nro. autorización

2106202401180369767900120031000000014643442

Archivo

Buscar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización
1	Factura	1803697679001	DIAS MACAS JACQUELINE ELIZABETH	2106202401180369767900120031000000014643442061013	21/06/2024 00:55

«««« «« « » »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(S) por el Servicio de Rentas Internas. La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción. Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad. Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos
-----	---------------------	------------	---------------------	---------

«««« «« « » »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción
-----	---------------------	------------	---------------------	-----------------

«««« «« « » »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) están en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

«««« «« « » »»»»

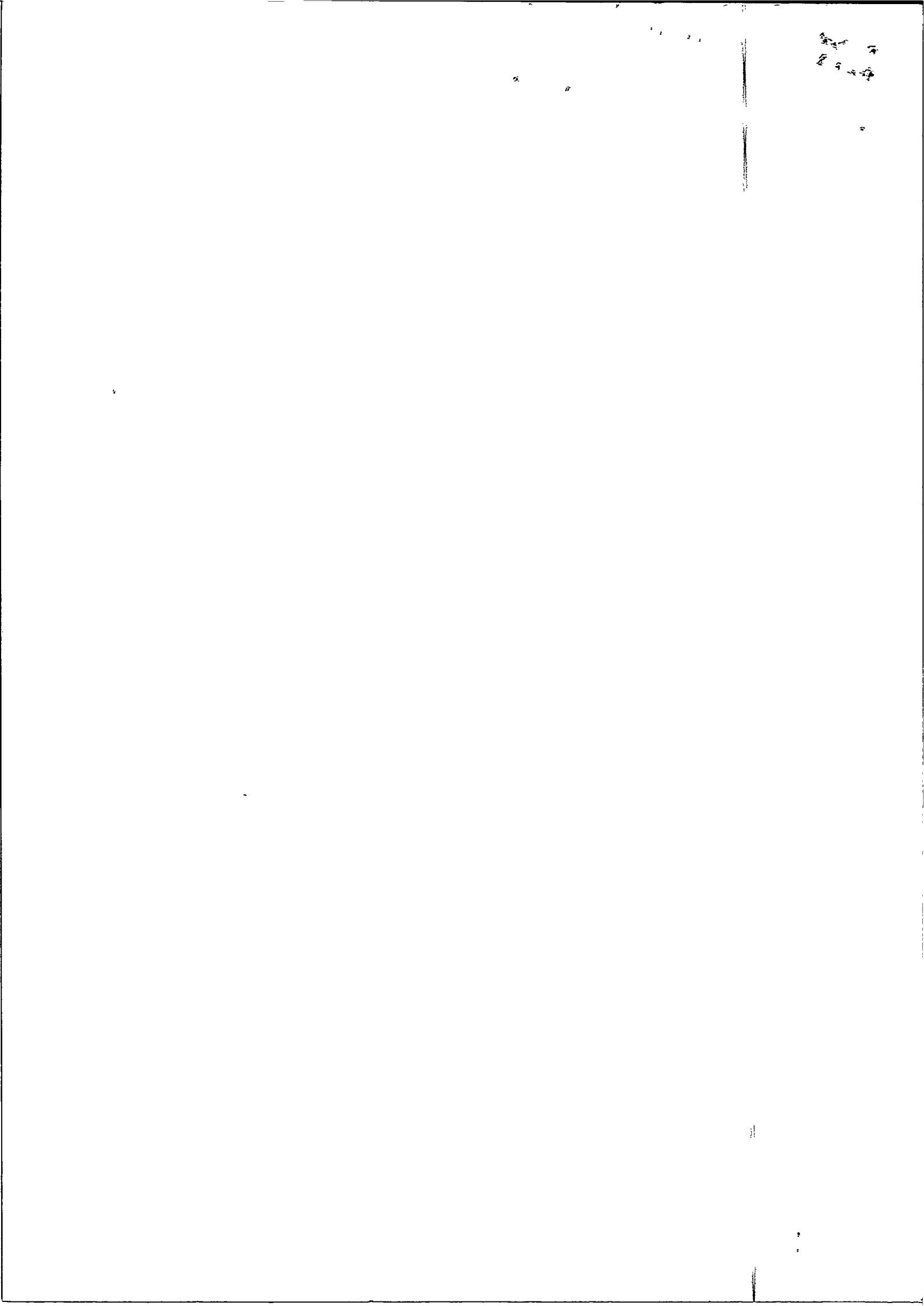
El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

«««« «« « » »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).



NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0691764370001

FACTURA

No. 017-020-000057388

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2106202401069176437000120170200000573881234567810

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 21/06/2024 18:43:16

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2106202401069176437000120170200000573881234567810

MEDIODIA FOODS CIA LTDA

MEDIODIA FOODS CIA LTDA

Dirección Matriz: EDELBERTO BONILLA PARQUE INDUSTRIAL - Telef

Dirección Sucursal: VARGAS TORRES 23 23 Y PRIMERA CONSTITUYENTE - Telef

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos:

GABRIELA MADERO

Identificación 0920181740

Fecha 21/06/2024

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: GUAYAQUIL

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
000685	000685	1.00	CREPE 2 JUNIOR FRUTILLA	IMPRIMIR NO	1.826	0.00	0.00	0.00	1.82
000125	000125	1.00	AMERICANO G	IMPRIMIR NO	1.826	0.00	0.00	0.00	1.82
000030	000030	6.00	AZUCAR BLANCA SACHET	IMPRIMIR NO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
000681	000681	1.00	TE HELADO FRUTOS ROJOS	IMPRIMIR NO	1.6086	0.00	0.00	0.00	1.60

Información Adicional	
DIRECCION:	GUAYAQUIL
EMAIL:	gabymadero83@gmail.com
VENDEDOR:	001-0691764370001-MEDIODIA FOODS CIA LTDA
RUC:	0691764370001

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	6.05

SUBTOTAL 15%	5.26
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	5.26
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	0.79
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	6.05

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

R I D E
MEDIODIA FOODS CIA LTDA
RUC: 0691764370001

Matriz: EDELBERTO BONILLA PARQUE INDUSTRIAL

Telefono:

Sucursal: VARGAS TORRES 23 23 Y PRIMERA
CONSTITUYENTE

Telefono:

E-Mail:

Obligado a llevar contabilidad: SI

Ante Retencion Resolucion Nro.: 1

Artesano Calificado Nro.: 679

FACTURA NRO.017-020-000057388

Nro.Autorizacion/Clave Acceso

210620240106917643700012017020000057388

1234567810

Ambiente:PRODUCCION Emision:NORMAL

Cliente: 0920181740

Codigo:000002

GABRIELA MADERO

GUAYAQUIL

FECHA: 2024/06/17

HORA: 18:07:40

Ref.FC1700057388-EI1700057388

Usuario: OSPINA GABRIEL

CANTI	DESCRIPCION	P.UNIT	V.TOTAL
1.00	CREPE 2 JUNIOR F	2.10	2.10*
1.00	Americano G	2.10	2.10*
6.00	AZUCAR BLANCA SA		*
1.00	TE HELADO FRUTOS	1.85	1.85*

FORMA PAGO:	SUBTOTAL	5.26
EFFECTIVO 6.05	DESCUENTO	0.00
	I C E	0.00
	BASE 0%	0.00
	BASE 15%	5.26*
	IYA 15%	0.79
	TOTAL	6.05

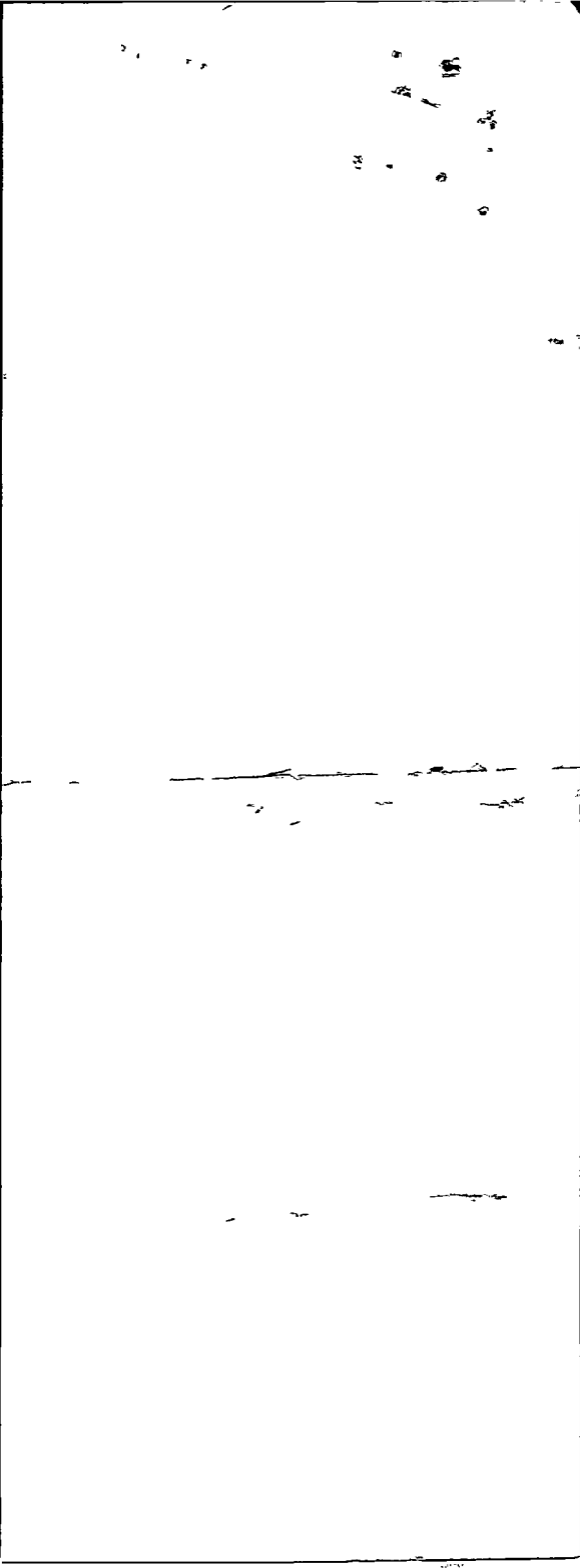
EFFECTIVO 10.00

SU CAMBIO 3.95

Estimado cliente por favor verifique los
datos de su factura. Unicamente se acep-
taran cambios el mismo dia.

EN CASO DE QUE SEA MAL ATENDIDO

COMUNICARSE AL 0963520785



© SRP SISTEMA DE COMPROBANTES ELECTRONICOS

- ▶ Pagos
- ▶ Deudas
- ▶ Devoluciones (TAX refund)
- ▶ Reintegro de valores
- ▶ Trámites y Notificaciones
- ▶ Certificados
- ▶ Vehículos
- ▶ Otros servicios

autorización

○ Archivo

Buscar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización
1	Factura	0691764370001	MEDIODIA FOODS CIA LTDA	2106202401069176437000120170200000573881234567810	21/06/2024 18:43

««««
««
«
»
»»
»»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas. La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción. Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad. Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos
-----	---------------------	------------	---------------------	---------

««««
««
«
»
»»
»»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción
-----	---------------------	------------	---------------------	-----------------

««««
««
«
»
»»
»»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) están en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

««««
««
«
»
»»
»»»»

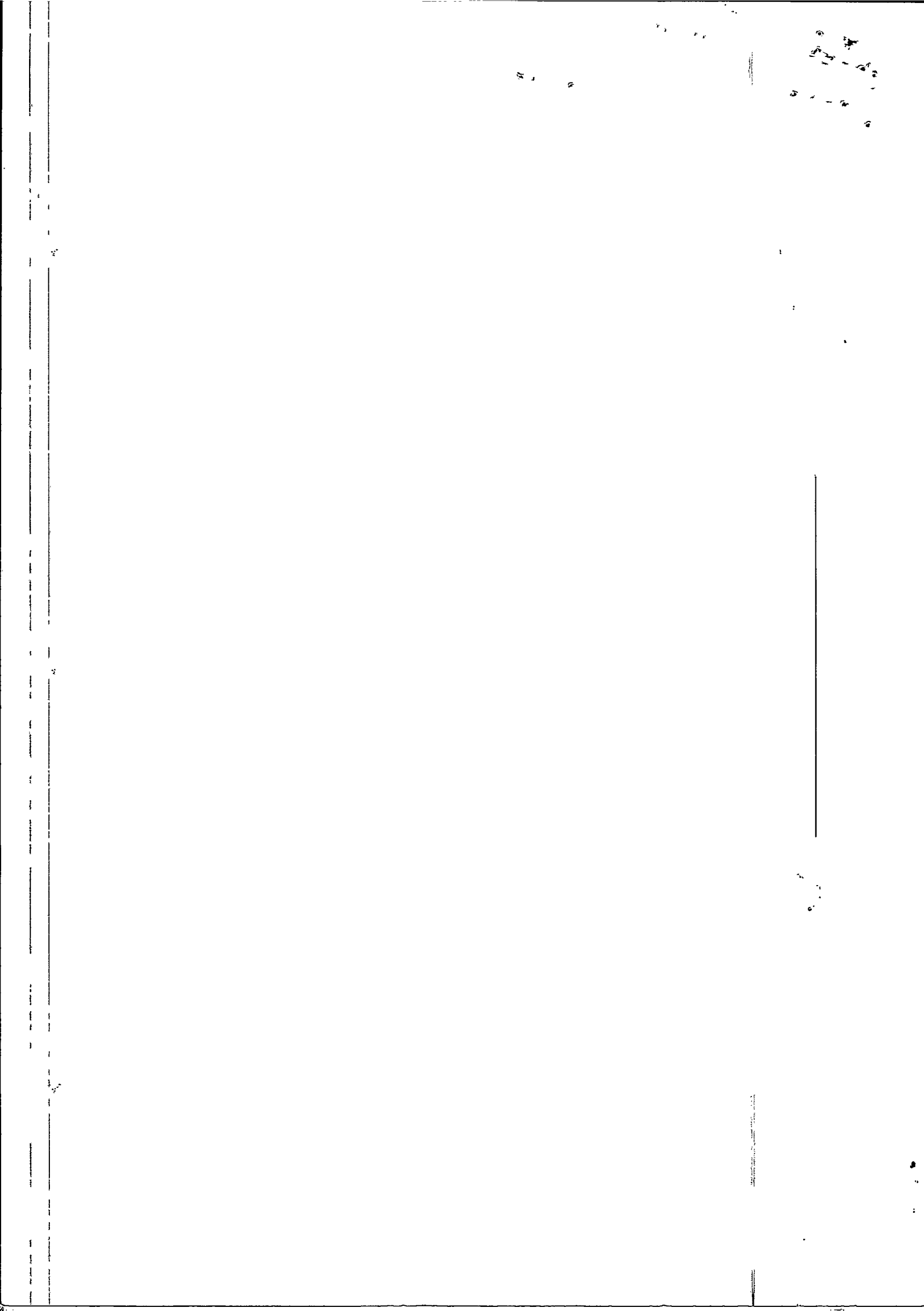
El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

««««
««
«
»
»»
»»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).





INFORME EJECUTIVO PARA LA ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA

Fecha: 19 de junio de 2024.

Asunto: Solicitud de apoyo por emergencia en el Cantón Penipe, provincia de Chimborazo.

Antecedentes:

Con fecha 18 de junio de 2024, se recibió el Oficio Nro. GADMCP-A-2024-0714-O suscrito por el Magíster Fabián Aldaz Viscaíno, Alcalde del Cantón Penipe, en el que solicita apoyo por la crítica situación que atraviesa el cantón debido a fuertes precipitaciones suscitadas desde el 16 de junio de 2024, que han provocado deslizamientos, inundaciones, socavamientos y colapsos estructurales en varios sectores de las parroquias del cantón.

Se adjunta a dicho oficio el Informe de Evaluación Inicial de Necesidades Nro. UGR-GADM-PENIPE-0004-202, en el que se detallan los daños preliminares y se menciona que un total de 100 familias se encuentran afectadas y aisladas.

Mediante Resolución Nro. 001-2024 de 16 de junio de 2024, el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Cantonal declaró el estado de emergencia en todo el territorio del cantón Penipe durante 90 días, en virtud de los eventos presentados.

Análisis:

En el "Informe Situacional de Riesgos Nro. UGR-GADMCP-005-2024" se detallan las afectaciones en puentes: (8 colapsados y 8 en peligro de colapso), vías (9 afectaciones), agua potable (7 sectores afectados) y 100 viviendas afectadas (10 colapsadas, 15 en peligro y 75 afectadas).

Esta situación ha comprometido gravemente la conectividad, movilidad, acceso a servicios básicos y la seguridad integral de la población del cantón Penipe. Adicionalmente, existe un alto riesgo de que la situación se agrave y extienda debido a las condiciones geomorfológicas del territorio, el pronóstico de más lluvias y una capacidad de respuesta local limitada.

Recomendación:

Con base en lo expuesto, considerando que la magnitud del desastre sobrepasa la capacidad de respuesta del GAD Municipal del Cantón Penipe, por disposición de la señora Prefecta mediante correo electrónico del 19 de junio de 2024, se recomienda atender de manera favorable la solicitud de ayuda humanitaria, en la que se incluye la entrega de 200 KPRH (Kits de Primera Respuesta Humanitaria), en reemplazo de los 100 KCA (Kits Complementario de Alimentos), 100 colchones y 100 sábanas para las familias afectadas.

Esta asistencia humanitaria puede ser destinada desde las adquisiciones realizadas en nuestro Plan por Época Lluviosa y Fenómeno de El Niño, en concordancia con lo recomendado por esta



Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana de poder utiliza en otras emergencias o en sectores vulnerables de la provincia del Guayas.

Esta entrega se realiza en la provincia de Chimborazo, debido a la magnitud de la emergencia que justifica la activación del principio de solidaridad interinstitucional para brindar apoyo inmediato a las familias afectadas.


Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN EDUARDO
TORRES BERMEO**

Cristian Torres Bermeo
Director de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana
Gobierno Provincial del Guayas

Copia: Coordinación General de Gestión Estratégica
Secretaría General

Acción	Servidor-Cargo		Firma
Elaborado por:	Johan Coronel Subdirector de Gestión de Riesgo		electrónicamente por: JUAN DAMIAN CORONEL PENAFIEL

Memorando Nro. GPG-DPTH-2023-1110-M

Guayaquil, 13 de diciembre de 2023

PARA: Byron Gutember Centeno Nevarez
Promotor de Desarrollo Rural

ASUNTO: Asignación de funciones

En ejercicio de las facultades y atribuciones otorgadas por la Máxima Autoridad del Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, que mediante Resolución Nro. PG-MAV-021-2023, vigente desde el 24 de agosto de 2023, se delega al Director Provincial de Talento Humano, autorizar los encargos, subrogaciones y **demás movimientos internos del personal**, tengo a bien informar a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GPG-DPCS-2023-0140-M de fecha 12 de diciembre de 2023, el Director Provincial de Comunicación Social, Lcdo. Isaac Israel Andrade Sanchez, en virtud de la necesidad institucional solicitó al suscrito que se le asignen determinadas funciones al servidor Centeno Nevarez Byron Gutember, en la citada dirección.

BASE LEGAL:

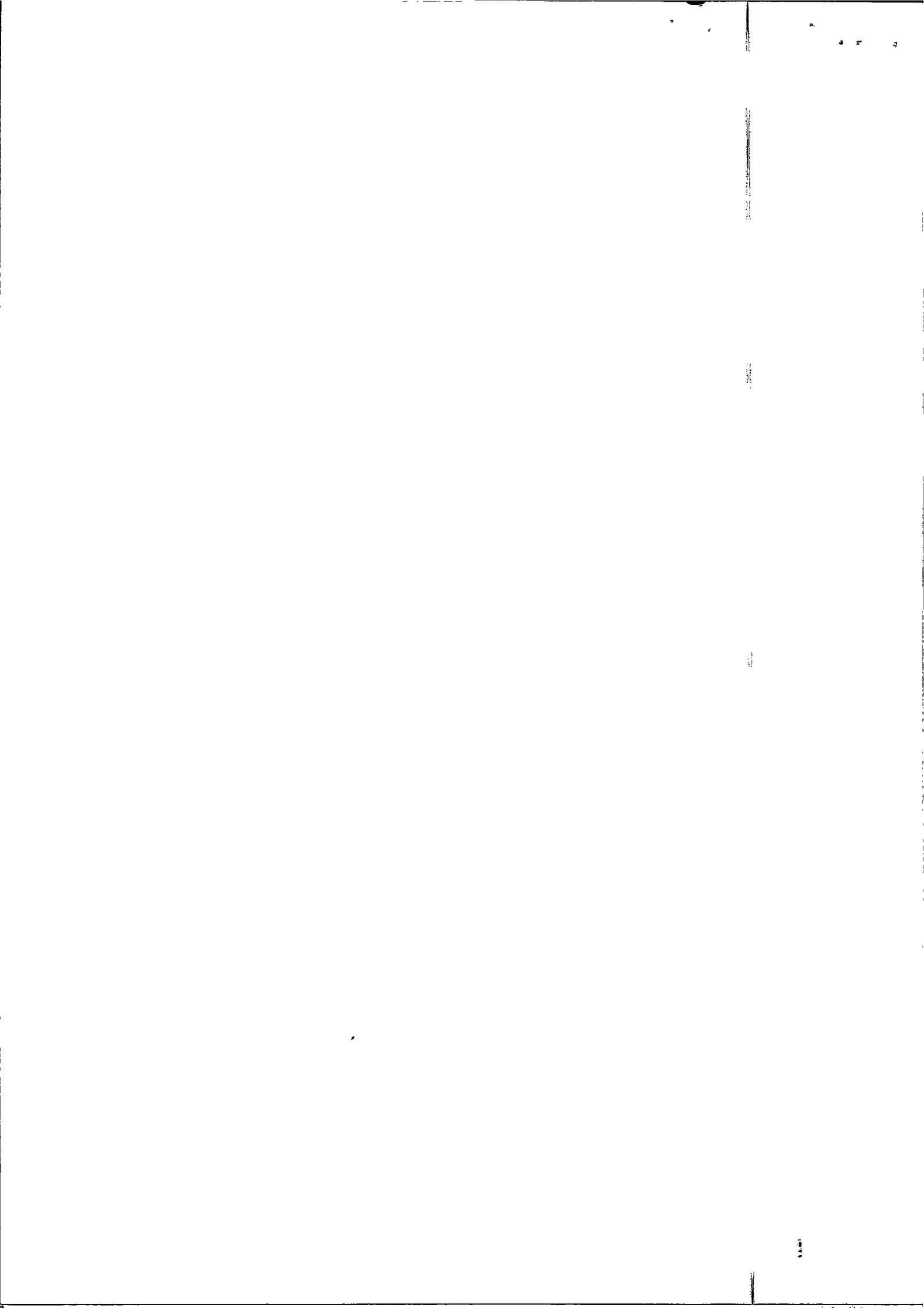
Constitución de la República del Ecuador

“Artículo. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”

“Artículo. 284.- La política económica tendrá los siguientes objetivos://(...) 6. Impulsar el empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respecto a los derechos laborales (...)”.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

“Artículo. 5.- Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria...// (...)”





Dirección Provincial de
Talento Humano

Memorando Nro. GPG-DPTH-2023-1110-M

Guayaquil, 13 de diciembre de 2023

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley (...)".

"Artículo. 50.- Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.-Le corresponde al prefecto o prefecta provincial://(...) k) Suscribir contratos, con venios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. (...).

Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos.

La Normas de Control Interno 200-05, emitida por la Contraloría General del Estado, respecto a la Delegación de autoridad, señala:

"La asignación de responsabilidad, la delegación de autoridad y el establecimiento de políticas conexas, ofrecen una base para el seguimiento de las actividades, objetivos, funciones operativas y requisitos regulatorios, incluyendo la responsabilidad sobre los sistemas de información y autorizaciones para efectuar cambios. La delegación de competencias debe conllevar, no solo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz.

Resolución Nro. PG-MAV-021-2023

Art.1.- Delegar a el/la Directora/a Provincial de Talento Humano, las siguientes facultades y atribuciones otorgadas a la máxima autoridad en la LOSEP y Código de Trabajo:

b) Autorizar el encargo, subrogaciones y demás movimientos internos del personal.

ANÁLISIS:

La Dirección Provincial de Comunicación Social es la encargada de dirigir la difusión y promoción de las obras, productos y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas a través de la gestión de los procesos de comunicación publicitaria, comunicación interna, externa y de relaciones públicas en aplicación de las directrices y políticas emitidas por la máxima autoridad institucional y del marco normativo



Memorando Nro. GPG-DPTH-2023-1110-M

Guayaquil, 13 de diciembre de 2023

comunicacional vigente. En tal sentido, el Director Provincial de Comunicación Social, solicitó que se le asignen determinadas funciones al servidor Byron Gutember Centeno Nevarez. Tomando en cuenta que los procesos de las unidades administrativas no pueden ser suspendidas, del cual se debe garantizar la consecución de los fines y objetivos institucionales y con la finalidad imperativa que se desarrollen con normalidad, se requiere contar con su contingente profesional para desempeñar las siguientes actividades:

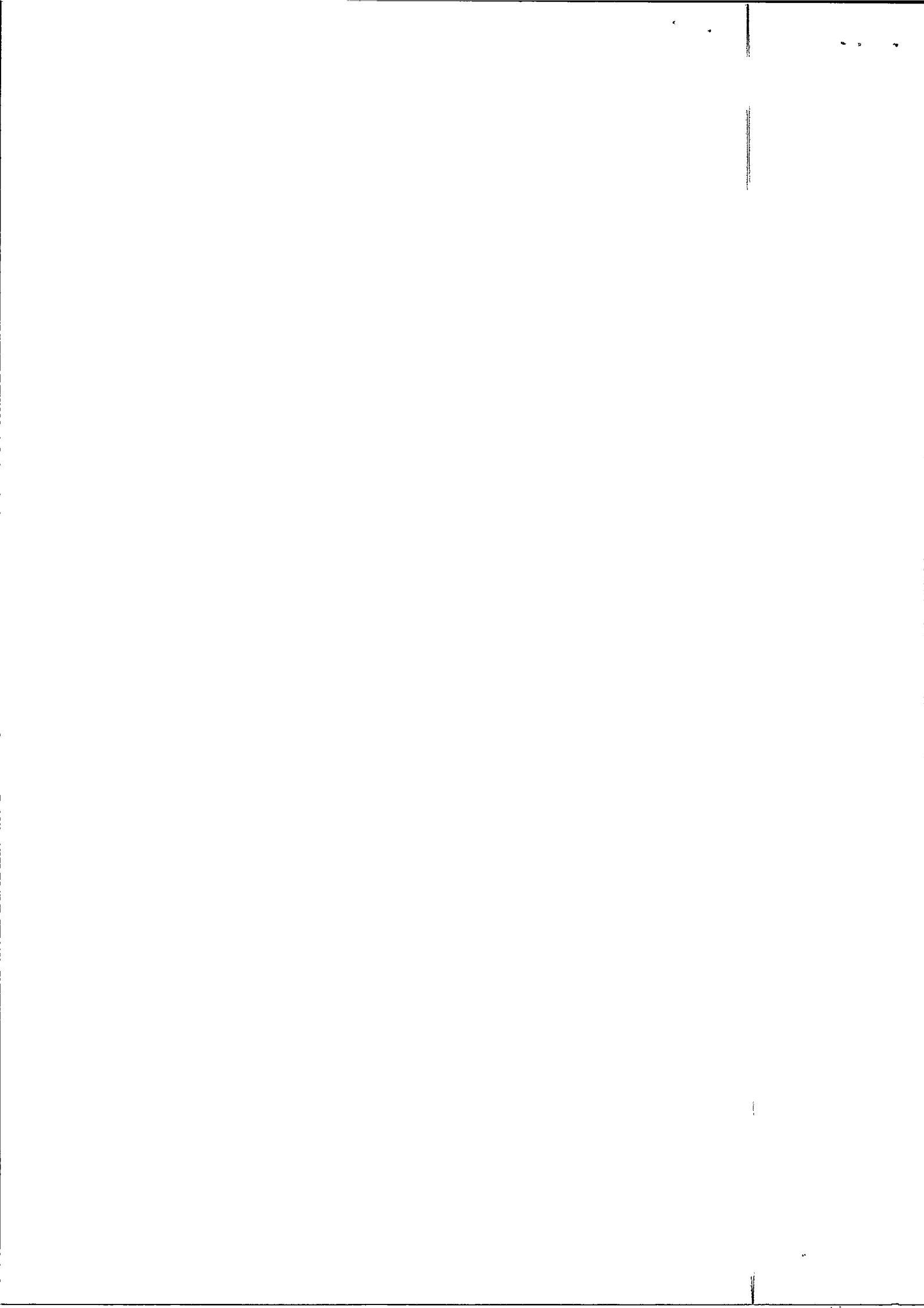
- Aplicar con criterio creativo los contenidos comunicacionales en general, previa delegación del superior inmediato.
- Realizar grabaciones audiovisuales institucionales.
- Realizar producción profesional de material audiovisual institucional.
- Realizar post-producción de videos.
- Colaborar en las coberturas fotográficas de los eventos institucionales.
- Almacenar en sus archivos el material utilizado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia asignadas por su jefe inmediato.

CONCLUSIÓN:

En este sentido con la finalidad de optimizar el talento humano disponible en el Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, se realizó el análisis a su perfil profesional, mismo que es apto para desempeñar las actividades propuestas por el Director Provincial de Comunicación Social.

Por los antecedentes expuestos y al existir la necesidad institucional, al contar con personal en la nómina institucional que se ajusta a los requerimientos institucionales generados por la unidad requirente en aplicación de la Norma de Control Interno 200-05; y, en apego a lo dispuesto en la Resolución Nro. PG-MAV-021-2023, **DISPONGO** y **ASIGNO** a usted, realizar las actividades propuestas en el presente memorando a partir del día 13 de diciembre de 2023 mientras dure la necesidad institucional

Atentamente,



Memorando Nro. GPG-DPTH-2023-1110-M

Guayaquil, 13 de diciembre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Miguel Alberto Bonard Rugel

DIRECTOR PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO

Anexos:

- GPG-DPCS-2023-0140-M-1.pdf

Copia:

Isaac Israel Andrade Sanchez

Director Provincial de Comunicacion Social

TC/JC



MIGUEL ALBERTO
BONARD RUGEL





GAD MUNICIPAL DE PENIPE
PROCURADURÍA SÍNDICA



RESOLUCIÓN N° 001-2024
COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL CANTÓN PENIPE
16 DE JUNIO DE 2024

DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Mgs. Fabián Marcelo Aldaz Viscaino
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE

CONSIDERANDO:

Que, según el número 8 del artículo 3 de la Constitución de la República es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes (...) a la seguridad integral (...);

Que, el artículo 11 de la Constitución dispone: El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 3. (...) Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. 4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales. 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos;

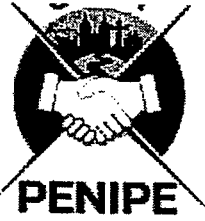
Que, el artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos. 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;

Que, el artículo 35 de la Constitución de la República garantiza a las personas en situación de riesgo una atención prioritaria, poniendo énfasis en la especial atención que prestará el Estado a personas en condiciones de doble vulnerabilidad.

Que, el artículo 38 de la Constitución de la República dispone: El Estado o establecerá políticas públicas y programas de atención (...) En particular, el Estado tomará medidas de: (...) 6. Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.

Que, el artículo 46 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que, el Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...) 6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias;

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;



GAD MUNICIPAL DE PENIPE

PROCURADURÍA SÍNDICA



Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que, el derecho a la seguridad jurídica bajo la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones públicas tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 389 ibidem prescribe que, el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que, el artículo 390 ídem se establece: Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;

Que, el artículo 393 de la Constitución de la República indica que el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz;

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República, artículos 59 y 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del Municipio del cantón Penipe;

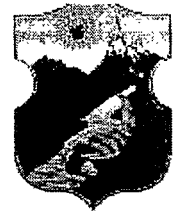
Que, el artículo 140 ibídem prescribe que corresponde a los distintos niveles de gobierno de manera concurrente y en forma articulada, la gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón (...) Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. (...) La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia;

Que, el artículo 29 de Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, prevé las Funciones de los comités de operaciones de emergencia, las funciones principales de los comités de operaciones de emergencia son: 1. Coordinar la ejecución de los planes de respuesta previamente elaborados por los integrantes del comité. 2. Activar los organismos de asistencia humanitaria y gestionar los recursos técnicos, materiales e institucionales requeridos para atender la emergencia, desastre o catástrofe. 3. Determinar las prioridades operativas de las mesas de



GAD MUNICIPAL DE PENIPE

PROCURADURÍA SÍNDICA



trabajo y conformar los grupos y mecanismos que sean del caso. 4. Disponer las restricciones y medidas de acceso, evacuación, movilización u otras para zonas de peligro o afectación potencial. 5. Organizar y coordinar los mecanismos de asistencia humanitaria, 6. Gestionar y socializar la información que sobre el estado y evolución de la situación reciben de los institutos técnicos científicos y demás instancias del Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres. 7. Las demás determinadas en el reglamento general de aplicación de la presente Ley;

Que, el artículo 64 de la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, dispone, sobre las Implicaciones de la declaratoria de estados de alerta establece que, de conformidad con el nivel de alerta, la declaratoria de estados de alerta permitirá: 1. La conformación o activación de los comités de operaciones de emergencia o sus mesas técnicas. 2. La activación de los planes de respuesta de todas las entidades de los diferentes niveles de gobierno presentes en el territorio o de otros sectores. 3. La activación de aquellas entidades del nivel nacional que no tengan presencia en ese territorio o sean parte de ese sector, pero que por sus competencias se requiera su participación para atender y responder a una posible emergencia. 4. Identificar y planificar en todas las entidades activadas, las brechas de recursos para atender una posible emergencia. 5. Habilitar a todas las entidades del sector público activadas, la formulación y aprobación de las modificaciones presupuestarias dentro y entre grupos de gastos permanentes y no permanentes. 6. Activar un plan de comunicación ciudadana para informar de manera permanente la evolución de la amenaza. 7. Aplicación de medidas de cumplimiento obligatorio como horarios de circulación, horarios de atención en determinadas actividades económicas, sociales, culturales, requisitos para el ingreso en puertos y aeropuertos, medidas de control sanitario, suspensión de eventos masivos, entre otras atendiendo al nivel de alerta. 8. Establecimiento de multas por el incumplimiento de las medidas de cumplimiento obligatorio. 9. Medidas específicas para grupos de atención prioritaria. 10. Delimitación de zonas geográficas de exposición. 11. Otras determinadas en el reglamento general de aplicación de la presente Ley. Las medidas a las que se refieren los numerales 7 y 8 del presente artículo serán aplicadas bajo criterio de trato digno, necesidad y proporcionalidad y estarán sujetas a control de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional se activará en casos de desastres y catástrofes; será presidido por el Presidente de la República, o su delegado quien contará con las mismas atribuciones y tendrá como mínimo rango de ministro de Estado. En caso de emergencias, y en atención a su ámbito territorial, magnitud y en función del principio de descentralización subsidiaria, se constituirá el comité de operaciones de emergencias de los regímenes especiales, nivel provincial, cantonal y parroquial que será presidido por la máxima autoridad de cada nivel de gobierno, según corresponda. Se convocará a las sesiones del respectivo comité a todas las entidades públicas o privadas, que por sus competencias y fines deban participar en cada sesión de forma obligatoria, conforme a las necesidades de la población. Estas entidades deberán ejecutar sus mecanismos de activación institucional que incluyan los aspectos técnicos y administrativos que permitan dar una respuesta armonizada a las necesidades, de acuerdo con el impacto de la emergencia, desastre o catástrofe. La organización, estructura, integrantes, participación, activación, periodicidad de las reuniones, responsabilidades y funcionamiento de los comités estará normada en el reglamento general de aplicación de la presente. En correspondencia con el principio de descentralización subsidiaria, el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional activado coordinará la asistencia técnica, financiera o de gestión cuando en las instancias de menor ámbito territorial las capacidades para los preparativos y las respuestas sean insuficientes, respetando siempre las competencias institucionales, la autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad. Las disposiciones de los comités de operaciones de emergencia de menor ámbito territorial no podrán contravenir aquellas determinadas por el comité de operaciones de mayor ámbito territorial, o las dictadas mediante decreto presidencial;



GAD MUNICIPAL DE PENIPE

PROCURADURÍA SÍNDICA



Que, el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, dispone: Declaratoria de emergencia y declaratoria de desastre, con base en el informe técnico justificativo y a criterio del Comité de Operaciones de Emergencia responsable, las autoridades locales de conformidad con sus competencias constitucionales y legales declararán el estado de emergencia en sus respectivos ámbitos territoriales cumpliendo, para el efecto, con los criterios y parámetros normados en el reglamento general de aplicación de esta ley. Las autoridades locales estarán obligadas a rendir cuentas a los órganos de fiscalización y control de recursos públicos competentes una vez que la emergencia haya concluido. Cuando la emergencia supere la capacidad institucional del gobierno autónomo descentralizado y se requiera el apoyo de las instancias de mayor ámbito territorial o del resto de instancias sectoriales, el comité de operaciones de emergencia del nivel territorial que corresponda podrá reautorizar la declaratoria de desastre. Las instancias con mayor ámbito territorial y de mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario al gobierno autónomo descentralizado o de régimen especial que declaró el desastre, con respeto a su autoridad en el territorio y sus responsabilidades. En el ámbito regional y nacional, será el ente rector de la gestión integral del riesgo de desastres el encargado de la declaratoria de emergencia, desastre o catástrofe. En todos los casos, en la declaratoria, se calificará a la emergencia según su magnitud, efectos e impactos, especificando las necesidades de atención. En todo momento podrá modificarse la declaratoria de emergencia inicial atendiendo al carácter dinámico de los desastres y a las evaluaciones específicas sectoriales o técnicas que correspondan. En las declaratorias de emergencia y desastre se garantizará la aplicación de la normativa legal vigente para la protección de patrimonio natural, que incluye las formaciones físicas, biológicas y geológicas; el sistema nacional de áreas protegidas; ecosistemas frágiles y amenazados, como páramos húmedos, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros, Patrimonio Forestal Nacional y áreas especiales para la conservación de la biodiversidad; y las normas coadyuvantes en el proceso de mitigación de desastres y su remediación. El reglamento general de aplicación de la presente ley, bajo los principios de oportunidad, eficiencia y eficacia, contemplará las regulaciones adicionales para la declaratoria de emergencias por desastres y declaratoria de desastre;

Que, el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define las situaciones de emergencia como aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé respecto a la Declaratoria de emergencia que, para atender las situaciones de emergencia definidas en esta Ley, previamente a iniciarse cualquier contratación, la máxima autoridad de la entidad contratante deberá emitir una resolución motivada que declare la emergencia para justificar las contrataciones, dicha resolución se publicará de forma inmediata a su emisión en el portal de COMPRAS PÚBLICAS. La facultad de emitir esta resolución no podrá ser delegable. El SERCOP establecerá el tiempo de publicación de las resoluciones emitidas como consecuencia de acontecimientos graves de carácter extraordinario, ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano. Para el efecto, en la resolución se calificará a la situación de emergencia como concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, e í mismo se declarará la imposibilidad de realizar procedimientos de contratación comunes que permitan realizar los actos necesarios para prevenir el inminente daño o la paralización del servicio público;

Que, el artículo 57.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone respecto a las Contrataciones de emergencia que la entidad contratante será responsable de la



GAD MUNICIPAL DE PENIPE

PROCURADURÍA SÍNDICA



máxima autoridad, la manera estricta para obrar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato, sin que se excluya de este tipo de procesos la entrega de garantías indispensables para el buen uso de recursos públicos, que fueren pertinentes acorde a la Ley. Las contrataciones que se efectúen producto de la declaratoria de emergencia tendrán relación directa y objetiva con el problema o situación suscitada. No se podrá utilizar la emergencia para realizar contrataciones que se encontraban planificadas en la entidad, salvo que la contratación fuese estrictamente necesaria y tenga relación directa con la situación de emergencia. En ningún caso las contrataciones realizadas bajo este procedimiento serán usadas para solventar las omisiones o deficiencias en la planificación institucional; o, evadir los procedimientos de contratación pública. Tampoco se podrá realizar contrataciones cuyo plazo de ejecución contractual se extienda más allá del tiempo previsto para la declaratoria de emergencia; caso contrario, este tipo de contrataciones constituirán la presunción de hecho de que la contratación no fue necesaria para superar la situación de emergencia. En cada contratación, la entidad contratante tendrá en cuenta la experiencia, capacidad económica y jurídica del proveedor seleccionado, salvo en situaciones excepcionales donde por extrema urgencia y necesidad de disponibilidad inmediata para proteger derechos constitucionales como la vida, la salud o la integridad personal, se deba obviar justificadamente estos requisitos. Toda contratación de emergencia deberá contar con la disponibilidad de recursos financieros. De forma ágil, rápida, transparente y sencilla la entidad levantará los requerimientos técnicos o términos de referencia; posterior a esto, procederá a analizar el mercado para que, a través de una selección de proveedores transparente, defina al contratista, procurando obtener los mejores costos según la naturaleza del bien, servicio, obra o consultoría, y teniendo en cuenta al tiempo de entrega y/o forma de pago como parámetros para definir el mejor costo. La entidad contratante recopilará toda la información generada, por cualquier medio en un expediente que servirá para el respectivo control gubernamental. Las entidades contratantes publicarán conforme sean expedidos y de manera inmediata: la solución de declaratoria de emergencia, los contratos o documentos que instrumenten las contrataciones en situación de emergencia, así como informes parciales de dichas contrataciones a efectos de llevar a cabo el control previsto en el artículo 14 de la Ley. La realización de contrataciones por situación de emergencia, no exime a las entidades contratantes de aplicar también las disposiciones que regulan las etapas contractuales y de ejecución contractual, siempre y cuando dichas disposiciones no atenten contra la naturaleza ágil, inmediata, rápida, transparente y sencilla de dichas contrataciones. En caso que se requiera determinados actos notariales, y que los servicios notariales en el país no estuviesen disponibles, se utilizarán instrumentos privados, edatarios administrativos y/o se postergará estas actuaciones, según sea el caso, hasta que esos servicios vuelvan a la normalidad. Durante los procedimientos contractuales que se realizan por situaciones de emergencia, los órganos y entidades del Estado, podrán solicitar a la Contraloría General del Estado el respectivo asesoramiento, sin que dicha asesoría implique vinculación en la toma de decisiones;

Que, el artículo 46 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que el Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...) 6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias;

Que, el artículo 38 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, prevé que el Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas. En particular,



GAD MUNICIPAL DE PENIPE PROCURADURÍA SÍNDICA



el Estado tomará medidas de: (...) 6. Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prevé las Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponden al alcalde o alcaldesa: (...) p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación...”;

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dispone que la gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón, se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley;

Que, el artículo 389 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dispone que, el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. (...) 5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre;

Que, el artículo 24 de Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, manifiesta que los Comités de Operaciones de Emergencia (COE).- son instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastre. Los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y cantonales, para los cuales la Secretaría Nacional Técnico de Gestión de Riesgos normará su conformación y funcionamiento;

Que, el artículo 1 de la Resolución N° 45 del Instituto Nacional de Contratación Pública, prevé: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar la emergencia únicamente, para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la LOSNCP. Se consideran situaciones de emergencia, exclusivamente, las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la LOSNCP; cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergencia, y que deban resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos y precontractuales;

Que, el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos 2015 - 2030 es un instrumento de obligatorio cumplimiento en el territorio nacional pues, la protección de las personas frente a los efectos negativos de un desastre se considera un derecho en nuestro país



GAD MUNICIPAL DE PENIPE

PROCURADURÍA SÍNDICA



Que, con fecha 16 de junio de 2024, sesionó el Comité de Operaciones de Emergencia cantonal de Penipe, presidido por el Mgs. Fabián Marcelo Aldaz Viscaino en calidad de Alcalde del cantón Penipe, con la presencia del Ingeniero Guido Puyol Torres, gobernador de la provincia de Chimborazo, José Luis Cazco, el Intendente de la Provincia de Chimborazo; Mayor Mariela Santillán, Responsable del Distrito de Policía Guano- Penipe; Doctora Toa Tenesaca (Directora Distrital de Salud), Jefa Ana Alexandra Medina, Médico Rural del Centro de Salud de Penipe; los presidentes de GAD parroquiales: Patricio Villarroel (Matus), Diego Barba (La Candelaria), Héctor Haro (El Altar), María Esther Barriga (Puela); Violeta Villalba, Jefe Política del cantón Penipe; Johnny Andraque, Responsable de la Unidad de Policía Comunitaria (UPC) de Penipe; Luis Dávila, Teniente Político de El Altar; Teniente Coronel (p) Héctor Sánchez, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Penipe. directores departamentales del GAD Municipal: Ing. Geovanny Guamán, (Gestión Obras Públicas), Arq. Alejandro Chávez, (Planificación); Econo. Diego Avendaño (Administrativo); Ing. Paola Uvidia (Gestión de TTSSVM), actúe en calidad de secretario el Ingeniero Mario Cajamarca, Analista 4 de Gestión de Riesgo;

Que, mediante INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA constante que INFORME N°. UGR-GADM-PENIPE-000-202, de 16 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Mario Cajamarca, Analista 3 Gestión de Riesgos, concluye: Una vez efectuada la inspección respectiva y en función de los riesgos detectados debido a las fuertes precipitaciones en el cantón Penipe en las parroquias de Bilbao, Puela, El Altar, Bayushig, Matus, La Candelaria y La Matriz, se ha determinado desbordamientos de ríos en todos los sectores, con lo cual se ha evidenciado la grave afectación a todo el territorio cantonal; por lo que, se concluye que es necesaria la declaratoria de emergencia en todo el territorio cantonal con el fin de precautelar la vida y seguridad de la ciudadanía. Esta declaratoria de emergencia permitirá disponer de los recursos necesarios para ejecutar acciones en todo el territorio cantonal, respetando lo dispuesto en el Artículo 6 numeral 31, 57, de la Ley Orgánica de Contratación Pública. Se recomienda que se ejecute la evacuación preventiva de los habitantes de los sectores en riesgos determinados en este informe.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 60, literal p) y 90, literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar el estado de EMERGENCIA en todo el territorio del cantón Penipe durante 90 días, en virtud de los eventos presentados y de público conocimiento en torno a las fuertes lluvias que se han presentado en los diversos sectores del cantón Penipe, generando daños en la infraestructura vial, poniendo en riesgo la integridad de sus habitantes.

Artículo 2.- Declarar la sesión permanente del COE cantonal, hasta que cesen las lluvias, para seguir ejecutando las acciones necesarias para precautelar y proteger las vidas humanas dentro del territorio.

Artículo 3.- Coordinar con los distintos niveles de Gobiernos, especialmente con la Gobernación de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo para la intervención inmediata de las vías que han sido afectadas por las lluvias en el cantón Penipe.

Artículo 4.- Coordinar con las entidades de Seguridad Ciudadano y Orden Público, las acciones de prevención para asegurar el resguardo de los ciudadanos de todas las parroquias rurales.

Artículo 5.- Requerir la colaboración de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Riobamba, Guano, Cachaibo, Baños; para ejecutar acciones de evaluación de daños e iniciar el



GAD MUNICIPAL DE PENIPE

PROCURADURÍA SÍNDICA



rescate, evacuación y socorro de las personas que se encuentran en situación de riesgo por las lluvias en el cantón Penipe.

Artículo 6.- Emitir comunicados oficiales que den conocimiento a la colectividad de la situación actual del cantón Penipe, para ello encárguese el despacho de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe.

Artículo 7.- Activar los puestos y centros de Salud Pública que están dentro del Territorio del cantón Penipe, extendiendo sus horarios de atención, especialmente el centro de salud de la cabecera cantonal.

Artículo 8.- Habilitar el Albergue de la cabecera cantonal para recibir a las personas evacuadas de los sectores con mayor afectación, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del cantón Penipe.

Artículo 9.- Solicitar al Unidad Educativa del Milenio Penipe, que tomen las medidas necesarias para precautelar la integridad física de la planta educativa y docente.

Artículo 10.- Requerir a Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el apoyo con maquinaria para las acciones de limpieza en las vías del cantón Penipe.

Artículo 11.- Solicitar al Ministerio de Educación, a través de la Gobernación de Chimborazo suspender las clases en todo el territorio cantonal para precautelar la integridad física y garantizar la seguridad de los estudiantes; así como del personal docente, administrativo y de apoyo de las Unidades Educativas y centros educativos del cantón.

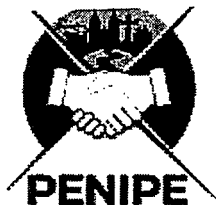
Artículo 12.- Atención a los pedidos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del cantón Penipe, a través de coordinación Prefectura y Gobierno Central.

Artículo 13.- Para enfrentar la emergencia y exclusivamente en relación con el objeto de la misma, todas las entidades pertenecientes al Municipio del cantón Penipe y sus organismos de respuesta, dentro de sus correspondientes competencias, bajo su responsabilidad, y de conformidad con los procedimientos legales pertinentes, procederán con las acciones que fueren del caso para mitigar, prevenir, coordinar y ejecutar la respuesta necesaria en el territorio del cantón Penipe, a fin de precautelar la seguridad de las vidas humanas; incluirá la movilización de recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros disponibles.

Artículo 14.- La Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe, facilitará y velará por la optimización de los recursos financieros requeridos para la atención de la presente emergencia, en tal virtud organizará los correspondientes trasposos, suplementos, reducciones y demás herramientas presupuestarias pertinentes dentro del presupuesto del Municipalidad del cantón Penipe aprobado, a que hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes pertinentes.

Artículo 15.- La presente Resolución será informada oportunamente al Concejo Cantonal con las acciones derivadas de su aplicación.

Disposición General.- Esta Resolución Administrativa no tiene el propósito de justificar los procedimientos especiales de contratación en situaciones de emergencia previstos en el artículo 6 número 31 y artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP); por lo que de requerirlo, cada responsable de gasto público de las Entidades Metropolitanas, en el ámbito de su competencia, aplicará la LOSNCPP, su Reglamento General de



GAD MUNICIPAL DE PENIPE
PROCURADURÍA SÍNDICA



Aplicación y Resoluciones del SERCOP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, para lo cual deberá contar con los respaldos técnicos, financieros y jurídicos respectivos.

Disposición Transitoria.- Incorpórese la evaluación inicial de necesidades y otros informes que emitan las mesas técnicas del COE cantonal, que indiquen las diversas afectaciones que se presenten en el territorio del cantón Penipe, para su atención inmediata.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Penipe a los 5 días del mes de junio del 2024



Firmado electrónicamente por:
FABIÁN MARCELO
ALDAZ VISCAINO

Mgs. Fabián Marcelo Aldaz Viscaino
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN PENIPE**

Vertical line of text on the right side.

Vertical line of text on the right side.

Horizontal line at the bottom right corner.

Zimbra

Fwd: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

From : Adriana E. Quezada Farias <adriana.quezada@guayas.gob.ec>
Subject : Fwd: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.
To : Cristian Torres Bermeo <cristian.torres@guayas.gob.ec>, Johan Damian Coronel Peñafiel <johan.coronel@guayas.gob.ec>

Wed, Jun 19, 2024 11:01 AM
3 attachments

Estimado Cristian,

Por disposición de la señora Prefecta atender este pedido y realizar el respectivo informe. Cabe mencionar que la entrega debe ser de manera formal por parte del equipo de la Prefectura.

Saludos Cordiales



Adriana Estefanía Quezada Farias
Coordinador de Desarrollo
Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar
Teléf.: 2511677 Ex : 112 M.: 0995078438
Email: adriana.quezada@guayas.gob.ec



De : "Johan Damian Coronel Peñafiel" <johan.coronel@guayas.gob.ec>
Para : "Adriana E. Quezada Farias" <adriana.quezada@guayas.gob.ec>
CC: "Cristian Torres Bermeo" <cristian.torres@guayas.gob.ec>
Enviados: Martes, 18 de Junio 2024 11:29:45
Asunto: Fwd: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

Estimada Adriana, adjunto al presente requerimiento por emergencia en cantón Penipe hacia la Prefectura

Saludos Cordiales,



Johan Damian Coronel Peñafiel
SubDirector de Gestión de Riesgos
Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar
Teif. 09: 460603
Email: johan.coronel@guayas.gob.ec

From: gadpenipe@penipe.gob.ec
To: "Info Secretaria" <info.secretaria@guayas.gob.ec>
Cc: "Cristian Torres Bermeo" <cristian.torres@guayas.gob.ec>, "Johan Damian Coronel Peñafiel" <johan.coronel@guayas.gob.ec>, "Xavier Virgilio Verdezoto Salazar" <xavier.verdezoto@guayas.gob.ec>, "fabian aldaz" <fabian.aldaz@penipe.gob.ec>, "ProcuraduriasIndica" <procuraduriasindica@penipe.gob.ec>
Sent: Tuesday, June 18, 2024 1:18:45 PM
Subject: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, a la vez deseándole éxitos en las funciones que desempeña en favor de la ciudadanía de la provincia de Guayas, adjunto se servirá encontrar el Oficio Nro. GADMCP-A-2024-0714-O, suscrito por el Magister Fabián Aldaz, Alcalde del cantón Penipe.

Particular que pongo en su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe

GADMCP-A-2024-0714-O-signed.pdf
279 KB

RESOLUCIÓN COE DECLATORIA DE EMERGENCIA N° 001-2024-signed.pdf
604 KB

GADMCP-A-2024-0714-O-signed.pdf
279 KB

From : Johan Damian Coronel Peñafiel <johan.coronel@guayas.gob.ec>

Tue, Jun 18, 2024 02:29 PM

Subject : Fwd: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

3 attachments

To : Adriana E. Quezada Farias <adriana.quezada@guayas.gob.ec>

Cc : Cristian Torres Bermeo <cristian.torres@guayas.gob.ec>

Estimada Adriana, adjunto al presente requerimiento por emergencia en cantón Penipe hacia la Prefec:

Saludos Cordiales,



Johan Coronel Peñafiel

SubDirector de Gestión de Riesgos

Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar

Telf. 0995460603

Email: johan.coronel@guayas.gob.ec

From: gadpenipe@penipe.gob.ec

To: "Info Secretaria" <info.secretaria@guayas.gob.ec>

Cc: "Cristian Torres Bermeo" <cristian.torres@guayas.gob.ec>, "Johan Damian Coronel Peñafiel" <johan.coronel@guayas.gob.ec>, "Xavier Virgilio Verdezoto Salazar" <xavier.verdezoto@guayas.gob.ec>, "fabian aldaz" <fabian.aldaz@penipe.gob.ec>, "Procuraduriasindica" <procuraduriasindica@penipe.gob.ec>

Sent: Tuesday, June 18, 2024 1:18:45 PM

Subject: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, a la vez deseándole éxitos en las funciones que desempeña en favor de la ciudadanía de la provincia de Guayas, adjunto se servirá encontrar el Oficio Nro.

GADMCP-A-2024-0714-O, suscrito por el Magíster Fabián Aldaz, Alcalde del cantón Penipe.

Particular que pongo en su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe

GADMCP-A-2024-0714-O-signed.pdf

279 KB

RESOLUCIÓN COE DECLARATORIA DE EMERGENCIA N° 001-2024-signed.pdf

604 KB

GADMCP-A-2024-0714-O-signed.pdf

279 KB

From : gadpenipe@penipe.gob.ec

Tue, Jun 18, 2024 01:18 PM

Subject : SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

3 attachments

To : Info secretaria <info.secretaria@guayas.gob.ec>

Cc : cristian torres <cristian.torres@guayas.gob.ec>, johan coronel <johan.coronel@guayas.gob.ec>, xavier verdezoto <xavier.verdezoto@guayas.gob.ec>, fabian aldaz <fabian.aldaz@penipe.gob.ec>, Procuraduriasindica <procuraduriasindica@penipe.gob.ec>

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, a la vez deseándole éxitos en las funciones que desempeña en favor de la ciudadanía de la provincia de Guayas, adjunto se servirá encontrar el Oficio Nro.

GADMCP-A-2024-0714-O, suscrito por el Magíster Fabián Aldaz, Alcalde del cantón Penipe.

Particular que pongo en su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe

GADMCP-A-2024-0714-O-signed.pdf

279 KB

RESOLUCIÓN COE DECLARATORIA DE EMERGENCIA N° 001-2024-signed.pdf

604 KB

GADMCP-A-2024-0714-O-signed.pdf

279 KB